



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Corrección de errores de la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 174, de 8.9.2014).

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita, convocado por Resolución de 27 de junio de 2014.

43

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

44

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 46

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la Ejecución de la Sentencia núm. 80/2013, recaída en el procedimiento abreviado núm. 636/2011, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga. 47

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 9 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de logotipo del municipio de Pozoblanco (Córdoba). 49

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2014. 50

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. 51

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del XIX Convenio Colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, S.A. 52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 695/2013. (PP. 2323/2014). 83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 822/2013.	84
Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 722/2013.	86
Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2013.	87
Edicto de 4 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2014.	88
Edicto de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2014.	91
Edicto de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 211/2014.	93

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 2659/2014).	96
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2655/2014).	97
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.	99
--	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	100
Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2656/2014).	101
Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2657/2014).	103

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Edicto de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 105
- Edicto de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 106
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 107
- Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 108
- Anuncio de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 109

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 25 de abril de 2014 a la persona que se cita. 110
- Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la Resolución del expediente sancionador de 28 de mayo de 2014. 111

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 10 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las Universidades Públicas y organismos de investigación de Andalucía. 112
- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública el Plan de Restauración del Aprovechamiento de Agua Mineromedicinal «Balneario de Pinos Puente» ubicado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2432/2014). 113
- Anuncio de 23 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión que se indica, sita en Paraje Sandoval del término municipal de Almuñécar (Granada). (PP. 2329/2014). 114
- Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 116
- Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 117

Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 118

Anuncio de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 119

Anuncio de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de diversos actos administrativos.. 120

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 123

Acuerdo de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 124

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 125

Anuncio de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas. 126

Anuncio de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Resolución de Cancelación Registral de la Industria en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 127

Anuncio de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Sanitarias y Alimentos de las industrias que se citan. 128

Anuncio de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de revisión de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 129

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 130

Anuncio de 3 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan. 131

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 132

- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 135
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 139
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria. 140
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 141
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 142

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UU-1 «Sureste» del área SUNS-1 «Pago de Enmedio» del municipio de La Rinconada (Sevilla). 144
- Acuerdo de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 1429/2014). 165
- Anuncio de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2461/2014). 166
- Anuncio de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 167

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 28 de agosto de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se realiza la notificación del acto administrativo que se cita. 168

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local. 169
- Anuncio de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de dos plazas de Arquitecto. 181

Anuncio de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de seis plazas de Técnico de Gestión. 186

Anuncio de 11 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la provisión de plaza de Policía Local. 191

Anuncio de 3 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de bases para la provisión de plazas funcionariales. 202

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Cascosol, S.C.A., de fusión. (PP. 2584/2014). 210

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (BOJA núm. 174, de 8.9.2014).

Advertido error en la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Se modifican los Anexos I y II que acompañan a la Orden de 29 de agosto de 2014 y que quedan sustituidos por los que se anexan.

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Orden de..... de..... de (BOJA nºde fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA									
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD							NIF		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA						DNI/NIF		SEXO	
								<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA		KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA	
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE					

2 AUTORIZACIONES EXPRESAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que autorizo a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social con la Hacienda estatal y autonómica, a través de certificados electrónicos.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@</p> <p>Apellidos y nombre:..... DNI:.....</p> <p>Correo-electrónico: N° móvil:.....</p> <p>No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.</p>

3 DATOS BANCARIOS										
<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>C.Pais y C. Control</td> <td>C.Entidad</td> <td>C.Sucursal</td> <td>C. Control</td> <td>N° Cuenta</td> </tr> </table> <p>Entidad:.....</p> <p>Domicilio:.....</p> <p>Localidad:..... Provincia:..... C. Postal:.....</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	C.Pais y C. Control	C.Entidad	C.Sucursal	C. Control	N° Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
C.Pais y C. Control	C.Entidad	C.Sucursal	C. Control	N° Cuenta						

002210/1D

HOJA 1 DE 3 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	DATOS SOBRE EL PROGRAMA Y SOBRE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
4.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
4.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA	
4.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	
4.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES	

002210/1D

HOJA 2 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N° DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

MATERIA

ACTIVIDAD GENERAL ACTIVIDAD SECTORIAL: SECTOR:

4.2.1. TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

4.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN:

CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA

EXPOSICIÓN TALLER OTRA :.....

4.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO:

CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN OTRA:

Rellenar sólo en caso de haber seleccionado el apartado **4.2.1.1 o 4.2.1.2**. Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN

Número total de horas anuales:

4.2.1.3 APERTURA OFICINA

DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES	HORAS DE APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MARTES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ahoras y	De ahoras y	

Número total de horas anuales:

Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS: MUNICIPIO AFECTADO:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:

PROVINCIA PAÍS CÓD. POSTAL

TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
-----------	------------	--------	--------	-------	----------	------	--------

4.2.2. OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO

4.2.3. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:

PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

002210/1D

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN				
4.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				
4.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL			Nº RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
4.2.5. PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				
4.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]		
.....€€€		
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€				
4.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº		FECHA	DESDE:.....	HASTA:.....
4.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€
4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		FECHA	DESDE:.....	HASTA:.....

002210/1D

HOJA 3 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5 DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
5.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
<input type="checkbox"/> AUTONÓMICO	<input type="checkbox"/> LOCAL:	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL:
5.2 DATOS DE LA SEDE SOCIAL		
<p>Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto 121/2014.</p>		
POR SEXO	HOMBRES:	MUJERES:..... TOTAL:.....
5.3 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS		
NOMBRE		ÁMBITO TERRITORIAL
.....	
.....	
.....	
.....	
6 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR		
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:		
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:		
NÚMERO DE HORAS DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO:		
NÚMERO DE CONSULTAS/RECLAMACIONES Y QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR		
7 DATOS ECONÓMICOS		
INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]	€
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]	€
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]	€
8 INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN/ORGANIZACIÓN EN UNA FEDERACIÓN		
NOMBRE	CIF	ÁMBITO
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Autonomí Más representativo: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N co I O
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Autonomí Más representativo: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N co I O
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Autonomí Más representativo: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N co I O
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Autonomí Más representativo: <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N co I O

002210/1D

HOJA 3 DE 3 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
..... €	
..... €	
..... €	
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
..... €	
..... €	
..... €	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En..... a..... de..... de.....</p> <p style="text-align: right;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo:.....</p>				

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

002210/1D

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 2. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Orden de..... de..... de (BOJA nºde fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA									
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						NIF			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA						DNI/NIF		SEXO	
								<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA		
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE					
2 AUTORIZACIONES EXPRESAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que autorizo a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social con la Hacienda estatal y autonómica, a través de certificados electrónicos.</p>									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@									
Apellidos y nombre:.....DNI:.....									
Correo-electrónico: N° móvil:.....									
No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.									
3 DATOS BANCARIOS									
[][][][]		[][][][]		[][][][]		[][]		[][][][][][][][][][]	
C.Pais y C. Control		C.Entidad		C.Sucursal		C. Control		N° Cuenta	
Entidad:.....									
Domicilio:.....									
Localidad:.....Provincia:.....C. Postal:.....									

002210/1/A02

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	DATOS SOBRE EL PROGRAMA Y SOBRE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
4.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
4.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA	
4.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	
4.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES	

002210/1/A02

HOJA 2 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N° DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

MATERIA

ACTIVIDAD GENERAL

- Funcionamiento General de las sedes
- Actividad de Representación Institucional
- Actividad de auditoria Externa

FORMACIÓN DE PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

FORMACIÓN/INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO A LA CIUDADANÍA

4.2.1. TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

4.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN:

- CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA
- EXPOSICIÓN TALLER OTRA :

4.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO:

- CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN Y FOMENTO OTRA:

Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN

Número total de horas anuales:

4.2.2. OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
.....
.....
.....
.....

4.2.3. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

4.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

4.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

002210/1/A02

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD		
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	Nº RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:..... <input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:..... <input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:..... <input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	

4.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> AUTONÓMICA	<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> OTRA:
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				

4.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]
.....€€€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€		

4.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---	-------------------	-------------

4.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€

4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---------------------------------------	-------------------	-------------

002210/1/A02

HOJA 3 DE 3 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5 DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

5.1 DATOS DE LA SEDE SOCIAL

NOMBRE	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICO
.....
.....

Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto 121/2014

POR SEXO

HOMBRES:	MUJERES:.....	TOTAL:.....
----------------	---------------	-------------

5.2 DATOS DE LAS OFICINAS

DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES	HORAS DE APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MARTES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ahoras y	De ahoras y	

Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS:		MUNICIPIO AFECTADO:	
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:			
PROVINCIA		PAÍS	CÓD. POSTAL
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO
			LETRA
			ESCALERA
			PISO
			PUERTA

5.3 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

NOMBRE	ÁMBITO TERRITORIAL
.....
.....
.....
.....
.....

6 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR

NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS EL AÑO ANTERIOR:	
NÚMERO DE ACCIONES LEGALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR AL ENTIDAD. LLEVADOS A CABO EN EL AÑO ANTERIOR	

7 DATOS ECONÓMICOS

INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]€
INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]€
INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]€

002210/1/A02

HOJA 3 DE 3 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

8 ASOCIACIONES/ORGANIZACIONES INTEGRADAS EN LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN					
NOMBRE	CIF	ÁMBITO	Nº SOCIOS		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			

9 INTEGRACIÓN DE LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN EN UNA FEDERACIÓN/ CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL	
NOMBRE	CIF

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo su expresa responsabilidad, que son **ciertos** cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.

Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
..... €
..... €
..... €

No me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Otra/s (especificar):
.....
.....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En.....a.....de.....de.....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo:.....

002210/1/A02

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

HOJA 1 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 3. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE**

Orden de..... de..... de (BOJA nºde fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA MISMA									
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD							NIF		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA O PERSONA EN LA QUE DELEGA						DNI/NIF		SEXO	
								<input type="checkbox"/> V	<input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA		
LOCALIDAD			PROVINCIA			PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE					
2 AUTORIZACIONES EXPRESAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura del Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que autorizo a la Consejería /Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social con la Hacienda estatal y autonómica, a través de certificados electrónicos.</p>									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@									
Apellidos y nombre:.....DNI:.....									
Correo-electrónico: N° móvil:.....									
No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.									
3 DATOS BANCARIOS									
C.Pais y C. Control		C.Entidad		C.Sucursal		C. Control		N° Cuenta	
Entidad:.....									
Domicilio:.....									
Localidad:.....Provincia:.....C. Postal:.....									

002210/1/A03

HOJA 1 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	DATOS SOBRE EL PROGRAMA Y SOBRE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
4.1 DATOS DEL PROGRAMA	
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
4.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA	
4.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	
4.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
4.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES	

002210/1/A03

HOJA 2 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
--------------------	------------------------------

MATERIA

MODELO DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN CONSUMO
 CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
 ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO
 COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

4.2.1. TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

4.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN:

CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA
 EXPOSICIÓN TALLER OTRA :.....

4.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/DIFUSIÓN:

CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN OTRA:

Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN

Número total de horas anuales:

4.2.2. OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO

4.2.3. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

4.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

4.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

002210/1/A03

HOJA 2 DE 4 REVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		Nº RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	

4.2.5. PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------	-----------------------------

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> AUTONÓMICA	<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> OTRA:
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				

4.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]
.....€€€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€		

4.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---	-------------------	-------------

4.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€

4.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---------------------------------------	-------------------	-------------

002210/1/A03

HOJA 3 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

5 DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE									
5.1 DATOS DE LA SEDE SOCIAL									
NOMBRE		DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD		PROVINCIA		HORARIO DE ATENCIÓN PÚBLICO
.....	
.....	
.....	
<p>Nº DE PERSONAS ASOCIADAS QUE LA INTEGRAN (Se entenderán por personas asociadas aquellas que paguen cuota ordinaria y que ostenten los máximos derechos sociales en la organización, con voz y voto en la Asamblea General o máximo órgano de gobierno. La organización o asociación solicitante acreditará el número personas asociadas mediante acta certificada, expedida por la persona titular de la Secretaría, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior, distribuidas por localidades." Artículo 10 del Decreto 121/2014.</p>									
POR SEXO			HOMBRES:			MUJERES:.....		TOTAL:.....	
5.2 DATOS DE LAS OFICINAS									
DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS			HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES			HORAS DE APERTURA		
<input type="checkbox"/> LUNES	De ahoras y			De ahoras y					
<input type="checkbox"/> MARTES	De ahoras y			De ahoras y					
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De ahoras y			De ahoras y					
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ahoras y			De ahoras y					
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ahoras y			De ahoras y					
Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS:					MUNICIPIO AFECTADO:				
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:									
PROVINCIA				PAÍS			CÓD. POSTAL		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA		
5.3 ÓRGANOS DE CONSULTA, MEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS									
NOMBRE							ÁMBITO TERRITORIAL		
.....								
.....								
.....								
.....								

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

6	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS, INFORMATIVAS Y DE CONSULTA LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR
	NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:
	NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:
	NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS EL AÑO ANTERIOR:
	NÚMERO DE ACCIONES LEGALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS
	NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR AL ENTIDAD. LLEVADOS A CABO EN EL AÑO ANTERIOR

7	DATOS ECONÓMICOS
	INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR [A]€
	INGRESOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN NO PROCEDENTES DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR [B]€
	INGRESOS TOTALES ANUALES [A] + [B]€

8	ASOCIACIONES/ORGANIZACIONES INTEGRADAS EN LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN				
NOMBRE	CIF	ÁMBITO	Nº SOCIOS		
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			
		<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómico			

9	INTEGRACIÓN DE LA FEDERACIÓN/CONFEDERACIÓN EN UNA FEDERACIÓN/ CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL	
	NOMBRE	CIF

HOJA 4 DE 4 ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																							
<p>DECLARO, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia la documentación exigida en la bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro Público de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de al convocatoria de subvenciones en el BOJA y tener reconocida la condición de asociación/organización de personas consumidoras y usuarios más representativa de Andalucía</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad haciéndolo constar en su correspondiente anexo, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Solicitadas</td> <td style="width: 55%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>Minimis (en su caso) (S/N)</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> </table>				Solicitadas				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)€€€
Solicitadas																							
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																				
.....€																				
.....€																				
.....€																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Concedidas</td> <td style="width: 55%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>Minimis (en su caso) (S/N)</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">.....€</td> <td>.....</td> </tr> </table>				Concedidas				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)€€€
Concedidas																							
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)																				
.....€																				
.....€																				
.....€																				
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de la prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																							
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de</p> <p>En.....a.....de.....de.....euros.</p>																							
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE																							
Fdo:.....																							

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

002210/1/A03

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						NIF				
DOMICILIO										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA				KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO			FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE						SEXO		DNI/NIE		
						<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA				KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO			FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada electrónicamente del DNI/NIE.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO obligaciones con la Seguridad Social										
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de hallarme al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto la certificación										

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN									

002210/1/A04

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de.....</p> <p>.....</p> <p>efectuada mediante.....de.....de.....(BOJA númerode.....), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que,</p>	
<p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>	
<p>4.2. Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>4.3 Datos sobre el programa y sobre las actividades previstas para las que solicita la subvención</p>	
<p>4.3.1 DATOS DEL PROGRAMA</p> <p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:</p>	
<p>4.3.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	
<p>4.3.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES</p>	

002210/1/A04

HOJA 2 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.3.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)

ACTIVIDAD N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
--------------------	------------------------------

MATERIA

<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD GENERAL	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD SECTORIAL: SECTOR:
--	---

4.3.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA

4.3.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN:

CURSO JORNADA SEMINARIO CONFERENCIA

EXPOSICIÓN TALLER OTRA:

4.3.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO:

CAMPAÑA ACTIVIDAD INFORMATIVA ACTIVIDAD PROMOCIÓN OTRA:

Rellenar sólo en caso de haber seleccionado el apartado **4.3.2.1.1** o **4.3.2.1.2**. Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:

EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN

Número total de horas anuales:

4.3.2.1.3 APERTURA OFICINA

DÍAS DE APERTURA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS MAÑANAS	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO POR LAS TARDES	HORAS DE APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MARTES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> MIÉRCOLES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ahoras y	De ahoras y	
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ahoras y	De ahoras y	

Número total de horas anuales:

Nº PERSONAS PREVISTAS QUE SERÁN INFORMADAS: MUNICIPIO AFECTADO:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN:

PROVINCIA	PAÍS	CÓD. POSTAL					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA

4.3.2.2 OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO

4.3.2.3 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:

PRESENCIAL/FÍSICA SEMIPRESENCIAL/MIXTA ONLINE

002210/1/A04

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.3.2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN				
4.3.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				
4.3.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL			N° RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
4.3.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD N°				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				
4.3.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]		
.....€€€		
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€				
4.3.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N°		FECHA	DESDE:.....	HASTA:.....
4.3.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€

002210/1/A04

HOJA 3 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)				
4.3.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		FECHA	DESDE:.....	HASTA:.....
<p>4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, OPTO por al siguiente subvención (rellenar cuando proceda)</p> <p>.....</p>				
<p>4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1. Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo el órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.</p>				
Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (*)	
1.....	
2.....	
3.....	
<p>4.5.2. Autorizo el órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.</p>				
Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....
<p>4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p>				
Documento		Breve descripción		
1.....			
2.....			
3.....			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo:.....</p>

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA</p>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002210/1/A04

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 2. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						NIF			
DOMICILIO									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					SEXO		DNI/NIE		
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada electrónicamente del DNI/NIE.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO obligaciones con la Seguridad Social									
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de hallarme al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto la certificación									
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN									

002210/1/A05

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de.....</p> <p>.....</p> <p>efectuada mediante.....de.....de.....(BOJA número.....de.....), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que,</p>	
<p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>	
<p>4.2. Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>4.3 Datos sobre el programa y sobre las actividades previstas para las que solicita la subvención</p>	
<p>4.3.1 DATOS DEL PROGRAMA</p>	
<p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:</p>	
<p>4.3.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	
<p>4.3.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES</p>	

002210/1/A05

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)					
4.3.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)					
ACTIVIDAD N°		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
MATERIA					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD GENERAL <input type="checkbox"/> Funcionamiento General de las sedes <input type="checkbox"/> Actividad de Representación Institucional <input type="checkbox"/> Actividad de auditoría Externa <input type="checkbox"/> FORMACIÓN DE PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN <input type="checkbox"/> FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO <input type="checkbox"/> FORMACIÓN/INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO A LA CIUDADANÍA					
4.3.2.1. TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA					
<input type="checkbox"/> 4.3.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN: <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> SEMINARIO <input type="checkbox"/> CONFERENCIA <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/> TALLER <input type="checkbox"/> OTRA :.....					
<input type="checkbox"/> 4.3.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO: <input type="checkbox"/> CAMPAÑA <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INFORMATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD PROMOCIÓN Y FOMENTO <input type="checkbox"/> OTRA:					
Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:					
EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Número total de horas anuales:					
4.3.2.2. OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:					
Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO		
.....		
.....		
.....		
.....		
4.3.2.3. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:					
		<input type="checkbox"/> PRESENCIAL/FÍSICA	<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL/MIXTA	<input type="checkbox"/> ONLINE	
4.3.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN					
4.3.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD					

002210/1/A05

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4.3.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		Nº RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....	

4.3.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD Nº	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> AUTONÓMICA	<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> OTRA:
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				

4.3.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº		
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]
.....€€€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€		

4.3.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---	-------------------	-------------

4.3.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€

4.3.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DESDE:.....	HASTA:.....
---	-------------------	-------------

002210/1/A05

HOJA 3 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)				
<p>4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por al siguiente subvención (rellenar cuando proceda)</p> <p>.....</p>				
<p>4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1. Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo el órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.</p>				
Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (*)	
1.....	
2.....	
3.....	
<p>4.5.2. Autorizo el órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.</p>				
Documento	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....
<p>4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p>				
Documento		Breve descripción		
1.....			
2.....			
3.....			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En.....a.....de.....de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo:.....</p>

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA</p>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002210/1/A05

HOJA 1 DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO
LÍNEA 3. A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE
ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Orden de..... de..... de (BOJA nº.....de fecha.....) EJERCICIO:.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						NIF			
DOMICILIO									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					SEXO		DNI/NIE		
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA			KM VÍA	NÚMERO	LETRA	ESCALERA	PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		PAÍS		CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX			CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD				

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada electrónicamente del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO obligaciones con la Seguridad Social	
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para la consulta de hallarme al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto la certificación	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN

002210/1/A06

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de</p> <p>.....</p> <p>efectuada mediante.....de.....de(BOJA númerode.....), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p>Por lo que,</p>	
<p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>	
<p>4.2. Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>4.3 Datos sobre el programa y sobre las actividades previstas para las que solicita la subvención</p>	
<p>4.3.1 DATOS DEL PROGRAMA</p>	
<p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:</p>	
<p>4.3.1.1 PREVISIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.2 PREVISIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA</p>	
<p>4.3.1.3 PREVISIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>	
<p>4.3.1.4 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES</p>	

002210/1/A06

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)						
4.3.2 DATOS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS (Rellenar este apartado uno por cada actividad)						
ACTIVIDAD N°		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
MATERIA						
<input type="checkbox"/> MODELO DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN CONSUMO <input type="checkbox"/> CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO <input type="checkbox"/> ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO <input type="checkbox"/> COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS						
4.3.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA						
<input type="checkbox"/> 4.3.2.1.1 ACTIVIDAD ES DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN/SENSIBILIZACIÓN: <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> CURSO</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> JORNADA</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> SEMINARIO</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> CONFERENCIA</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> TALLER</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> OTRA :.....</div> </div> <input type="checkbox"/> 4.3.2.1.2 ACTIVIDAD ES DE INFORMACIÓN/DIFUSIÓN: <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> CAMPAÑA</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INFORMATIVA</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> ACTIVIDAD PROMOCIÓN</div> <div style="width: 20%;"><input type="checkbox"/> OTRA:</div> </div>						
Cumplimentar tantas filas como ediciones vayan a ser realizadas:						
EDICION	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN	
4.3.2.2 OBJETIVOS PREVISTOS DE LA ACTIVIDAD:						
Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO			
Número total de horas anuales:						
4.3.2.3. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:				<input type="checkbox"/> PRESENCIAL/FÍSICA	<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL/MIXTA	<input type="checkbox"/> ONLINE
4.3.2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS PREVISTOS PARA LA FORMACIÓN/EDUCACIÓN/DIVULGACIÓN/ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN						
4.3.2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES/DIDACTICOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD						

002210/1/A06

HOJA 2 DE 3 REVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)				
4.3.2.4.2 RR.HH PREVISTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD				
TIPO DE RECURSO HUMANO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL			N° RECURSOS
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
<input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO SIN CARGO ELECTO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROPIO ELECTO O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/> PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> INFORMADOR/A <input type="checkbox"/> PROFESIONAL ESPECIALIZADA/O. RAMA O MATERIA:.....	<input type="checkbox"/> JURISTA <input type="checkbox"/> PERSONAL GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO TIPO:.....		
4.3.2.5 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD N°				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> OTRA:				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN				
4.3.2.6 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°				
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]		IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	
.....€€	€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD [A] + [B] + [C].....€				
4.3.2.7 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N°		FECHA DESDE:.....	HASTA:.....	
4.3.3 COSTE DEL PROGRAMA TOTAL				
NÚMERO DE ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE [A]	TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES [B]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [C]	COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD
€€€€
€€€€
€€€€
€€€€
COSTE TOTAL€€€€
4.3.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		FECHA DESDE:.....	HASTA:.....	

002210/1/A06

HOJA 3DE 3 ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (CONTINUACIÓN)			
4.4. De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por al siguiente subvención (rellenar cuando proceda)			
4.5. En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1. Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo el órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.			
Documento 1..... 2..... 3.....	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (*)
4.5.2. Autorizo el órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.			
Documento 1..... 2..... 3.....	Consejería/Agencia emisora en la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Órgano
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
Documento 1..... 2..... 3.....	Breve descripción		

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En.....a.....de.....de..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo:.....</p>

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA</p>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita, convocado por Resolución de 27 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la Convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de junio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), y vista la propuesta de selección de candidatos, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 27 de junio de 2014 (BOJA núm. 131), en relación al puesto y funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Pérez Tapias.

A N E X O

DNI: 25663875-S.

Apellidos: Laguna Fernández.

Nombre: Isabel.

Puesto de trabajo: Secretario/a Gral. Provincial Admón. Local y Relaciones Institucionales.

Código P.T.: 507810.

Consejería/Org. Autónomo: Administración Local y Relaciones Institucionales.

Centro Directivo: Secretaría Gral. Provincial Admón. Local y Relaciones Institucionales.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 27 de junio de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 26012976-E.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Presa.

Nombre: Francisco Javier.

Código P.T.: 9333910.

Puesto de trabajo: Adj. Planificación y Coord.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica (adscripción provisional SAE).

Centro destino: Secretaría General Técnica (adscripción provisional SAE).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 27 de junio de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28916270-A.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Morón.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 9174610.

Puesto de trabajo: Sv. Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica (adscripción provisional SAE).

Centro destino: Secretaría General Técnica (adscripción provisional SAE).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133 de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases :

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera:

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro Directivo y Localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a (100010)*.

Núm. de plazas: 2.

Ads : F.

Grupo: C1-C2.

Mod.Accs : PLD.

Nivel C.D. : 16.

C. Especifico R.P.T. : XXXX- *7.157,52*.

Cuerpo: P-C11.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

* Pendiente dotación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la Ejecución de la Sentencia núm. 80/2013, recaída en el procedimiento abreviado núm. 636/2011, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15.3.2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 52, la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Segundo. Contra dicha Resolución, la organización sindical Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía interpuso recurso administrativo de alzada, desestimado mediante Resolución de 22 de agosto de 2011.

Contra esta última Resolución, el recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo dando lugar al Procedimiento Abreviado 636/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Tercero. Con fecha 7.3.2013, el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla dictó Sentencia núm. 83/2013, recaída en el citado Procedimiento Abreviado 636/2011, en cuyo fallo se dispone lo siguiente:

«Estimando la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, se declara nula en relación a la resolución impugnada la no convocatoria de la totalidad de plazas vacantes y presupuestadas. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Cuarto. Frente a la anterior Sentencia, la Administración Autonómica presentó recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dando lugar al recurso de apelación 257/2013.

Quinto. Con fecha 24.2.2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia recaída en el citado recurso de apelación 257/2013, en cuyo fallo se dispone lo siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 7 de marzo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, que se confirma, con imposición de las costas al apelante.

La presente resolución es firme al no haber contra la misma recurso ordinario alguno.»

Sexto. Mediante escrito de fecha 14.3.2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública testimonio de la Sentencia recaída en el citado recurso de apelación 257/2013, indicando el carácter firme de la misma y ordenando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

Séptimo. Con fecha 28.4.2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dio traslado del citado escrito a este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto la parte dispositiva de la Sentencia citada, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

En este sentido, habiéndose dispuesto en el fallo de la Sentencia exclusivamente la declaración de no conformidad a Derecho, y consecuente anulación, del acto impugnado en lo referente a la no convocatoria de la

totalidad de plazas vacantes y presupuestadas, sin mediar reconocimiento de situación jurídica individualizada alguna ni adopción de medidas para su pleno restablecimiento, la ejecución de dicho fallo se agota en la mera declaración de no conformidad a Derecho y anulación del acto impugnado en los términos ya expresados.

En relación con ello, el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 19.4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última, corresponde a la persona titular de la respectiva Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictar, en relación con los actos administrativos y resoluciones dictados por los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia general de función pública, las resoluciones administrativas precisas conforme a la normativa procesal, en relación con los recursos judiciales interpuestos, así como disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Primero. Disponer la declaración de no conformidad a Derecho, y consecuente anulación, de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, en lo que se refiere exclusivamente a la no convocatoria de la totalidad de plazas vacantes y presupuestadas.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para público conocimiento de todas las personas que pudieran resultar afectadas por la misma.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Josefa López Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de logotipo del municipio de Pozoblanco (Córdoba).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 26 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de logotipo municipal, cuya descripción es la siguiente:

- Círculo compuesto de 8 letras m de mujer juntas, en el que la parte superior de las letras forma la parte interna del círculo. Debajo de éste aparece el texto «CONSEJO MUNICIPAL DE LAS» en la primera línea, «MUJERES» en la segunda y en letra mayor, ambas líneas centradas, y en la tercera «Pozoblanco» desplazado hacia la derecha del observador.

Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del indicado logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de logotipo del municipio de Pozoblanco (Córdoba), con la descripción que se indica y con la imagen gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Pozoblanco (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir dicho logotipo.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2014.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de agosto de 2014.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 9.000.000,00 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,695.
 - Interés marginal: 0,605%.
 - Precio medio ponderado: 99,707.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 6.000.000,00 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,325.
 - Interés marginal: 0,672%.
 - Precio medio ponderado: 99,359.
- Pagarés a dieciocho (18) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 3.000.000,00 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 98,875.
 - Interés marginal: 0,748%.
 - Precio medio ponderado: 98,875.

No se adjudican importes en los plazos de tres (3) y nueve (9) meses.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Álora	Málaga

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del XIX Convenio Colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, S.A.

Visto el texto del XIX Convenio Colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, S.A. - CTSA Portillo (Cód. 71000012011983), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de julio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

XIX CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACIÓN A LA EMPRESA «CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO) Y SU PERSONAL

Artículo 1.º ÁMBITO TERRITORIAL.

Artículo 2.º ÁMBITO PERSONAL.

Artículo 3.º VIGENCIA Y DURACIÓN.

Artículo 4.º CLASIFICACIÓN GENERAL DEL PERSONAL POR GRUPOS PROFESIONALES.

Artículo 5.º INGRESOS DE NUEVO PERSONAL.

Artículo 6.º ASCENSOS.

Artículo 7.º SALARIOS.

Artículo 8.º COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD.

Artículo 9.º COMPLEMENTO POR CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A.

Artículo 10.º COMPLEMENTO POR CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

Artículo 11.º COMPLEMENTOS SALARIALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO SUPERIOR AL MES.

Artículo 12.º PLUS DE ASISTENCIA.

Artículo 13.º PLUS DE TRABAJO NOCTURNO.

Artículo 14.º PRIMA DE TALLER.

Artículo 15.º CONSERVACIÓN DE MATERIAL.

Artículo 16.º DIETAS.

Artículo 17.º QUEBRANTO DE MONEDA.

Artículo 18.º PLUS DE TRANSPORTE.

Artículo 19.º JORNADA DE TRABAJO.

Artículo 20.º HORAS EXTRAORDINARIAS Y/O DE PRESENCIA.

Artículo 21.º DESCANSOS SEMANALES O FESTIVOS.

Artículo 22.º PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo 23.º PERMISO DE CONDUCIR.

Artículo 24.º VACACIONES ANUALES.

Artículo 25.º MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.

Artículo 26.º AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL SUPUESTO DE CESE DEL PERSONAL EN LA EMPRESA DERIVADOS DE INCAPACIDADES PERMANENTES EN GRADOS DE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL O ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO.

Artículo 27.º AYUDA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL CON HIJOS/AS DISMINUIDOS/AS PSÍQUICA O FÍSICAMENTE.

Artículo 28.º DEFENSA DEL PERSONAL EN CASO DE ACCIDENTE EN EL SERVICIO.

Artículo 29.º ENFERMEDAD COMÚN, ACCIDENTE NO LABORAL O DE TRABAJO.

Artículo 30.º COMPENSACIÓN ANUAL EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD.

Artículo 31.º PREMIO DE JUBILACIÓN.

Artículo 32.º ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.

Artículo 33.º PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 34.º DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA.

Artículo 35.º COMISIÓN PARITARIA.

- DISPOSICIONES ADICIONALES.
- OBLIGACIONES VARIAS ASUMIDAS POR LA EMPRESA EXTRACONVENIO Y QUE SE INCORPORAN COMO ANEXO AL MISMO.
- ANEXO NÚMERO UNO. JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA.
- ANEXO NÚMERO DOS. PLAN DE IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.
- ANEXO NÚMERO TRES. TRASLADOS
- ANEXO NÚMERO CUATRO C.A.P., CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL.
- ANEXO NÚMERO CINCO. COMPROMISO DE EMPLEO
- ANEXO NÚMERO SEIS. COMISIONES DE TRABAJO.
- ANEXO NÚM. SIETE. TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.
- ANEXO NÚM. OCHO. TABLAS SALARIALES DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.
- ANEXO NÚM. NUEVE. TABLAS SALARIALES DE CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

XIX CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL, DE APLICACIÓN A LA EMPRESA «CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)» Y SU PERSONAL

Artículo 1.º Ámbito territorial.

Este Convenio, de ámbito interprovincial, afecta a la Empresa «Corporación Española de Transporte, S.A., (CTSA-Portillo)», siendo de aplicación a todos los Centros de trabajo existentes, y también a aquellos que pudieran establecerse en el ámbito territorial de las provincias de Málaga y Cádiz.

Artículo 2.º Ámbito personal.

El Convenio resultará aplicable durante su periodo de vigencia a la totalidad del personal de la Empresa «Corporación Española de Transporte, S.A., (CTSA-Portillo)», ya sean fijos, contratados temporalmente o interinos, y también al personal que ingrese en la misma en el transcurso de su vigencia.

Artículo 3.º Vigencia y duración.

La vigencia del Convenio se establece por cinco años. En cuanto a su duración, la misma abarca desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

Este Convenio se entenderá automáticamente denunciado a fecha 31 de diciembre de 2018.

Expirada la vigencia del presente Convenio Colectivo, deberán iniciarse las negociaciones con la finalidad de suscribir un nuevo Convenio en los plazos establecidos en el artículo 89.º2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Iniciada la negociación de un nuevo Convenio, la misma deberá concluir en el plazo máximo de los catorce meses siguientes a la fecha de constitución de la mesa negociadora del mismo. En el supuesto de que expirado el plazo máximo de negociación de un nuevo Convenio previsto en el párrafo precedente, este concluyese sin acuerdo, las partes someterán la controversia al procedimiento de Conciliación Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga, para lo cual se encontrarán legitimadas cualquiera de las partes integrantes de la comisión negociadora del Convenio.

Artículo 4.º Clasificación general del personal por grupos profesionales.

El personal de la Empresa será clasificado en grupos profesionales. Los actuales puestos de trabajo y tareas se ajustarán a los grupos establecidos en este Convenio, fijándose así mismo los cometidos o funciones que corresponden desempeñar a las categorías que igualmente se indican, en el bien entendido que cualquier indeterminación de tales cometidos o funciones habrá de ser aclarada en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio.

La implantación de este sistema permite agrupar unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral, así como las diversas categorías, puestos, funciones y especialidades profesionales en el correspondiente Grupo Profesional.

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación laboral se establecen los siguientes Grupos Profesionales, con los contenidos específicos que los definen.

La adscripción a los Grupos podrá estar, o no, en función de la titulación que posea el trabajador/a, siendo determinada por el contenido de la prestación laboral.

Como personal de Alta Dirección se concretan seguidamente las funciones correspondientes al Director/a-Gerente/a:

Director/a-Gerente/a: Corresponde el desempeño de esta función al trabajador/a debidamente apoderado/a que ejercita en la Empresa funciones directivas y gerenciales inherentes a la misma, desarrollando tales cometidos con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas del Presidente/a del Consejo de Administración o de los órganos de gobierno de la Sociedad.

Grupo Profesional I.

Se integran en este grupo al conjunto de tareas de planificación, organización, control y dirección de las actividades efectuadas por otras personas, asignadas por la Dirección de la Empresa, que requieran conocimientos necesarios para comprender, motivar y desarrollar a todo el personal que depende jerárquicamente del puesto. Para su valoración deberá tenerse en cuenta:

- Capacidad de ordenación de tareas.
- Naturaleza del colectivo.
- Número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Comprende:

- Titulación a nivel de Escuela Técnica Superior o Facultades Universitarias y/o Formación práctica equivalente adquirida en el ejercicio de la profesión.

La función primordial es la de mando y organización, que se ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, dirigida al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. De esta forma, el personal perteneciente a este Grupo planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades propias del desenvolvimiento de la Empresa. Sus funciones y cometidos están dirigidos al establecimiento de las políticas orientadas a la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados, toman decisiones (o participan en su elaboración) que afectan a aspectos fundamentales de la actividad de la Empresa, así como desempeñan puestos directivos en Centros de Trabajo, Oficinas, Departamentos, etc.

- Los/as Titulados/as de Grado Medio o conocimientos a nivel de bachiller superior, maestría industrial o formación equivalente adquirida en el ejercicio de su trabajo, realizan funciones muy cualificadas bajo especificaciones precisas y con un cierto grado de autonomía, pudiendo coordinar el trabajo de un equipo, asesorando o solucionando los problemas que se les planteen y realizando trabajos cualificados que exijan de iniciativa y conocimiento total de su profesión, responsabilizándose al propio tiempo del trabajo ejecutado.

Jefe/a de Servicio. Es el trabajador/a que por su propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de la Empresa, ejerce las funciones de mando y organización, coordinando todos o alguno de los servicios de la Empresa.

Ingenieros/as y Licenciados/as. Es aquel personal que depende de la Dirección o de los/as Jefes/as de Servicio y desempeñan funciones o trabajos propios de su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Ingeniero/a Técnico/a, Diplomados/as Universitarios/as y ATS. Corresponde a este personal ejercer funciones o trabajos relativos a su especialidad. Deberán estar en posesión de la titulación académica correspondiente.

Jefe/a de Negociado. Es el personal que, bajo la dependencia del/de el/la Jefe/a de Servicio y al frente de un grupo de empleados/as administrativos/as, dirige la labor de su Negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado.

Administrador/a. Es el personal que bajo la dependencia de la Dirección o Jefe/a de Servicio, ejerce funciones de mando y organización en una Administración, disponiendo la entrada y salida de vehículos, viajeros/as y equipajes o facturaciones, dirigiendo o interviniendo todos los trabajos inherentes al despacho de billetes, facturación y reclamaciones, haciéndose cargo de las recaudaciones por ingresos propios de la Administración y dándoles el destino indicado por el Departamento de Caja de la Empresa.

Jefe/a de Inspección. Ejerce la Jefatura y coordinación de los servicios de inspección en dependencia directa de la Dirección o Jefe/a de Servicio.

Jefe/a de Taller. Es el/la que con la capacidad técnica precisa y bajo las directrices de la Dirección o Jefe/a de Servicio tiene a su cargo la responsabilidad, dirección, ordenación y vigilancia de los trabajos que se realizan en sus dependencias o de los que en caso de avería o accidente se pudieran efectuar en carretera, velando asimismo por la disciplina y seguridad del personal y de las instalaciones y propiedades de la Empresa, al tiempo que colabora con los responsables de movimiento en la disposición del material móvil necesario para la prestación de los servicios.

Maestro/a de Taller. Es el/la empleado/a que con la adecuada formación técnica y con responsabilidad y mando sobre el personal a su cargo, ejecuta los trabajos propios de taller con total eficacia y con la mejor utilización de los correspondientes recursos humanos y materiales, poniendo especial énfasis en la transmisión

y ampliación de conocimientos a sus oficiales/as y vela por el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad, pudiendo desempeñar la jefatura de taller.

Encargado/a de Taller. Ostenta esta categoría el/la trabajador/a con los conocimientos técnico-prácticos suficientes, ejerciendo el mando directo sobre determinados/as operarios/as, aunque bajo las directrices del/de la maestro/a o Jefe/a de taller.

Encargado/a de Almacén. Es el/la empleado/a responsable del almacén a su cargo, ocupándose de despachar los pedidos que se efectúen desde el almacén, recibir las mercancías y distribuirlas ordenadamente, registrando las entradas y salidas. Su cometido lo realizará bajo la dependencia del/ de la Jefe/a de Servicio.

Grupo Profesional II.

Se integran en este grupo aquellos trabajos que requieran formación práctica en las labores propias de la Empresa. Los trabajos pueden requerir iniciativa propia y se ejecutarán bajo instrucciones emanadas de la correspondiente estructura jerárquica funcional de la misma.

Comprende:

- Los trabajos que requieren de iniciativa y responsabilidad para los que se precisa una preparación técnica especial, reconocida y acorde con las características y contenido de las funciones a desempeñar, y aquellos otros trabajos en donde dicha iniciativa y responsabilidad sean sólo limitadas, pero con un contenido funcional similar a los definidos anteriormente.

- Los trabajos para los que se requiere una especialización muy determinada, reflejo de una preparación técnica adecuada a las tareas que se deban desempeñar y con responsabilidad limitada a las funciones que se hayan de cumplir en cada caso.

Son los/as trabajadores/as manuales (obreros/as u operarios/as), o trabajadores/as intelectuales (Personal administrativo o técnico) que, sin ejercer fundamentalmente funciones de mando, realizan trabajos cualificados, tanto profesional como administrativos o de oficio.

Se incluirán en este segundo Grupo:

Oficial/a Administrativo/a. Realiza funciones propias de su cargo, con los debidos conocimientos técnico-profesionales y con responsabilidad y perfección. Se asimilan a esta categoría los/as operadores/as de equipos informáticos.

Técnico/a de informática. Realiza trabajos de software y hardware en los equipos informáticos de la Empresa con iniciativa y responsabilidad, exigiéndosele una preparación técnica adecuada acorde con las funciones a desempeñar.

Taquillero/a. Realiza su trabajo en instalaciones de la Empresa o Estaciones de autobuses, cuyo cometido es la expedición y cobro de billetes o títulos de transporte que establezca la Empresa. Debe asimismo facilitar información a los/as usuarios/as y ha de formular los correspondientes partes de liquidación y control de recaudaciones a Caja.

Factor/a /Encargado/a de Consigna. Este personal es el encargado de realizar facturaciones, recoger o devolver equipajes, confeccionar las hojas de ruta de las mercancías facturadas y/o llevar el registro de expediciones, entregando contraseña de los equipajes recogidos o recibiendo el justificante de los entregados; funcionalmente dependen del/de la Jefe/a de Servicio o Administrador/a.

Las funciones o cometidos correspondientes a Taquilleros/as, factores/as o encargados/as de consigna pueden ser intercambiables o unificadas.

Inspector/a. Bajo la directa coordinación del/de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a de Inspección, tiene por misión verificar y comprobar en las distintas líneas y servicios realizados por la Empresa el exacto desempeño de las funciones atribuidas a los/as Agentes únicos/as. Harán revisiones de control en los vehículos en servicio, comprobando horarios, frecuencias, billetes expedidos y correlativo número de viajeros/as usuarios/as del servicio, dando conocimiento a su Jefe/a inmediato/a de cuantas incidencias observe. Asimismo adoptará las medidas de urgencia que estime oportunas en los casos de alteración de tráfico o accidentes.

Sin perjuicio de participar verbalmente a sus jefes/as las incidencias que observen o detecten, deberán extender informe detallando tales anomalías

Controlador/a. Dependiendo de/de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a de Inspección tiene entre otras funciones las de verificar el exacto desempeño de las atribuidas a los/as Agentes únicos/as y taquilleros/as al inicio, durante y al término de sus respectivos servicios, cuyas funciones desarrollará en el lugar que determine la Empresa. Igualmente ordenará la salida de los autobuses. Y dará conocimiento a su Jefe/a más inmediato de cuantas incidencias observe durante su jornada laboral, elaborando los partes de trabajo que le sean requeridos.

Agente único/a. Es el trabajador/a que conduce autobuses y/o microbuses destinados al transporte de viajeros/as o cualquier otro vehículo que determine la empresa, efectuando las actividades de carácter auxiliar y complementarias que resulten necesarias y precisas para la adecuada prestación del servicio asignado, está obligado/a, además, cuando el servicio lo requiera, a desempeñar los trabajos correspondientes a la cobranza

de billetes a viajeros/as o revisión de los mismos, realizando las labores clásicas de la categoría de cobrador/a relacionadas con el vehículo, sus pasajeros/as y su carga.

Jefe/a de Equipo. Bajo la dependencia del/de la Jefe/a de Servicio o Jefe/a, Encargado/a o Maestro/a de Taller, personalmente toma parte en el trabajo y al tiempo dirige un determinado grupo de operarios/as.

Oficial/a de talleres. Se incluyen en esta categoría al personal que con total dominio, destreza y capacidad en el desempeño de su oficio, realizan trabajos propios de la mecánica y reparación general de los vehículos.

Grupo Profesional III.

Conforman este grupo los trabajos que requieren poca iniciativa y se ejecutan bajo indicaciones concretas, con dependencia jerárquica y funcional total.

Comprende los trabajos auxiliares o complementarios de los descritos en los anteriores Grupos, para cuya ejecución sólo se requieren unos conocimientos generales de carácter técnico elemental.

Desempeñan, por tanto, un trabajo no cualificado o de servicios auxiliares, predominantemente manual, siendo suficiente para realizarlo poseer un nivel de estudios primarios.

Se incluirán en este grupo las categorías y funciones que se señalan a continuación.

Auxiliar/Aspirante Administrativo/a. Realizan funciones propias de administración, en colaboración y bajo la supervisión de sus superiores/as.

Telefonista. Su misión es la de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que reciba. También se ocupará de facilitar información sobre los extremos que le sean solicitados en relación con la actividad y servicios prestados por la Empresa.

Mozo/a de Taller o Especialista. Son las personas que han adquirido su especialización mediante la práctica de una o varias actividades que no integran propiamente un oficio; prestan ayuda al Oficial/a de Taller, cuyas indicaciones ejecutan. Se equiparan a esta categoría los/as lavacoches, engrasadores/as y personal de limpieza.

Aprendices/zas. A la par que prestan sus servicios, aprenden teórica y prácticamente un oficio.

Vigilante. Tiene a su cargo la vigilancia de locales o dependencias de la Empresa, cursando los partes correspondientes a las incidencias que se hayan producido durante su jornada de trabajo.

Personal de limpieza. Realiza la limpieza de las dependencias y oficinas de la Empresa, así como del material móvil de la misma.

Las funciones enumeradas en cada Grupo definen genéricamente el contenido de las correspondientes categorías profesionales, sin que ello suponga agotar los cometidos propios de cada una de ellas que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

Las categorías que ostente el personal de la Empresa se ajustarán a los Grupos profesionales establecidos anteriormente, de conformidad con la clasificación que se expresa en el siguiente cuadro:

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
Jefe/a de Servicio	Oficial 1º Admtvº	Auxiliar Administrativo/a
Ingeniero/a-Licenciado/a	Oficial º Admtvº	Aspirante Administrativo/a
Ingeniero/a Téc./Diplomado/a Universitario/a/ATS	Técnico/a-Informática/o	PERSONAL DE TALLERES
PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE MOVIMIENTO	Mozo Taller/Especialista
Jefe/a de Negociado	Taquillero/a Cercanías	Engrasador/a y Lavacoches
PERSONAL DE MOVIMIENTO	Taquillera Interurb.	Aprendiz/za
Administrador/a 1ª	Factor/a y Encgdo/a Consig.	PERSONAL SUBALTERNO
Administrador/a 2ª	Inspector/a	Telefonista
Jefe/a de Inspección	Controlador/a	Vigilante
PERSONAL DE TALLERES	Agente único/a	Limpiador/a
Jefe/a de Taller		
Maestro/a de Taller	PERSONAL DE TALLERES	
Encargado/a de Taller	Jefe/a de Equipo	
Encargado/a de Almacén	Oficial/a 1º Taller	
	Oficial/a 2º Taller	
	Oficial/a 3º Taller	

El establecimiento de estos Grupos y correspondientes categorías profesionales no implica que la Empresa tenga cubierto o haya de cubrir todos y cada uno de ellos con carácter obligacional, sino que su provisión dependerá de las necesidades y exigencias de los distintos servicios de la misma.

Artículo 5.º Ingresos de nuevo personal.

El ingreso de nuevo personal se formalizará mediante contrato de trabajo escrito. Podrán celebrarse contratos de trabajo de duración determinada en los casos y formas previstos por la legislación vigente.

Artículo 6.º Ascensos.

En orden a favorecer la promoción interna del personal, la Empresa se obliga a informar a las Secciones Sindicales con implantación en la misma sobre la creación de nuevos puestos de trabajo o de la existencia de vacantes en la plantilla, de forma que el personal que lo desee y demuestre aptitud y capacidad suficientes para acceder a ellos, pueda optar a los nuevos puestos o ascenso de categoría.

Se excluyen del ámbito regulador de este artículo las contrataciones de personal de alta dirección y los/las de confianza que efectúe la Empresa.

Artículo 7.º Salarios.

Las retribuciones salariales aplicables a los trabajadores/as de la Empresa durante la vigencia del Convenio Colectivo, serán las que resulten de los incrementos pactados para cada uno de los años de duración del mismo, según se concreta seguidamente.

El abono de los salarios se realizará entre el día uno y cinco del mes siguiente al de devengo. No obstante, se intentará en la medida de lo posible que dicho abono sea el primer día laborable de cada mes.

Año 2014:

Durante el año 2014, los trabajadores/as percibirán las retribuciones que se detallan en las tablas salariales que se anexan al texto del Convenio Colectivo.

Año 2015:

Con efectos del 1.1.2015, los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial aplicables a los trabajadores/as de la Empresa durante el año 2014, los cuales aparecen reflejados en las tablas salariales anexas, serán objeto de revisión en el porcentaje que a continuación se indica, siempre que produzcan los incrementos en la demanda de los servicios de transportes realizados por la empresa en las provincias de Málaga y Cádiz que igualmente se reseñan:

a) Si durante el año 2014 se produce un incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa en las provincias de Málaga y Cádiz, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2013, igual o superior a 200.000 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2014 será del 0,8%.

b) Si por el contrario, durante 2014 el incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa en las provincias de Málaga y Cádiz, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2013, oscila entre 100.000 y 199.999 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2014 será del 0,4%.

En todo caso, los porcentajes de revisión establecidos para cada uno de los tramos de incremento de viajeros transportados reseñados en los apartados a y b anteriores, no resultarán acumulables, es decir, se devengará y aplicará única y exclusivamente el porcentaje de revisión correspondiente al tramo en el que quede fijado el incremento total del número de viajeros transportados en el período comparado, de esta forma si el incremento del número de viajeros transportados es igual o superior a 200.000 viajeros el incremento a aplicar será sólo del 0,8%.

No obstante lo anterior, se aplicarán las siguientes excepciones:

1. El importe de las gratificaciones extraordinarias correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre, pasará a percibirse por el número de días que se reseña al artículo 11 del presente Convenio Colectivo para el indicado año, calculándose sus respectivos importes sobre el salario base más complemento personal de antigüedad, si este correspondiera.

2. El importe del plus de transporte y su posible revisión se determinará en la forma y condiciones establecidas en el artículo 18 del presente Convenio Colectivo.

Año 2016:

Los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial aplicables a los trabajadores/as de la Empresa durante el año 2016 serán los que se reflejen en las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2015, con las siguientes excepciones:

1. El importe de las gratificaciones extraordinarias correspondientes a los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre, pasará a percibirse por el número de días que se reseña al artículo 11 del presente Convenio Colectivo para el indicado año, calculándose sus respectivos importes sobre el salario base más complemento personal de antigüedad, si este correspondiera.

2. El importe del importe del plus de transporte y su posible revisión se determinará en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 18 del presente Convenio Colectivo.

Año 2017:

Los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial contenidos en las tablas salariales definitivas del año 2016, serán objeto de revisión en el porcentaje que a continuación se indica, si se producen los incrementos en la demanda de los servicios de transportes realizados por la empresa que igualmente se reseñan:

a) Si durante el año 2016 se produce un incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa en las provincias de Málaga y Cádiz, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2015, igual o superior a 400.000 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2016 será del 2,0%.

b) Si por el contrario, durante el 2016 el incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2015, oscila entre 100.000 y 399.999 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2016 será del 0,4%, por cada tramo de 100.000 viajeros de incremento en la demanda.

En todo caso, los porcentajes de revisión establecidos para cada uno de los tramos de incremento de viajeros transportados reseñados en los apartados a y b anteriores, no resultarán acumulables, es decir, se devengará y aplicará única y exclusivamente el porcentaje de revisión que se fija en el apartado a), dos por ciento, si el incremento de viajeros alcanza la cifra de 400.000.

En cualquier caso las cantidades variables establecidas para cada uno de los distintos tramos tendrán como tope máximo un 2%, no resultando acumulables, esto es, si se superasen los 400.000 viajeros, los incrementos a aplicar sólo serían los previstos para un aumento de la demanda igual o superior a 400.000 viajeros.

Año 2018:

Los conceptos económicos de naturaleza salarial y extrasalarial contenidos en las tablas salariales definitivas del año 2017 serán objeto de revisión en el porcentaje que a continuación se indica, si se producen los incrementos en la demanda de los servicios de transportes realizados por la empresa que igualmente se reseñan:

c) Si durante el año 2017 se produce un incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa en las provincias de Málaga y Cádiz, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2016, igual o superior a 500.000 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2017 será del 2,5%.

d) Si por el contrario, durante el 2017 el incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa en las provincial de Málaga y Sevilla, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2016, oscila entre 100.000 y 499.999 viajeros, el porcentaje de revisión a aplicar sobre todos los conceptos que integran las tablas salariales vigentes en 2017 será del 0,4%, por cada tramo de 100.000 viajeros de incremento en la demanda.

En todo caso, los porcentajes de revisión establecidos para cada uno de los tramos de incremento de viajeros transportados reseñados en los apartados a y b anteriores, no resultarán acumulables, es decir, se devengará y aplicará única y exclusivamente el porcentaje de revisión que se fija en el apartado a), dos por ciento, si el incremento de viajeros alcanza la cifra de 500.000.

En cualquier caso las cantidades variables establecidas para cada uno de los distintos tramos tendrán como tope máximo un 2,5%, no resultando acumulables, esto es, si se superasen los 500.000 viajeros, los incrementos a aplicar sólo serían los previstos para un aumento de la demanda igual o superior a 500.000 viajeros.

Otros complementos salariales:

A) Plus especial FERIA de Agosto de Málaga: Durante el primer año de vigencia del Convenio Colectivo y a modo de plus por el concepto indicado, la Empresa y para compensar económicamente el trabajo que se realice derivado de los servicios especiales que se prestan o efectúan en la feria de Agosto de Málaga, abonará al trabajador/a por cada día que efectúe tal servicio la cantidad a tanto alzado de 30,48 euros (treinta euros con cuarenta y ocho céntimos).

B) Incentivo de Convenio: Durante el primer año de vigencia del convenio el importe anual del indicado plus será el reflejado en las tablas salariales anexas, el cual se satisfará prorrateado en doce mensualidades.

C) Plus de cercanías: Plus correspondiente a la antigua dieta por la realización de los servicios de cercanías.

En cuanto al importe de la extinta dieta por la realización de servicios de cercanías, aunque comprendan distintos términos municipales, será de 6,79 € (seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro) por día. El personal adscrito a los servicios de Torremolinos y cercanías, siempre que prolonguen estos servicios pasadas las 24,00 horas, percibirá el mencionado plus en cuantía de 9,07 € (nueve euros con siete céntimos) por día.

A los servicios de ruta que por su horario no devenguen dietas en cualquiera de los importes expresados en el artículo 16.º, percibirán el mencionado plus de cercanías.

El devengo del plus de cercanías se llevará a cabo de la misma forma que se venía estableciendo para la antigua dieta de cercanías.

D) Plus Torre de Control: Aquellos trabajadores que presten sus servicios en la torre de control de Marbella, realizando funciones propias de dicho puesto de trabajo, y que ostenten la categoría de administrativo, percibirán un plus de 73,85 € (setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro) mensuales por mes efectivamente trabajado.

Artículo 8.º Complemento personal de antigüedad.

Teniendo en cuenta que este concepto económico quedó congelado al día 31.12.1995, los respectivos importes que vienen percibiendo de forma consolidada y a título personal cada trabajador/a de la Empresa se mantendrán durante la vigencia del convenio.

Artículo 9.º Complemento por Conductor/a-Perceptor/a.

El personal con categoría profesional «Agente único/a» percibirá por cada mes efectivo de trabajo durante el primer año de vigencia del convenio la cantidad de 168,67 € (Ciento sesenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos de euro), considerándose mes efectivo de trabajo al mes natural que no haya sido afectado por situación de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), faltas al trabajo o cualquier otra eventualidad en razón a la cual se deje de percibir salarios. En tal caso, la percepción mensual se verá disminuida en igual proporción a los días dejados de trabajar.

Artículo 10.º Complemento por conocimiento de idiomas.

Considerando que los servicios que presta la Empresa abarcan la casi totalidad de las localidades de la Costa del Sol y con el fin de facilitar una mejor atención a los/las viajeros/as de otras nacionalidades, se abonará al personal que en razón de su categoría profesional precise hacer uso de conocimiento de idiomas un complemento salarial por dicho concepto que se fija para el primer año de vigencia del presente convenio en 44,39 € (cuarenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro) mensuales por utilización de cada uno de los idiomas inglés, francés o alemán. Será requisito indispensable para hacer efectivo este complemento, que se acredite el conocimiento del idioma mediante Certificado extendido por un Centro o Academia de acreditada solvencia o por profesor/a que, previo examen efectuado después de impartido el curso de formación del idioma de que se trate, lo emita, y en cualquier caso, que el/la trabajador/a que así lo acredite, necesite hacer uso de estos conocimientos en el ejercicio de su cometido profesional.

Artículo 11.º Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

El personal de la Empresa percibirá anualmente y distribuidas en los meses y días que se indican, seis gratificaciones extraordinarias en las cuantías que se expresan para cada uno de los años de vigencia del presente convenio colectivo, las cuales se abonarán calculando sus respectivos importes sobre el salario base más complemento personal de antigüedad, si este correspondiera.

	2014	2015	2016	2017	2018
FEBRERO	18 DÍAS	19 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS
ABRIL	18 DÍAS	19 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS
JUNIO	18 DÍAS	19 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS

	2014	2015	2016	2017	2018
AGOSTO	18 DÍAS	19 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS
OCTUBRE	18 DÍAS	19 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS	20 DÍAS
DICIEMBRE	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS

Las referidas gratificaciones extraordinarias compensan al personal de la Empresa de las de carácter obligatorio establecidas en el artículo 31.º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y de las que figuraban en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, incluyéndose dentro de ellas a la denominada de «participación en beneficios».

Estas gratificaciones extraordinarias se abonarán los días 15 de cada uno de los citados meses.

El personal que ingrese o cese en la Empresa en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de trabajo.

Artículo 12.º Plus de asistencia.

A aquellas categorías profesionales que expresamente se detallan en la tabla salarial, se abonará por día efectivo de trabajo plus de asistencia en las cuantías allí expresadas.

Artículo 13.º Plus de trabajo nocturno.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, serán retribuidas con el 25% (veinticinco por ciento) de incremento sobre el salario base figurado en la tabla salarial para la categoría de que se trate, más complemento personal de antigüedad si correspondiese.

Este plus se abonará aunque el trabajo a desarrollar sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 14.º Prima de taller.

La denominada prima de conservación para el personal de talleres se seguirá abonando en la forma y condiciones establecidas hasta ahora, si bien la cuantía de la misma queda cifrada en 73.952,38 € (setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos de euro) anuales, y su pago se efectuará a razón 6.162,70 € (seis mil ciento sesenta y dos euros con sesenta céntimos de euros) mensuales.

Independientemente de la cantidad anterior el importe que mensualmente corresponda a cada uno de los trabajadores/as adscritos/as a los talleres de la empresa se verá incrementado con 40,71 euros (cuarenta euros con setenta y uno céntimos de euro) mensuales.

Artículo 15.º Conservación de material.

El personal con categoría profesional de Agente-único/a, en concepto de percepción por conservación de material percibirá la cantidad de 1,79 € (un euro con sesenta y nueve céntimos de euro) por día efectivo de trabajo. Esta percepción dejará de devengarse por el hecho de apreciarse por parte de la Empresa mal uso o defectuosa conservación del vehículo asignado a este personal. Igualmente se perderá esta percepción como consecuencia de producirse colisiones, golpes o accidentes de circulación, etc., siempre y cuando la responsabilidad del accidente o de la colisión sea imputable al conductor/a del vehículo. En ambos supuestos, la percepción por conservación de material se perderá por la totalidad del mes natural en el que se apreció la mala conservación del material o se produjeran los accidentes. Un/a miembro del Comité Intercentros se reunirá mensualmente con el Jefe/a de Personal a fin de examinar los casos en los que, en atención a las circunstancias concurrentes, se apreciaran los supuestos determinantes para la supresión de este concepto. Aquel/lla «Agente único/a» que haya tenido una colisión, golpe o accidente, imputable a su causa, no se le efectuará descuento siempre y cuando incurra por primera vez en el año en curso.

Al personal de taller que habitualmente y por necesidades del servicio conduzcan vehículos de la Empresa, se les abonará el plus de conservación de material en igualdad de condiciones que se satisface al /la Agente único/a.

Artículo 16.º Dietas.

El personal de la Empresa que por necesidades del servicio esté obligado a salir de su residencia habitual como consecuencia de desplazamientos a localidades radicadas fuera de la provincia de Málaga, percibirá como dieta única de carácter especial la cantidad de 62,62 € (sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos de euro), por día de trabajo pernoctando en estas localidades. También se abonará esta cantidad a los trabajadores desplazados por la Empresa a Ronda y Tolox (Málaga).

En supuestos distintos a los contemplados anteriormente, el personal de la Empresa devengará dieta completa cuando realice un servicio que le obligue a almorzar, cenar y pernoctar fuera de su residencia habitual,

comprendiéndose dentro de este supuesto los desplazamientos contemplados en el artículo 40.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto cabe indicar:

La parte de la dieta correspondiente al almuerzo se percibirá cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 12:00 horas y el retorno después de las 14:00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la cena se percibirá cuando la salida de su residencia habitual se efectúe antes de las 20:00 horas y el retorno después de las 22:00 horas.

La parte de la dieta correspondiente a la pernoctación y desayuno se percibirá cuando el servicio realizado obligue a pernoctar y desayunar fuera de la residencia habitual.

El importe de cada una de estas dietas será el siguiente:

Dieta de almuerzo: 9,07 €.

Dieta de cena: 9,07 €.

Dieta de pernoctación y desayuno: 7,78 €.

Importe total dieta completa: 26,04 €.

Dieta especial aplicable al personal de talleres. El personal mecánico que con ocasión de reparaciones en ruta hayan de efectuar comidas o cenas, siempre que estas sean consumidas, percibirán dieta especial en cuantía de 13,79 € (trece euros con setenta y nueve céntimos de euro) por cada una de las referidas. El importe de estas dietas se satisfará en metálico a la salida del taller. El abono de estas dietas sustituye al devengo de las establecidas con carácter normal.

Artículo 17.º Quebranto de moneda.

Por el concepto de quebranto de moneda, el personal con categoría profesional de Agentes únicos/as percibirán mensualmente la cantidad de 46,53 € (cuarenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de euro).

También por el concepto de quebranto de moneda, los/las taquilleros/as y factores/as percibirán 12,20 € (doce euros con veinte céntimos de euro). El personal que a la firma del presente convenio viene cobrando como condición mas beneficiosa la cantidad de 4,61 € (cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro), continuará percibiendo dicha cantidad.

Artículo 18.º Plus de transporte.

A todas las categorías profesionales expresadas en la tabla de salarios se abonará mensualmente un plus de transporte por importe de 45,27 € (cuarenta y cinco euros con veintisiete céntimos de euro), durante 2014, y de 54,32 euros (cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos de euro), a partir del 1.º de enero de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe del plus de transporte será objeto de revisión con efectos del 1.º de enero de 2015, si concurren los supuestos de incremento en el número de viajeros transportados establecidos en el artículo 7.º del presente convenio colectivo para el año 2015.

Igualmente, con efectos del 1º de enero de 2016, el importe definitivo en el que quede fijado el plus de transporte para el año 2015, se incrementará en 9,05 euros (nueve euros y cinco céntimos de euro). Sin perjuicio de lo anterior, así mismo se incrementará en las cuantías que a continuación se reseñan, si se producen los incrementos en el número de viajeros transportados que se indican a continuación:

1. Si durante el año 2015 se produce un incremento del número de viajeros transportados en las líneas regulares, entendiéndose por tales las líneas urbanas e interurbanas explotadas por la empresa, respecto del número de viajeros transportados en dichas líneas en el año 2014, igual o superior a 100.000 viajeros, se incrementaría el plus de transporte la cantidad de 3,61 euros (tres euros con sesenta y un céntimos de euro), cantidad equivalente al 10% del importe en el que se minoró la cuantía del mencionado plus como consecuencia del Acuerdo de inaplicación del XVIII Convenio Colectivo de la Empresa.

2. Además por cada 50.000 viajeros adicionales transportados sobre los 100.000 indicados en el número anterior, se incrementará la cuantía del plus de transportes en 1,81 euros (un euro con ochenta y uno céntimos de euro).

3. Los incrementos en el importe del plus del transporte que pudiesen resultar como consecuencia de la aplicación de los números 1 y 2 anteriores no podrán superar la cantidad total de 9,05 euros, (nueve euros con cinco céntimos de euro), cantidad equivalente al 25% del importe en el que se minoró el plus de transporte como consecuencia del acuerdo de inaplicación del 18 Convenio Colectivo de la empresa.

4. En el caso de que en no se produzca ninguno de los aumentos en el número de viajeros transportados indicados en los números 1 y 2 anteriores, se incrementará el importe del plus de transporte en la cantidad de 9,05 euros con efectos del 1.º de enero de 2017.

5. Para el supuesto de que como consecuencia de la aplicación de lo previsto en los número 1 y 2 anteriores el importe del plus de transporte sufriese con efectos del 1 de enero de 2016, un incremento en

cuantía inferior a la suma de 9,05 euros (nueve euros con cinco céntimos de euro), la diferencia existente entre la cantidad de 9,05 euros y aquella otra en la que se haya incrementado el mencionado plus se adicionará al importe del mismo con efectos del 1.º de enero de 2017.

El citado concepto compensatorio se abonará en cuantía del 60% (sesenta por ciento) del correspondiente importe al personal en situación de incapacidad temporal.

Artículo 19.º Jornada de trabajo.

Durante la vigencia de este Convenio la jornada de trabajo para todo el personal de la Empresa será de 1.826 horas anuales de trabajo efectivo y se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado i) del artículo 85.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la jornada de trabajo del personal de podrá distribuirse de forma irregular a lo largo del año en un porcentaje del 5% como máximo.

Distribución de la jornada de trabajo anual de los trabajadores de movimiento (Agente-Unico y Taquilleros).

La jornada de trabajo anual de los citados trabajadores, se distribuirá en cómputo mensual en la forma que se concreta en el siguiente cuadro base:

Mes	Cómputo	Descansos semanales y fiestas anuales ⁽¹⁾
Enero	170 horas	10
Febrero ⁽²⁾	153,30 horas 161 horas ⁽³⁾	9
Marzo	170 horas	10
Abril	161 horas	10
Mayo	170 horas	10
Junio	161 horas	10
Julio	170 horas	10
Agosto	170 horas	10
Septiembre	161 horas	10
Octubre	170 horas	10
Noviembre	161 horas	10
Diciembre	170 horas	10

⁽¹⁾ En dicho apartado aparecen tantos los descansos semanales como las 13 fiestas anuales. 1 fiesta anual se considera dentro del mes de disfrute de vacaciones.

⁽²⁾ Los trabajadores que tengan vacaciones en el mes de febrero tendrán dos días de vacaciones en el mes de marzo para completar los 30 días naturales de vacaciones anuales, para lo que tendrán un cómputo en el mes de marzo de 161 horas y 9 descansos.

En los años bisiestos, dichos trabajadores que disfruten vacaciones en el mes de febrero, tendrán en marzo el cómputo de 161 horas y 10 descansos.

⁽³⁾ En los años bisiestos, el cómputo en el mes de febrero será de 161 horas.

Sin perjuicio de lo anterior se establecerán calendarios mensuales de trabajo. En estos calendarios figuraran los turnos de trabajo, descansos, vacaciones, jornada de trabajo mensual etc., dichos calendarios de trabajo, podrán ser modificados en atención a las incidencias que pudieran producirse, bien por peticiones o solicitudes de los propios trabajadores/as cursadas hasta el día diez del mes de que se trate o por circunstancias sobrevenidas por causa de incapacidades temporales, permisos y licencias, descansos por maternidad-paternidad, etc.

No obstante lo anterior, de acordarse entre la Empresa y los representantes de los trabajadores la extensión de la distribución de la jornada de trabajo establecida para el personal de movimiento, al personal de talleres, de conformidad con el compromiso de negociación adoptado por la Comisión negociadora del presente Convenio Colectivo, se procederá a dar nueva redacción al presente artículo.

En el caso de que el tiempo mensual de trabajo efectivo del personal de movimiento no llegase a alcanzar el número de horas previstas para cada mes, la jornada se completará con tiempos de presencia, si los hubiere.

En la jornada de trabajo de este personal se distinguirá entre tiempos de trabajo efectivo y tiempos de presencia.

Serán tiempos de trabajo efectivo los destinados a la realización de las funciones propias de la categoría profesional; en el personal de ruta se concretan en: preparación y conducción del vehículo, con o sin viajeros/as, averías cuando las repare el/la propio/a conductor/a, control, carga y descarga de equipajes, bultos y encargos, según proceda, repostado de carburante, toma de billetteras, tiempos de parada para el cobro de billetes y control de viajeros/as, entrega de cuentas y 15 minutos como tiempo para tomar el bocadillo.

Serán tiempos de presencia aquellos en los que este personal se encuentre a disposición de la Empresa sin realizar actividades conceptuadas como de trabajo efectivo. Tendrán esta consideración los tiempos de paralización que se produzcan en los concretos servicios de Málaga-Jerez, Málaga-Cádiz, Algeciras o La Línea-Granada, Fuengirola-Sevilla, Guaro-Málaga, Monda-Marbella, Guaro-Marbella y Marbella-Ronda e igualmente el 50% o mitad de las horas de paralización de los servicios que no estando conceptuados como trabajos en turnos partidos tengan una paralización intermedia superior a una hora. Al personal que realice estos servicios se le acreditará como mínimo una hora de presencia. Al servicio de Guaro-Marbella se le acreditará el 100% de las horas de presencia sólo en época lectiva, abonándose al 50% o mitad las horas de presencia en periodos no lectivos.

La jornada de trabajo del personal de la Empresa podrá establecerse bajo las modalidades de continuada o partida, de conformidad con las siguientes reglas:

Las jornadas continuadas de trabajo serán aquellas durante las cuales no se interrumpa la actividad laboral desde el comienzo al término de la misma por espacio igual o superior a una hora. Si la duración de la jornada continuada es igual o superior a seis horas de trabajo efectivo, se disfrutará de un descanso de quince minutos que se llevará a cabo mediante la paralización del servicio o trabajo correspondiente, considerándose este tiempo como de trabajo efectivo y epigrafiado como tal en los cuadros horarios. Cuando por circunstancias extraordinarias hubiera de trabajarse ese tiempo, los quince minutos se abonarán a prorrata del salario base, más el complemento personal de antigüedad, si correspondiese.

Serán jornadas de trabajo partidas aquellas en las que exista un descanso intermedio o período de tiempo no disponible para la Empresa de forma ininterrumpida superior a una hora de duración. El personal dispondrá libremente de ese tiempo de descanso, no siendo el mismo acumulable a la jornada laboral.

El personal fijo de plantilla al 30.6.1996 solo realizará jornadas continuadas de trabajo, salvo que solicite voluntariamente y por escrito efectuar jornadas partidas, excepto, tal como viene ocurriendo hasta ahora, cuando los servicios asignados lo sean en Colegios, Tolox, Casares, facturaciones, ATS, taquilla de Benalmádena Costa, Línea urbana núm. 5, Urbano de San Pedro de Alcántara o aquellos otros servicios que así lo exijan y hayan de realizarse como consecuencia de nuevas adjudicaciones de líneas, cuyos servicios se continuaran realizando en jornadas partidas incluso por el personal fijo de la Empresa.

El personal contratado a partir del día 1.º de julio de 1996 realizará jornadas partidas de trabajo de forma obligatoria si así lo decidiera la Empresa, aunque solamente podrán establecerse jornadas partidas, excepción hecha de las correspondientes a los servicios indicados anteriormente, respecto de aquellas expediciones que superen las básicas de la concesión o en servicios de nueva creación.

Entre el inicio del primer tramo de un turno partido y el término del último tramo, mediarán como máximo doce horas, incluyéndose en estas los tiempos de paralización.

En ningún caso se asignaran turnos partidos entre las 22:00 y las 06:00 horas.

A los turnos partidos se les acreditarán los tiempos reales que la ejecución de los mismos conlleve.

La Empresa determinará los turnos partidos a realizar conforme se establece anteriormente y dará cuenta de estos a título informativo a la representación del personal, procurando armonizar las necesidades del servicio en este aspecto con las sugerencias que formule tal representación.

En concepto de jornada partida y como compensación económica para quien la realice, la Empresa abonará durante el año 2014 un plus por día efectivo de trabajo e importe de 7,51 € (siete euros con cincuenta y un céntimos de euro).

Se consideran refuerzos aquellos servicios que realice el personal además del turno de trabajo que figura en los cuadrantes de servicio.

Los refuerzos podrán realizarse de forma inmediata anterior o posterior al turno de trabajo o existiendo un intervalo horario entre éste y el refuerzo superior a una hora.

Devengarán Plus de Refuerzo todo aquel personal que realice estos trabajos sin que previamente hayan estado fijados en los cuadrantes mensuales de servicio y también aquellos otros que aún estando asignados en los cuadrantes mensuales de servicio, se realicen mediando un intervalo horario entre el turno de trabajo y el de refuerzo superior a una hora. En este caso se devengará además el plus de jornada partida. También devengarán Plus de Refuerzo el personal que los realice unidos a sus turnos normales de trabajo y que sumados los tiempos (efectivos o de presencia) de ambos servicios (normal y refuerzo) sobrepasen las 8 horas y 35 minutos en la jornada de trabajo.

La compensación económica por refuerzo realizado para el año 2014 en 8,42 € (ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro) por cada día que se efectúen refuerzos en la forma antes enunciada.

Todos los refuerzos que se realicen formarán parte de la jornada ordinaria de cada trabajador/a, por lo que los cómputos que por este motivo se lleven a cabo para compensar horas extras fomentarán la creación de empleo.

Los cuadrantes mensuales de servicios serán confeccionados de conformidad con los calendarios de trabajo correspondientes, excepción hecha de las incidencias que se produzcan por las causas indicadas anteriormente, y en estos cuadrantes figurarán los descansos semanales y festivos, descansos de cómputo y reservas de cómputo que pudieran corresponder.

El personal que tenga fijado en cuadrante un «descanso de cómputo» o «reserva de cómputo» y que por necesidades de la empresa deba prestar dicho día servicio, percibirá una compensación económica por importe de 22,58 € (veintidós euros con cincuenta y ocho céntimos de euro) durante el año 2014.

El personal que preste sus servicios en un «descanso de cómputo» tal y como establecen los párrafos precedentes, podrá optar entre la percepción de la remuneración correspondiente para dicho día o el disfrute del día en la fecha que establezca la empresa, previo requerimiento del trabajador con una antelación de 30 días.

Todos los días 24 de diciembre no se efectuarán salidas de servicios entre las 20:30 y las 0:30 horas del día siguiente. Aquellos servicios que se hayan iniciado con anterioridad a las 20:30 horas finalizarán su recorrido una vez concluido el mismo.

Tanto la representación de los trabajadores integrantes de la Comisión negociadora del mismo, como la Empresa, con el objeto de hacer compatible el servicio de transporte que constituye la actividad económica de la misma, la conciliación de la vida familiar, la seguridad de los trabajadores y de los vehículos, solicitarán a la autoridad competente la modificación de los servicios de transportes que se vienen realizando los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, con la finalidad de que tales servicios concluyan los días 24 y 31 de diciembre, a las 20,30 horas, y los fijados para los días 25 de diciembre y 1 de enero, principien a partir de las 10,00 horas. En el caso de obtenerse la preceptiva autorización que permita la adecuación de los servicios correspondientes a los días antes indicados a los horarios expresados, se adaptarán a tales horarios los del personal, sea o no de movimiento, que deba prestar servicios los indicados días.

Artículo 20.º Horas extraordinarias y/o de presencia.

Las horas extraordinarias se retribuirán al personal de la Empresa que las realice de la siguiente forma:

Horas extraordinarias efectivas:

La cuantía de la hora extraordinaria efectiva tendrá para 2014 como valor la cantidad de 12,09€ para todo el personal. El expresado valor resulta de la fórmula consensuada con los Representantes de los Trabajadores/as, en la cual se tiene en cuenta el importe medio de la antigüedad de la plantilla.

Horas de presencia:

Las horas de presencia se abonarán en el año 2014 a los trabajadores/as de la Empresa con derecho a su percepción, al precio que figura en las tablas salariales anexas.

En relación con las horas extraordinarias cabe puntualizar lo que sigue:

Se consideran horas extraordinarias y retribuidas como tales, aquellas que en cómputo mensual tengan la consideración de trabajo efectivo y excedan de la jornada de trabajo ordinaria previstas para el mes. No obstante, se consideraran y abonaran como horas extraordinarias las que rebasen de 9 horas diarias de trabajo efectivo, sin que estas concretas horas puedan ser compensadas con descansos sustitutorios.

Asimismo, se acuerda por ambas partes la posibilidad de que dichas horas extraordinarias puedan ser compensadas en el mes que se produzcan por un tiempo equivalente de descanso sustitutorio, en lugar de ser retribuidas económicamente. A tal fin, de precisarlo la organización de los servicios, se acudiría por la Empresa a las distintas modalidades de contratación laboral para facilitar dichos descansos.

El personal podrá optar, siempre que lo solicite con una antelación de 30 días, por la compensación por cada periodo de 8 horas extraordinarias con un día de descanso.

La prestación de trabajos en horas extraordinarias será voluntaria, salvo en los casos que sean imprescindibles por imperativo del servicio.

Caso de tener que realizarse horas extraordinarias imprescindibles, se tendrá en consideración lo siguiente:

a) La representación del personal y delegados/as sindicales tendrán información mensual de las horas extraordinarias realizadas, causas que las provocaron, quienes las han realizado y su distribución por secciones.

b) Teniendo en cuenta el cómputo mensual de horas, la realización de horas extraordinarias, caso de efectuarse, se anotarán día a día para el supuesto de que, excepcionalmente, la jornada diaria exceda de nueve

horas. Tales horas se totalizarán mensualmente y se entregará al/a la trabajador/a copia del resumen mensual en el correspondiente parte.

c) Siguiendo las directrices que se vienen marcando por el Gobierno, las Organizaciones Empresariales y Sindicales, conducentes a la supresión de las horas extraordinarias habituales, la Empresa se compromete a reorganizar y planificar determinados servicios, de forma tal que sin perjuicio ni deterioro de los mismos, las horas extraordinarias no se realicen en lo sucesivo, supliéndolas con admisiones de nuevo personal.

Artículo 21.º Descansos semanales y festivos.

Los trabajadores/as de la Empresa disfrutarán de un descanso semanal de dos días consecutivos.

Aquellos/as que estén exceptuados del descanso dominical, lo harán dentro de los seis días laborales de la semana.

Pese a que determinados colectivos de trabajadores/as del sector de transportes se encuentran exceptuados del descanso dominical, se establece compensación económica e importe de 1,02 euros (un euro con dos céntimos de euro), a percibir por aquello/as que efectúen servicios en domingos.

Si por razones imprevistas en el desarrollo de los servicios, tales como averías, accidentes, enfermedad, faltas o permisos, el descanso semanal o festivo no se pudiera conceder en la fecha prevista para su disfrute en el cuadrante mensual de servicios, se facilitará dentro de los seis días siguientes al previsto en dicho cuadrante. Y si por circunstancias excepcionales tampoco resultara posible concederlo en ese espacio de tiempo, se abonarán al/a la trabajador/a las horas realizadas en dicho día valoradas como efectivas de trabajo. En el supuesto de que las horas efectivas trabajadas en ese día no alcancen las 8:00 horas, se compensará al trabajador al valor establecido para las horas de presencia la diferencia de horas existentes entre las realmente trabajadas y las 8:00 horas.

No obstante lo indicado anteriormente y con la intención de conferir carácter de fijeza a los días señalados para el disfrute del descanso semanal, cuando hubiera de suprimirse uno de estos descansos ya fijados en el cuadrante mensual, tal supresión incidiría preferentemente sobre el 50% (cincuenta por ciento) de los descansos de computo.

El descanso semanal de la representación del personal no podrá ser alterado por coincidencia de este con permiso sindical.

Las fiestas laborales con carácter retribuidas y no recuperables, cifradas en doce nacionales y dos locales, serán disfrutadas por los trabajadores/as en sus respectivas fechas o dentro del mes natural al que corresponda tal/es festivo/s.

En el supuesto de que la Empresa hubiese de abonar el/los festivo/s trabajado/s, será/n retribuido/s a los importes correspondientes a los descansos semanales.

Cuando se trabaje en un día festivo de los catorce que componen el calendario anual, se abonará asimismo al trabajador/a que efectúe la prestación laboral tal día, compensación económica e importe de 15,24 euros (quince euros con veinticuatro céntimos de euro).

Con independencia de los conceptos que se abonan al personal por descanso semanal o festivos no disfrutados, durante la vigencia del Convenio se les compensará, asimismo, con un plus de 24,07 € (veinticuatro euros con siete céntimos de euro), por descanso suprimido, aún cuando se disfrute dentro de los seis días laborables siguientes a la fecha fijada en el cuadrante.

Artículo 22.º Permisos y licencias.

El/La trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio del/de la trabajador/a.

b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedades graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, observándose las normas de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Este tiempo podrá ampliarse hasta tres días más cuando el/la trabajador/a necesite hacer un desplazamiento al efecto.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Tres días en caso de consulta médica del/de la trabajador/a o de su familia fuera de las provincias de Málaga o Cádiz, según corresponda, prescrita por el/la médico de Empresa o el de la Seguridad Social. En caso de consulta médica de un familiar, deberá justificarse previamente la ausencia.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Por el tiempo que se especifica en la normativa laboral para el ejercicio de funciones sindicales o de representación del personal.

g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, de conformidad con la legislación vigente.

h) Un día al año de permiso sin sueldo para atender asuntos propios. El/la trabajador/a que solicite tal permiso habrá de hacerlo con suficiente antelación, y la Empresa lo concederá en la fecha peticionada cuando lo permitan las necesidades del servicio; en caso contrario, le indicará la fecha en la cual podría concederle.

i) A partir de la firma de este Convenio, los/las «Agentes únicos/as» de la plantilla con contrato indefinido que deban renovar su permiso de conducir (tipo D) dispondrán de un día remunerado para efectuar los trámites oportunos. El mencionado día deberá solicitarse con un mes de antelación. Los gastos que se deriven como consecuencia de dicha renovación serán abonados por la empresa previa presentación de los justificantes oportunos. Una vez renovado el carnet o permiso de conducción, el/la trabajador/a debe aportar fotocopia del mismo al Departamento de personal de la Empresa.

j) El personal de la plantilla que acredite un período continuado de alta en la empresa de un año, dispondrá de un día remunerado de asuntos propios con carácter anual. Dicho día podrá acumularse a vacaciones y/o festivos. Su solicitud se efectuará con una antelación mínima de una semana a la fecha prevista para su disfrute.

No procederá el abono de cantidad compensatoria alguna cuando un trabajador cause baja en la Empresa, cualquiera que sea la causa que motive la extinción de la relación laboral, sin haber disfrutado del día de asuntos propios remunerado.

No podrán disfrutar simultáneamente el permiso de asuntos propios al que se refiere el presente apartado, más de:

- Cuatro trabajadores de movimiento en el centro de trabajo de la Empresa en Málaga capital.
- Un trabajador para el resto de categorías en el Centro de trabajo de la Empresa en Málaga capital.
- Tres trabajadores en los centros de trabajo de Fuengirola y Marbella.
- Un trabajador en el resto de centros de trabajo de la Empresa.

En el caso de que se produzca coincidencia en el día solicitado para el disfrute del día de asuntos propios, en un número de trabajadores superiores a los reseñados con anterioridad según centros de trabajo, tendrán prioridad para disfrutar del día de asuntos propios en la fecha solicitada, aquellas peticiones que se hayan recibido con anterioridad.

Artículo 23.º Permiso de conducir.

A los/las Conductores/as-Agentes-Únicos/as que como consecuencia del ejercicio de su trabajo para la Empresa les fuera retirado temporalmente su carnet o permiso de conducción, con excepción de los supuestos de que dicha retirada derive del consumo de drogas o alcohol, la Empresa se compromete a:

- Mantenerlos/as en plantilla siempre que la retirada del permiso de conducir lo sea por un tiempo máximo de tres meses.
- Ocuparlos/as durante la retirada del permiso de conducir en otros puestos de trabajo, aunque lo sea en grupo profesional distinto, con los salarios inherentes al nuevo empleo y durante el tiempo que dure la retirada.
- Concesión de excedencia forzosa con derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo tan pronto cese la suspensión o retirada del permiso.
- Gestionar que la retirada del permiso lo sea en los meses de menor actividad de la Empresa.
- Tratar de hacer coincidir la retirada del permiso de conducción con el período anual de vacaciones.
- Posibilidad de situarse en excedencia voluntaria.

Las sanciones que pudieran imponerse al personal de la Empresa y, especialmente, a los/las «Conductores/as-Agentes únicos/as» en el ejercicio de su cometido profesional, siempre que tales sanciones deriven de infracciones originadas como consecuencia de instrucciones impartidas por representantes de la Empresa que contravengan las normas de circulación; cuando el vehículo no porte la documentación obligatoria o por defectos imputables al material, serán satisfechas por la Empresa si el correspondiente boletín de denuncias es entregado de forma inmediata en la misma para que esta pueda articular la defensa a que haya lugar.

Artículo 24.º Vacaciones anuales.

El personal de «Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA-Portillo)», disfrutará anualmente de un período de vacaciones, no sustituible por compensación económica, de treinta días naturales.

El calendario de vacaciones anuales será confeccionado de común acuerdo entre la Empresa y la representación del personal, y en él se fijará el período vacacional correspondiente a los/las trabajadores/as de la misma, debiéndose exhibir públicamente dicho calendario al comienzo de cada año. Los períodos de vacaciones fijados en el mismo no podrán ser modificados unilateralmente, requiriéndose para efectuar modificaciones el acuerdo de los/las trabajadores/as afectados/as y, en cualquier caso, de producirse el cambio de fecha, esta debe fijarse con dos meses de antelación a la inicialmente prevista para el comienzo del disfrute, salvo causas especiales debidamente justificadas y aceptadas por el/la trabajador/a de que se trate.

Aquellos/as trabajadores/as de la plantilla que sean parejas, y tengan así acreditada dicha circunstancia en la Empresa, (a través de cualquiera de las formas reconocidas al efecto) podrán disfrutar las vacaciones en el mismo periodo.

Las vacaciones anuales serán disfrutadas por el personal de la Empresa a lo largo de los doce meses del año, sin exclusión de los meses de verano o de aquellos otros que coincidan con la mayor actividad productiva estacional de la misma.

El periodo anual de vacaciones será retribuido por la Empresa al personal mediante el abono de los siguientes conceptos: sueldo base, incentivo de convenio y plus de asistencia correspondientes a los días laborales del mes en que se vaque, plus de conductor/a-Agente-Único/a y plus de transporte y, en su caso, el complemento personal de antigüedad. Aunque se han detallado todos los conceptos computables para retribuir el periodo vacacional, los mismos serán tenidos en cuenta atendiendo a que formen parte de la categoría profesional del trabajador/a y a que éste/a perciba complemento personal de antigüedad.

En concepto de bolsa de vacaciones se satisfará en la nómina del mes inmediato anterior al disfrute de las mismas, la cantidad de 336,67 € (trescientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro) a todos/as los/las trabajadores/as de la Empresa.

La cantidad fijada en concepto de bolsa de vacaciones elimina y, por consiguiente, sustituye al que se denominaba anteriormente plus de compensación de vacaciones.

Cuando se trate de trabajador/a cuyo contrato haya durado menos de un año, la Empresa podrá compensar en metálico el importe de las vacaciones no disfrutadas.

En el supuesto de que el personal de movimiento tome las vacaciones en un mes de 31 días, disfrutará de treinta días de vacaciones y se le acreditará un día de descanso de cómputo.

Se constituirá una comisión integrada por los representantes de los trabajadores y la Empresa que estudiará la posibilidad de fraccionar las vacaciones en dos quincenas a los trabajadores que lo soliciten.

Al personal administrativo se le distribuirá la jornada laboral a lo largo del año de forma tal que sin detrimento de realizar en cómputo anual la jornada de trabajo establecida con carácter general, puedan disfrutar de cinco días de descanso en puentes o sábados.

Artículo 25.º Movilidad funcional y geográfica.

En estas materias se estará por la Empresa a las normas que establecen los artículos 39.º y 40.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aunque antes de adoptar medidas sobre el particular e iniciar los trámites o expediente correspondientes, se obliga a tratar los temas de referencia en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio, en el bien entendido que el hecho de no conseguirse acuerdo al respecto no obsta a la Empresa el ejercicio de los derechos que le confieren los preceptos anteriormente citados.

El cambio de funciones o movilidad funcional, podrá realizarse, si el trabajador cuenta con las titulaciones profesionales y académicas precisas dentro del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La realización de funciones de superior categoría durante un periodo superior a seis meses en un año o a ocho durante dos años, si el puesto continúa vacante y no ha sido cubierto por el sistema de provisión de puestos previsto en el artículo 6.º del presente Convenio, tendrá como consecuencia que el trabajador consolide el puesto de superior categoría que venía desempeñando.

Cuando el cambio de funciones exceda de las propias del grupo profesional al que pertenezca el trabajador o categoría equivalente, ésta se realizará de conformidad con las prevenciones que sobre el particular establece el artículo 39.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 41.º de igual texto legal.

Sistema de resolución de controversias para los supuestos de modificación sustancial de las condiciones de trabajo establecidas en el presente Convenio Colectivo.

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo recogidas en el presente convenio colectivo, podrá efectuarse siguiendo el trámite establecido en el núm. 4 del artículo 41 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El periodo de negociación no podrá tener una duración superior a quince días.

En el supuesto de que no existiese representación legal de los trabajadores, estos podrán optar por atribuir su representación a una comisión de un máximo de tres miembros, integrada por trabajadores de la empresa y elegida por éstos democráticamente o a una comisión integrada por igual número de miembros, designados, según su representatividad, por los sindicatos con implantación en la Empresa. En tal caso, la designación deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días a contar desde que la empresa ponga de manifiesto la concurrencia de las causas antes indicadas, sin que la falta de designación interrumpa el plazo de quince días antes aludido.

Concluido el periodo con acuerdo, se presumirá que concurren las causas justificativas para que proceda la modificación de condiciones pretendida por la empresa.

En el supuesto de que concluya el período de negociación sin acuerdo, se someterá la cuestión al procedimiento de Conciliación-Mediación, previsto en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía del Sistema de Resolución de Conflictos de Andalucía, (SERCLA), deduciéndose la oportuna solicitud ante la Comisión de Conciliación Mediación con sede en Málaga. De concluir el proceso de conciliación mediación sin acuerdo, las partes someterán la cuestión al arbitraje del Colegio de árbitros, adscritos a la Comisión de Conciliación-Mediación (SERCLA), con sede en Málaga, de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento y procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía.

La resolución arbitral será de obligado cumplimiento para las partes, si bien podrá ser objeto de impugnación ante el orden social de la Jurisdicción en los términos previstos en el artículo 91, párrafo 4, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26.º Ayudas económicas para el supuesto de cese del/de la trabajador/a en la empresa derivados de incapacidades permanentes en grados de total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo.

Cuando el contrato de trabajo se extinga como consecuencia de ser declarado el/la trabajador/a en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, la Empresa abonará al personal afectado por cualquiera de estas incapacidades la cantidad de 151,47 € (ciento cincuenta y un euros con cuarenta y siete céntimos de euro) por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

Con independencia del abono de la anterior cantidad, la Empresa queda obligada a acoplar al/a la trabajador/a que sea declarado en la situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual en otro puesto de trabajo distinto del que desempeñaba al tiempo de ser declarado/a en tal situación invalidante, aunque en el lugar o Centro de trabajo en el que hiciera falta. Este acoplamiento se llevará a cabo previa solicitud del/de la trabajador/a, que deberá justificar su grado de incapacidad con copia de la Resolución adoptada por la Seguridad Social o, en defecto de la misma, con copia de la Sentencia que así lo conceptúe.

Artículo 27.º Ayuda económica para trabajadores/as con hijos/as discapacitados/as psíquica o físicamente.

La Empresa abonará a los/las trabajadores/as de la misma con hijos/as discapacitados/as psíquica o físicamente, la cantidad de 180,34 € (ciento ochenta euros con treinta y cuatro céntimos de euro), mensuales por este concepto y cada hijo/a en dicha situación. El abono y concesión de esta ayuda queda supeditada a que el/la beneficiario/a de la misma acredite ante la Empresa, con idénticos requisitos que los exigidos por la Seguridad Social a iguales fines, su derecho a la percepción de la ayuda de referencia, manteniéndose la misma mientras la persona discapacitada objeto de tal percepción no encuentre empleo. Esta ayuda económica quedará suspendida durante el tiempo que la persona que da derecho a la misma trabaje, reanudándose su abono en el supuesto de volver a la situación de desempleado.

Considerando el marcado carácter asistencial de esta prestación, su importe no será tenido en cuenta a los efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 28.º Defensa del personal en caso de accidente en el servicio.

La Empresa se compromete a arbitrar un sistema que posibilite la defensa jurídica de su personal en aquellos asuntos en los que estos puedan verse implicados como consecuencia de la actividad profesional desarrollada por y para la misma.

Artículo 29.º Enfermedad común, accidente no laboral y de trabajo.

La Empresa completará hasta el salario base de la primera columna de la tabla salarial, mas el complemento personal de antigüedad, si correspondiera, las prestaciones económicas de la Seguridad Social para los supuestos de enfermedad común, accidente no laboral y de trabajo, siempre que la permanencia en cualesquiera de las citadas contingencias rebasen de los 48 días. Así, pues, el abono de este complemento se llevará a cabo a partir de los 49 días y mientras dure el proceso de que se trate.

El personal que se encuentre en alguna de las mencionadas situaciones percibirá desde el primer día de baja el plus de transporte, en la forma y cuantía indicadas en el artículo 18.º de este Convenio.

En los supuestos de bajas por incapacidad temporal derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al/a la trabajador/a en esas situaciones los tres primeros días de baja a razón de sueldo base y complemento personal de antigüedad, en el bien entendido que este abono lo realizará, sea cual fuere la contingencia de la que proceda la baja, una sola vez dentro del año natural. En la segunda baja dentro del año natural, solo abonará el 50% de iguales conceptos económicos. En bajas sucesivas dentro del año natural, no se abonará cantidad alguna con cargo a la Empresa durante esos tres primeros días.

El personal en situación de incapacidad temporal percibirá íntegramente los complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

La Empresa adoptará, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Médico de la misma, las medidas que estime más oportunas para vigilar y controlar los procesos de enfermedad o accidente que padezca el personal y, muy especialmente, aquellos casos que son reiterativos en determinadas épocas del año, así como los que coincidan con el período anual de vacaciones, de forma que se consiga disminuir el alto porcentaje de absentismo existente por bajas laborales.

Artículo 30.º Compensación anual en concepto de productividad.

Productividad en función del absentismo.

1. Aquellos/as trabajadores/as que no hayan faltado al trabajo por motivo alguno (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 01/01 y el 30/06 de cada año percibirá el importe de 63,60 € (sesenta y tres euros con sesenta céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

2. Aquellos/as trabajadores/as que no hayan faltado al trabajo por motivo alguno (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean por accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 01/07 y el 31/12 de cada año percibirá el importe de 63,60 € (sesenta y tres euros con sesenta céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

3. Aquellos/as trabajadores/as que hayan tenido una falta de una duración inferior a siete días (se excluyen como faltas la inasistencia por maternidad, paternidad, los permisos y licencias legalmente establecidos y accidente de trabajo) considerándose faltas las bajas por enfermedad o accidente que no sean por accidente de trabajo, en el periodo comprendido entre el 01/01 y el 31/12 de cada año percibirá el importe de 63,60 € (sesenta y tres euros con sesenta céntimos de euro) en la nómina del mes siguiente.

4. En todo caso, los periodos indicados en los párrafos anteriores se considerarán por años naturales.

5. Los importes establecidos en los párrafos anteriores se incrementarán en un 10% (diez por ciento) anual, cada uno de los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, siempre y cuando la tasa global de absentismo de la plantilla se reduzca en al menos en 0,50% respecto del año inmediatamente anterior, no siendo de aplicación en estos años la cláusula de revisión salarial recogido en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

6. En los años en los que al absentismo no sea inferior al porcentaje establecido en el punto anterior, se aplicará sobre el plus de productividad el incremento porcentual establecido en la cláusula de revisión salarial recogido en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

7. Los importes recogidos en los apartados anteriores se considerarán a jornada completa, abonándose en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 31.º Premio de jubilación.

Por este concepto se abonará a todo/a trabajador/a de la Empresa que se jubile la cantidad de 120,24 € (ciento veinte euros con veinticuatro céntimos de euro), por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año.

Artículo 32.º Ropa de trabajo y uniformes.

La Empresa facilitará al personal la ropa de trabajo que se indica seguidamente, comprometiéndose éste a mantenerla durante el período de su uso en decoroso estado de conservación y limpieza, así como a utilizarla convenientemente durante la jornada de trabajo.

Personal de Movimiento. Un uniforme de invierno compuesto por una chaqueta o guerrera cada cuatro años; un pantalón y una camisa cada año, una corbata y un jersey de lana cada dos años. Todos los veranos dos camisas y un pantalón frescos. A los/las Agentes Únicos/as del servicio interurbano se les proveerá, además, de un buzo o mono cada cinco años. La corbata será utilizada desde el día 1.º de noviembre hasta el 31 de marzo. Durante el período en el que no se utilice la corbata, las camisas irán convenientemente abrochadas hasta el segundo botón del cuello. Al personal de nuevo ingreso se le entregará uniformidad de verano consistente en dos pantalones y dos camisas.

Personal de Talleres. Dos monos o buzos cada año, así como un pantalón y dos camisas de verano. Los/las electricistas usarán un peto antiácido. A los/las lavadores/as se les proveerá de botas altas de goma. Al personal de talleres que por su trabajo estén expuestos a la caída sobre el pie de materiales o herramientas pesadas, se les proveerá de zapatos especiales de protección. Cada dos inviernos se facilitará al personal de talleres un jersey de lana y cada cuatro años un plumón sin mangas.

La ropa de invierno se entregará entre el 1 y el 30 de octubre, y la ropa de verano se entregará entre el 1 y el 30 de junio.

Artículo 33.º Premios, faltas y sanciones.

A) Premios. Con el fin de recompensar la conducta, rendimiento, laboriosidad y cualidades sobresalientes del personal, estimulándoles al propio tiempo para que se superen en el cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa establece los correspondientes premios que podrá otorgar individualmente o por grupos.

Para la máxima eficacia de lo que se pretende, al ejercer esta facultad se ponderará estrechamente las circunstancias del caso para que ningún acto que lo merezca quede sin premio ni se otorguen a quien no lo haya merecido.

Se señalan como motivos dignos de premios a los siguientes:

- Actos heroicos.
- Actos meritorios.
- Espíritu de servicio.
- Espíritu de fidelidad.
- Afán de superación profesional.

Se consideran actos heroicos los que con grave riesgo de su vida o integridad personal, realice un/una agente de cualquier categoría con el fin de evitar un accidente o reducir sus proporciones.

Se estimarán meritorios aquellos actos cuya realización no exija grave exposición de la vida o integridad personal, pero sí una voluntad manifiestamente extraordinaria de evitar o vencer una anomalía en bien del servicio.

En el caso a que se refieren los dos apartados anteriores, se tendrán en cuenta como circunstancias que aumentarán los méritos del acto, no hallarse de servicio o no estar obligado/a a intervenir, así como la falta de medios adecuados y la notable inferioridad en que se hallaba o cualesquiera otras causas semejantes.

Consiste el espíritu de servicio en realizar este no de modo formulario y corriente, sino con entrega total del interesado y con decidido propósito manifiesto en hechos concretos, de lograr su mayor perfección en favor de la Empresa y del público, subordinando a ellos su comodidad e incluso a veces su interés particular, sin que nadie ni nada se lo exija.

El espíritu de fidelidad se acredita por los servicios continuados a la Empresa durante un periodo de treinta años sin interrupción alguna por excedencia voluntaria o por licencia sin sueldo superiores a dos meses, y sin notas desfavorables de carácter grave en su expediente.

Se considerarán comprendidas en el concepto de afán de superación profesional aquellos/as trabajadores/as que, en lugar de cumplir su trabajo de modo formulario y corriente, se sienten dispuestos a mejorar su formación teórica y práctica y su experiencia para ser más útiles en su trabajo o alcanzar categoría superior.

Aparte de lo anteriormente dispuesto, se podrán establecer premios para actuaciones en casos concretos, tales como prevención de accidentes de trabajo, rapidez en la urgente prestación de socorros, la esmerada conservación de los vehículos, el trato correcto y atento con el público, etc.

Se establecen los siguientes premios:

- Recompensas en metálico o regalo-trofeo.
- Becas y viajes de perfeccionamiento o estudio.
- Condecoraciones y distintivos.
- Cartas laudatorias.
- Distintivos de honor para las dependencias o colectividades a las que corresponda.

La concesión de los premios previstos, con excepción de las cartas laudatorias, se hará por la Dirección de la Empresa, en expediente contradictorio instruido por propia iniciativa de aquella o a propuesta de los/las jefes/as o compañeros/as de trabajo del/de la agente o usuarios/as del servicio; en dicho expediente contradictorio serán oídos, también, la representación del personal.

Las cartas laudatorias podrán ser acordadas por los/las jefes/as superiores de las respectivas dependencias, sin necesidad de expediente previo.

A estas concesiones se les dará la mayor publicidad y solemnidad posible para satisfacción de los/las interesados/as y estímulo del restante personal.

Todo premio obtenido se hará constar en el expediente del/de la interesado/a y será computado a efectos de ascensos y cambios de categoría.

Los premios serán otorgados sin limitación de número cuando se trate de actos heroicos y de actos meritorios, y consistirán en recompensas en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias.

El espíritu de servicio podrá recompensarse mediante premios en metálico o trofeo, diplomas honoríficos o cartas laudatorias. Y podrán concederse, sin limitación de número, a cuantos/as cumplan las condiciones que se establezcan o bien en número determinado a quienes resulten los/las mejores.

El espíritu de fidelidad se premiará concediendo condecoraciones, premios o distintivos a los/las que cumplan el número de años de servicio exigido en las condiciones previstas. Estos premios se harían coincidir con las jubilaciones que anualmente se produzcan.

Las recompensas por afán de superación podrán consistir en becas o viajes de estudio y premios, y se otorgarán a todos/as los/as que reúnan las condiciones fijadas.

En todo caso, las condecoraciones y distintivos, diplomas honoríficos, cartas laudatorias podrán concederse solos o con cualquier otra de las recompensas establecidas o que pueda establecer la Empresa.

B) Faltas. El régimen disciplinario que se inserta a continuación se corresponde con el establecido mediante Laudo Arbitral de fecha 24 de noviembre de 2000, dictado para las Empresas de Transporte de Viajeros por Carretera, que fue publicado en el BOE núm. 48, correspondiente al día 24 de febrero de 2001.

Principios de ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la Empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores/as y empresarios/as.

Definición.

Se considerará falta toda acción u omisión que suponga incumplimiento de los deberes y obligaciones laborales.

Graduación de las faltas.

Los/las trabajadores/as que incurran en alguna de las faltas que se tipifican en los puntos siguientes, o en cualquier otro de los incumplimientos establecidos con carácter general en el apartado anterior, podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, con independencia del derecho del/de la trabajador/a a acudir a la vía jurisdiccional en caso de desacuerdo. Para ello se tendrá en cuenta, atendiendo a la gravedad intrínseca de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del acto, la siguiente graduación:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Tipificación de las faltas.

1. Se considerarán faltas leves:

a) Dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes sin la debida justificación.

b) El retraso, sin causa justificada, en las salidas de cabecera o de las paradas.

c) La incorrección en las relaciones con los/las usuarios/as, la falta de higiene o limpieza personal (con comunicación al delegado/a de prevención si lo hubiera) y el uso incorrecto del uniforme o de las prendas recibidas por la empresa.

d) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

e) Discutir con los/las compañeros/as dentro de la jornada de trabajo.

f) El retraso de hasta dos días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa, así como el no rellenar correctamente los datos del disco-diagrama y demás documentación obligatoria.

g) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso.

2. Se consideran faltas graves:

a) Tres faltas o más de puntualidad en la asistencia al trabajo en un mes, sin la debida justificación.

b) El abandono injustificado del trabajo que causare perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los/las compañeros/as de trabajo.

c) Dos o más faltas de asistencia al trabajo sin causa justificada o sin previo aviso en un mes. Bastará con una falta cuando tuviera que relevar a un/una compañero/a o cuando, como consecuencia de la misma, se causase perjuicio de alguna consideración a la prestación del servicio encomendado o a la empresa.

d) La pérdida o el daño intencionado a cualquiera de las prendas del uniforme o al material de la empresa.

e) El retraso de hasta seis días en la entrega de recaudación en la fecha estipulada por la empresa y la reiteración en la falta de exactitud en las liquidaciones.

f) Cambiar de ruta sin autorización de la dirección de la empresa y desviarse del itinerario sin orden de superior/a jerárquico, salvo concurrencia de fuerza mayor.

g) Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa a los/as usuarios/as y al público que constituyan vulneración de derechos y obligaciones reconocidos en el ordenamiento jurídico.

3. Se consideran faltas muy graves:

a) Tres o más faltas injustificadas o sin previo aviso, de asistencia al trabajo, cometidas en un periodo de tres meses.

b) Más de cuatro faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de tres meses.

c) La transgresión de la buena fe contractual, la indisciplina o desobediencia en el trabajo, la disminución continuada y voluntaria en rendimiento de trabajo normal o pactado, el fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo realizado dentro de las dependencias de la empresa o durante el acto de servicio.

d) Violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños/as datos que se conozcan por razón del trabajo.

e) El retraso de más de seis días en la entrega de la recaudación a la fecha estipulada por la empresa, salvo causa de fuerza mayor justificada.

f) La simulación de la presencia de otro/a en el trabajo, firmando o fichando por él/ella o análogos. Se entenderá siempre que existe falta, cuando un/una trabajador/a en baja por enfermedad o accidente, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena y la alegación de causas falsas para las licencias o permisos.

g) La superación de la tasa de alcoholemia fijada reglamentariamente en cada momento durante el trabajo para el personal de conducción, así como la conducción bajo los efectos de drogas, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Deberá someterse a los medios de prueba pertinentes y la negativa de dicho sometimiento será justa causa de despido.

h) Violar la documentación reservada de la empresa, alterar o falsear los datos del parte diario, hojas de ruta o liquidación, y manipular intencionadamente el tacógrafo o elemento que lo sustituya con el ánimo de alterar sus datos.

i) Los malos tratos o falta de respeto o consideración y discusiones violentas con los/las jefes/as, compañeros/as, subordinados/as y usuarios/as.

j) Abandonar el trabajo y el abuso de autoridad por parte de los/las jefes/as o superiores con relación a sus subordinados/as.

k) Las imprudencias o negligencias que afecten a la seguridad o regularidad del servicio imputables a los/las trabajadores/as, así como el incumplimiento de las disposiciones aplicables cuando con ello se ponga en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario/a o terceras personas.

l) El utilizar indebidamente el material de la empresa, bien para fines ajenos a la misma o bien contraviniendo sus instrucciones, así como los daños de entidad ocasionados a los vehículos por negligencia.

m) El acoso sexual, entendiéndose por tal la conducta de naturaleza sexual, verbal o física, desarrollada en el ámbito laboral y que atente gravemente a la dignidad del trabajador o trabajadora objeto de la misma.

n) Las ofensas verbales o físicas al/a la empresario/a o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos/as.

La reiteración de una falta de un mismo grupo, aunque sea de diferente naturaleza, dentro del período de un año, podrá ser causa para clasificarla en el grupo inmediatamente superior.

C) Sanciones. Las sanciones consistirán en:

a) Por falta leve:

- Amonestación verbal.

- Amonestación escrita.

- Uno o dos días de suspensión de empleo y sueldo.

b) Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a veinte días.

c) Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

- Despido.

Se anotará en el expediente personal de cada trabajador/a las sanciones que se impongan. Se anularán tales notas siempre que no incurra en una falta de la misma clase o superior, durante el período de seis, cuatro o dos meses, según las faltas cometidas sean muy graves, graves o leves.

Las sanciones por faltas leves serán acordadas por la dirección de la empresa.

Las sanciones por faltas graves o muy graves, habrá de imponerlas también la empresa, previa instrucción del oportuno expediente al/a la trabajador/a. El/la interesado/a y la representación del personal o sindical tendrán derecho a una audiencia para descargos en el plazo de diez días, a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. Este término suspenderá los plazos de prescripción de la falta correspondiente. Cuando, por razones del servicio asignado, el/la trabajador/a sancionado/a se encuentre desplazado/a, el plazo establecido quedará interrumpido, reiniciándose cuando regrese.

Siempre que se trate de faltas muy graves de las tipificadas en la letra g), la empresa podrá acordar la suspensión de empleo como medida previa y cautelar por el tiempo que dure la instrucción del expediente, sin perjuicio de la sanción que pueda imponerse, suspensión que será comunicada a la representación del personal.

Una vez concluido el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda tomando en consideración las alegaciones realizadas durante su tramitación por el/la trabajador/a y por la representación del personal o sindical.

Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción, deberá comunicarlo por escrito al/a la interesado/a y a la representación del personal o sindical, quedándose éste/a con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la dirección.

En cualquier caso, el/la trabajador/a podrá acudir a la vía jurisdiccional competente para instar la revisión de las sanciones impuestas en caso de desacuerdo.

En el caso de que concluido el expediente no resulte falta laboral alguna imputable al/a la trabajador/a, la Empresa participará al/a la interesado/a y a sus representantes el archivo del expediente sin sanción.

La dirección de la empresa y la representación del personal velarán por el máximo respeto a la dignidad de los/las trabajadores/as, cuidando muy especialmente que no se produzcan situaciones de acoso sexual o vejaciones de cualquier tipo, que, en su caso, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en este capítulo.

Artículo 34.º Derechos sindicales y de representación colectiva.

El personal tiene derecho a participar en la Empresa a través de los órganos de representación: Comité Intercentros y Secciones Sindicales.

Del Comité Intercentros: De conformidad con lo que establece el núm. 3 del artículo 63.º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan que la representación del personal sea ostentada por el Comité Intercentros y por las Secciones Sindicales que, de conformidad con la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, puedan constituirse o estén constituidas en el seno de la Empresa.

El Comité Intercentros estará compuesto por 13 miembros, que serán elegidos de entre los componentes de los distintos Comités de Centro con la misma proporcionalidad y por estos órganos de representación del personal.

El Comité Intercentros es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los/las trabajadores/as en la Empresa para la defensa de sus intereses.

Se reconoce al Comité Intercentros las siguientes funciones:

A) Será informado por la Dirección de la Empresa:

a) Trimestralmente, sobre la evolución general del sector del transporte; sobre la evolución de los negocios y la situación de producción y su programa.

b) Anualmente tendrá conocimiento y a su disposición el balance, la cuenta de resultados, memoria y, en general, de cuantos documentos se faciliten a los/las socios/as.

c) Con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.

d) Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias. Estudio de tiempos, establecimiento de sistema de primas o incentivos y valoración de los puestos de trabajo.

e) Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

f) La Dirección facilitará al Comité Intercentros el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado dicho Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, ante la Autoridad Laboral competente.

g) Ser informado de las sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

h) En lo referente a estadísticas sobre índices de absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos, ceses y ascensos.

B) Ejercerá labor de vigilancia en lo referente a:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como respeto de los pactos recogidos en este Convenio.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa.

d) Participación, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa (Becas, etc.) en beneficio del personal o de sus familiares.

e) Colaborará con la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento de la disciplina y el incremento de la productividad en la misma.

f) Se reconoce al Comité Intercentros capacidad procesal como órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores/as para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

g) Los miembros del Comité Intercentros y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de A), aún después de dejar de pertenecer a dicho órgano de representación y, en especial, sobre todas aquellas materias que la Empresa señale expresamente como de carácter reservado.

h) El Comité Intercentros velará porque los procesos de selección de personal se cumplan, tanto para el ingreso de nuevo personal, como para los ascensos y velará asimismo por la no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

C) Al Comité Intercentros se le reconocen las siguientes garantías:

a) Ningún miembro del Comité Intercentros podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente al de su cese, salvo que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la actuación del/de la trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o las faltas muy graves obedecieran a otras causas, deberá instruirse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del/de la interesado/a, los restantes miembros del Comité Intercentros y Delegado/a del Sindicato al que pertenezca el/la trabajador/a sujeto/a a expediente, siempre que la Sección Sindical se hallare reconocida como tal de conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Poseerá prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine. El Comité Intercentros podrá acumular las horas que a cada miembro de los Comités de Centro correspondan y distribuirlas en uno/a o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total que legalmente corresponda, pudiendo quedar relevado/a o relevados/as de los trabajos sin perjuicio de su remuneración. No se computarán dentro del máximo legal de horas, el exceso de estas que sobre las legales se produzcan con motivo de la designación de los/las Delegados/as de Personal o miembros del Comité Intercentros como componentes de la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos de la Empresa. En cuanto a la asignación de horas sindicales a la representación del personal, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

d-1). Se acreditarán al/a la representante de los trabajadores/as la totalidad de jornada figurada en cuadrante cuando sea la Empresa la que lo cite a reunión.

d-2). También se acreditará la jornada establecida en cuadrante cuando el/la representante de los trabajadores/as preavise los permisos sindicales a la Empresa en el mes anterior a que estos sean efectivos, y, en cualquier caso, antes de que se hayan confeccionado los cuadrantes.

d-3). Solo se acreditarán 6:40 horas a estos/as representantes cuando el permiso se lleve a cabo sin observarse los requisitos anteriores.

De las Secciones Sindicales

1) El personal afiliado a un sindicato podrá en el ámbito de la Empresa:

a) Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Sindicato.

b) Celebrar reuniones, previa notificación a la Empresa, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

c) Recibir la información que le remita el Sindicato.

2) Las Secciones Sindicales de los Sindicatos mas representativos y de los que tengan representación en el Comité Intercentros, tendrán los siguientes derechos:

a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los/las afiliados/as y a los/las trabajadores/as en general, la Empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo del personal.

b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos por la legislación específica.

c) A la utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades en aquellos Centros de trabajo que cuenten con mas de 250 trabajadores.

De los/las Delegados/as Sindicales.

En los Centros de trabajo que ocupen a más de 200 trabajadores/as, computándose a estos efectos tanto a los/las trabajadores/as fijos/as como a los/las de carácter temporal, podrá elegirse Delegado/a Sindical entre los/las afiliados/as a los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por ciento de los votos en la elección al Comité de Empresa. La persona que resulte designada Delegado/a Sindical no tendrá que pertenecer necesariamente al Centro de trabajo cuya plantilla confiere el derecho a la constitución de la correspondiente Sección Sindical. A los/las Delegados/as que así sean designados/as se les concederá crédito horario mensual de 25 horas (veinticinco horas) para el ejercicio de sus funciones.

Los/Las Delegados/as Sindicales, en el supuesto de que no formen parte del Comité Intercentros, tendrán las mismas garantías que las establecidas para este órgano de representación del conjunto de los/las trabajadores/as e, igualmente:

a) Tener acceso a la misma información y documentación que la Empresa ponga a disposición del Comité Intercentros, estando obligados/as los/las Delegados/as Sindicales a guardar sigilo profesional sobre aquellas materias en las que legalmente proceda.

b) Asistir a las reuniones del Comité Intercentros y de los órganos internos de la Empresa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con voz pero sin voto.

c) Ser oídos por la Empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los/las trabajadores/as en general y a los/las afiliados/as a su Sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos/as últimos/as.

Cuota Sindical. A requerimiento de los/las trabajadores/as afiliados/as a las Centrales Sindicales o Sindicatos que ostenten la representación de los/las trabajadores/as, la Empresa descontará en la nómina mensual de estos/as el importe de la cuota sindical correspondiente. El/la trabajador/a interesado/a en la realización de tal operación remitirá a la Empresa un escrito en el que expresará con claridad su conformidad al descuento, la Central Sindical o Sindicato al que pertenece y la cuantía de la cuota a deducir. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

Excedencias. Podrán solicitar excedencia el personal en activo que ostente cargo sindical de relevancia a nivel de secretariado del Sindicato respectivo o nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en esa situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la Empresa, si lo solicita, en el término de un mes al de la finalización del desempeño del cargo.

Crédito horario para Secciones Sindicales. Las Secciones Sindicales reconocidas en la Empresa podrán disponer de un crédito de hasta 35 horas (treinta y cinco horas) mensuales a cargo de la Empresa para el ejercicio de su labor.

Igualmente se autoriza a dichas Secciones Sindicales para que puedan hacer uso de las horas a cargo de las asignadas a los/las representantes de los trabajadores/as del correspondiente Sindicato, sin límite y hasta el máximo de las que correspondan a los de su Central Sindical.

Artículo 35.º Comisión Paritaria.

De conformidad con lo establecido en la letra e), del núm. 3 del artículo 85.º de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria de la representación de las partes negociadoras del Convenio.

La Comisión Paritaria entenderá de la vigilancia e interpretación de lo pactado en el Convenio.

Asimismo, todas las situaciones conflictivas, reclamaciones, comunicaciones o denuncias de índole laboral que puedan formularse, individual o colectivamente, por los/las trabajadores/as o sus representantes ante la Consejería de Empleo, Direcciones de la misma o sus Delegaciones en las Provincias a las que resulta extensible el Convenio, Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación o Juzgados de lo Social, se formularán de forma previa o simultánea ante la Comisión Paritaria y ante los referidos Órganos de la Administración o jurisdiccionales, según corresponda, de forma que con la intervención de dicha Comisión se trate de resolver en el seno de la propia Empresa la/s reclamación/es o asunto/s planteado/s, si bien ésta intervención paritaria no paralizara la actuación paralela de carácter oficial emprendida, no resultando, pues, requisito necesario para que esta/s reclamación/es prosiga/n el hecho de que la Comisión Paritaria no se haya pronunciado al tiempo de la correspondiente intervención oficial sobre el/los asunto/s planteado/s.

Independientemente de lo anterior, si la Comisión Paritaria resolviera sobre el/los asunto/s que le haya/n sido sometido/s y tal/es resolución/es no resulte/n aceptable/s para la parte promotora de la/s correspondiente/s actuación/es, quedará igualmente expedita la vía de reclamación administrativa o judicial que corresponda. Y si la/s resolución/es adoptada/s en el seno de la Comisión Paritaria satisface las pretensiones del/los trabajador/es o sus representantes, por éste /estos se procederá a retirar la/s denuncia/s o desistir de la/s demanda/s formulada/s.

La Comisión Paritaria se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las de carácter ordinarias se celebraran cada 45 días, y las extraordinarias se llevaran a cabo a solicitud de cualquiera de las partes que la componen y dentro de los 7 días siguiente a la fecha de su petición.

En cuanto a los plazos para resolver los asuntos que deban de someterse al conocimiento y/o resolución de la Comisión Paritaria, queda fijado en quince días.

La Comisión Paritaria estará integrada por 4 miembros de cada una de representación Social y Económica.

Las partes que componen la citada Comisión se reservan el derecho a cambiar los/las componentes de la misma, sustituyéndolos por otros/as. También podrán las respectivas partes asistir a las reuniones asistidas de sus asesores/as.

Las Secciones Sindicales con implantación en la Empresa podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones que celebre la Comisión Paritaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Ambas partes hacen constar que los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral que no aparezcan específicamente regulados en este Convenio Colectivo se regirán por las normas legales de general y pertinente aplicación.

Obligaciones varias asumidas por la Empresa extraconvenio y que se incorporan como Anexo al mismo.

La Empresa se compromete a mantener el viaje cultural que anualmente programa, y también a conceder las ayudas que sean necesarias para el equipamiento deportivo de los equipos que puedan establecerse. De igual manera, se fomentará, concediendo las ayudas que resulten necesarias, los viajes socio-deportivo-culturales que puedan organizar sus trabajadores/as.

Respecto de los viajes en vehículos de la Empresa, por ésta se mantienen los pases gratuitos a los/las trabajadores/as de la misma, esposa/o o cónyuge de éstos e hijos/as menores de 18 años y mayores de esta edad que justifiquen que están estudiando, extendiéndose este beneficio a las esposas/os de los trabajadores/as jubilados/as o en situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, en el bien entendido que el ejercicio práctico de estos beneficios se atenderán a las normas especificadas en la extinguida Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

ANEXO I

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA

1. Régimen aplicable al personal incluido en el plan de Jubilación parcial 2013-2018.

El personal de la empresa incluido en los planes de jubilación suscritos entre la Empresa y los representantes de los trabajadores de la misma, con vigencia hasta el 31.12.18, podrán acogerse a la normativa sobre jubilación parcial en vigor con anterioridad al uno de enero de 2013.

Requisitos exigibles.

Podrán acceder a la modalidad de jubilación contemplada en este anexo los trabajadores/as comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo incluidos nominalmente en los planes de jubilación antes mencionados que tengan cumplidos los 61 años de edad, o la de 60 años, si ostentasen la condición de mutualistas a la fecha del 1 de enero de 1967, no rebasen los 65 y hayan concertado con la Empresa la reducción de la jornada de trabajo y el salario y acrediten a la fecha del hecho causante un período de antigüedad en la empresa de, al menos seis años y de treinta años de cotización a la seguridad social, sin que a tales efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las horas extraordinarias.

1. La petición que al efecto formule el trabajador/a se efectuará presentado en la Empresa certificado de vida laboral junto con escrito del interesado dirigido a la Empresa solicitando acogerse a lo dispuesto en el presente Anexo, con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha prevista para la jubilación y en todo caso en el primer día del mes de que se trate. Además, será necesario que, al momento del inicio de la situación de Jubilación parcial anticipada, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas por la legislación vigente. En todo caso la jubilación parcial del trabajador estará condicionada a la concesión efectiva por parte de la Administración de la Seguridad Social.

1. El porcentaje de jornada en que se podrá solicitar jubilación parcial será siempre y en todo momento hasta el 75%, manteniéndose la prestación laboral del trabajador al servicio de la Empresa por un mínimo del 25% restante de la jornada, sin que pueda efectuarse ninguna variación sobre la jornada pactada por parte del trabajador.

2. Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato a tiempo parcial por escrito y en modelo oficial por una jornada anual mínima de 457 horas de trabajo efectivo al año, 25% de la jornada máxima anual para el personal de esta Empresa. La prestación laboral se efectuará de forma continuada e ininterrumpida a lo largo del año, comenzando en el turno que establezca la Empresa para cada trabajador.

3. La realización de las 457 horas efectivas anuales podrá efectuarse en jornadas de un mínimo diario de 1 hora y treinta minutos y un máximo de 8 horas. La distribución diaria será la que figure en el contrato de trabajo que se extienda al efecto. Dicha distribución podrá ser objeto de modificación durante la vigencia del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran y a requerimiento de la Empresa, existiendo en todo momento acuerdo del trabajador para dicha modificación siempre y cuando se respeten los límites recogidos en el presente acuerdo.
4. El salario a abonar al trabajador en contraprestación por el trabajo será el correspondiente a la jornada efectivamente trabajada, y en todo caso conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo. Se abonará a la finalización de cada uno de los meses efectivos de trabajo, liquidándose en el último periodo mensual de trabajo las partes proporcionales de retribuciones de devengo superior al mes.
5. La Empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con otro trabajador que se encuentre en situación legal de desempleo o que tuviese un contrato de duración determinada con la Empresa, de la cual deberá cesar previa y obligatoriamente, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso se extinguirá igualmente el contrato del trabajador relevista.
6. La jornada de trabajo del trabajador relevista será completa, pudiendo en consecuencia simultanearse con el trabajador que se jubila parcialmente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador sustituido.
7. El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador parcialmente jubilado tendrá una duración igual a la que, en el momento de la celebración le reste a aquel para alcanzar la edad de 65 años, momento en el que se extinguirá dicho contrato de trabajo, debiendo pasar de modo forzoso dicho trabajador a la situación de jubilación total.
8. La jubilación parcial del trabajador, siempre y cuando reúna los requisitos recogidos en el presente anexo, supone que en el momento de la jubilación total del trabajador, este perciba el premio de jubilación previsto en el XIX Convenio Colectivo, por un importe equivalente al porcentaje de jornada que prestó sus servicios con anterioridad a la jubilación parcial y los años en que esté jubilado parcialmente en proporción al tiempo de trabajo pactado.
9. En materia de Incapacidad Temporal, vistas las especiales circunstancias de prestación del servicio del personal que se acoja a la jubilación parcial regulada en el presente anexo, se establece, como excepción al régimen convencional previsto en el Convenio Colectivo, que no será de aplicación a este personal la regulación contenida en el artículo 30.º, del mismo, complemento en caso de enfermedad o accidente, de tal modo que tales trabajadores percibirán el importe que corresponda conforme a la normativa legal al efecto recogida en la Ley General de Seguridad Social y normas de desarrollo, durante el tiempo que el trabajador se encuentre en alta en la Empresa.

Conversión en indefinido de los contratos de relevo suscritos

Con la finalidad de procurar una mayor estabilidad en el empleo, desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio y hasta el 31.12.2018, el puesto de trabajo que viniesen siendo desempeñado por un trabajador vinculado en virtud de contrato de relevo, se transformará en indefinido dicho contrato de relevo a la fecha de su vencimiento.

El mencionado compromiso perderá vigencia con efectos del 31.12.2018, aun en el supuesto de que el presente convenio colectivo fuese objeto de prórroga, por lo que sólo afectará a los vencimientos de aquellos contratos de relevo que se produzcan hasta la indicada fecha inclusive.

ANEXO II

PLAN DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Conforme dispone los artículos 45.º y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Corporación Española de Transporte, S.A., elaboró y aprobó, junto con la representación de los trabajadores, en fecha 21 de septiembre de 2010, un plan de igualdad con una vigencia de cinco años, que velará de forma activa por el respeto al principio de igualdad en el trabajo en todos sus aspectos y niveles de aplicación, no aceptando en su seno discriminaciones por razones de sexo y orientación sexual, estado civil, discapacidad, edad, raza, condición social, ideales religiosos o políticos, afiliación o no a un sindicato, etc., dentro de los límites enmarcados por el ordenamiento jurídico y por el compromiso que CTSA-Portillo asume en la Negociación Colectiva.

Asimismo, se constituyó el 24 de junio de 2009 una Comisión de Igualdad de carácter paritario que fue la encargada de negociar el Plan de Igualdad. Para ello se analizaron y diagnosticaron desde una perspectiva de género, entre otras, las siguientes áreas en la empresa: reclutamiento y selección de personal, clasificación profesional y contratación, promoción y formación, políticas y retribuciones salariales, conciliación de la vida laboral y familiar, prevención del acoso sexual y moral por razón de sexo, la prevención de riesgos laborales en la igualdad de género y comunicación de políticas de igualdad.

Para llevar a cabo el seguimiento, una vez aprobado el Plan de Igualdad, se estableció una Comisión de Seguimiento como la responsable de realizar el seguimiento y control periódico del Plan, evaluar el grado de cumplimiento de las acciones en él programadas y la propuesta de nuevas acciones y medidas correctoras en las materias antes mencionadas.

ANEXO III

TRASLADOS

Durante la vigencia del convenio se mantendrá en vigor el acuerdo y el listado firmado entre la representación de los trabajadores y la Empresa para llevar a cabo los traslados de los trabajadores incluidos en el mismo, que presten servicios en centros de trabajo distintos a los de su residencia habitual, y/o que manifestaron de forma expresa, su voluntad de fijar o acercar su lugar de residencia habitual al de la unidad familiar.

Una vez trasladados todos los trabajadores incluidos en el acuerdo mencionado en el párrafo anterior, la Empresa y la representación de los trabajadores estudiarán, analizarán y negociarán, si fuera factible, la posibilidad de iniciar un nuevo proceso de traslados.

ANEXO IV

C.A.P. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

Los trabajadores que ostenten la categoría profesional de agentes únicos deberán acreditar estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional en los plazos establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 27 de julio.

A partir del 1.1.2013, la Empresa financiará el coste de los cursos para la obtención o en su caso, renovación del certificado de aptitud profesional, que deban realizar los trabajadores de la empresa con la categoría de agentes únicos, y adaptará la jornada laboral de estos al objeto de que puedan asistir a tales cursos, en horario no laborable.

Los agentes únicos que tengan la obligación de obtener el CAP o de renovarlo durante la vigencia del presente convenio colectivo y deseen hacer uso de los cursos que con tal finalidad se organicen por la Empresa, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa antes del treinta y uno de diciembre del año precedente a aquel en el que se produzca la obligación de obtener o renovar el mencionado certificado, especificando la localidad donde desea realizarlos, comprometiéndose la Empresa a realizarlos en dicha localidad o en la más cercana posible a dicha localidad, dentro de los cursos que ofrezcan los proveedores de formación de la Empresa.

Los trabajadores que manifiesten su voluntad de asistir a los cursos que con la finalidad de obtener o renovar el CAP se organicen por la Empresa se obligan a asistir a los mismos.

La asistencia a los cursos de referencia sean o no organizados por la Empresa, se realizará fuera de la jornada laboral, percibiendo el trabajador una compensación económica por el tiempo empleado de 423,15 euros brutos. El tiempo empleado en la realización de los mencionados cursos no será computado como tiempo de trabajo.

ANEXO V

COMPROMISO DE EMPLEO

Desde la fecha de la firma del 19 convenio colectivo y hasta tanto el mismo se mantenga en vigor, la empresa adquiere el compromiso de no proceder a la extinción de contratos de trabajo por causas de naturaleza objetiva (económica, técnica, organizativa o de producción) a las que se refiere el número 1 del artículo 51 del ET y apartado c) del artículo 52 del mismo texto legal.

El presente compromiso no es extensible a extinciones que respondan a causas distintas de las expresadas en el párrafo precedente.

El compromiso adquirido en el primer párrafo será de aplicación siempre que no se produzcan modificaciones de las concesiones administrativas que redunden en perjuicio de la explotación o caída significativas e importantes de la demanda de los servicios que presta la empresa.

ANEXO VI

COMISIONES DE TRABAJO

Se creará una comisión de seguimiento de viajeros, que se reunirá trimestralmente para ver y analizar la evolución de los viajeros transportados en las líneas regulares urbanas e interurbanas en el periodo correspondiente. Dicha comisión estará integrada por un miembro de cada Sección Sindical con representación en la Empresa.

Se creará una comisión de trabajo a la firma del XIX Convenio Colectivo para estudiar la posibilidad de optimizar los procesos de explotación en relación a cuadrantes de servicio, descansos, peticiones, etc.

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.
"CTSA-PORTILLO"

ANEXO NÚMERO SIETE

XIX CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XIX CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2014 AL 31-12-2014

TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2014

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE	HORAS DE PRESENCIA
	EUROS				
JEFE/A DE SERVICIO	899,34	699,33		45,27	12,93
LICENCIADO/A	787,20	715,44		45,27	12,03
ATS	787,20	582,31		45,27	11,16
JEFE/A DE SECCIÓN	787,20	674,22	1,52	45,27	11,97
JEFE/A DE NEGOCIADO	787,20	704,55	1,52	45,27	12,16
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A	787,20	634,22	1,52	45,27	11,70
OFICIAL/A 2º ADMINISTRATIVO/A	787,20	594,65	1,52	45,27	11,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	787,20	475,96	1,52	45,27	10,66
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	715,71	266,26		45,27	8,44
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	787,20	582,37		45,27	11,16
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	787,20	505,84	1,52	45,27	10,87
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	787,20	553,94	1,52	45,27	11,17
TAQUILLERO/A INTERURBANO	787,20	475,98	1,52	45,27	10,66
TAQUILLERO/A CERCANÍAS	787,20	415,96	0,40	45,27	10,12
FACTOR/A/ENCARDº/º CONSIGNA	787,20	375,25	0,40	45,27	9,85
MOZO/A DE EQUIPAJES	26,18	10,22		45,27	9,43
JEFE/A DE TRÁFICO	787,20	569,12		45,27	11,07
INSPECTOR/A	26,18	17,08	0,57	45,27	12,96
AGENTE UNICO/A	26,18	12,07		45,27	11,86
COBRADOR/A	26,18	9,93		45,27	9,37
JEFE/A DE TALLER	787,20	574,32	5,94	45,27	13,05
JEFE/A DE MATERIAL	787,20	440,40	14,65	45,27	13,94
MAESTRO/A DE TALLER	787,20	444,40	14,65	45,27	17,64
ENCARGADO/A DE TALLER	787,20	138,77	16,03	45,27	11,55
CONTRAMAESTRE/A	787,20	138,77	16,03	45,27	11,55
ENCARGADO/A ALMACÉN	787,20	138,77	14,62	45,27	11,36
AUXILIAR ALMACÉN	26,18	4,56	8,52	45,27	10,59
JEFE/A DE EQUIPO	26,18	4,56	14,70	45,27	12,56
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	26,18	4,56	13,72	45,27	11,29
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	26,18	4,56	11,17	45,27	10,95
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	26,18	4,56	10,01	45,27	10,79
ENGRASADOR/A	26,18	4,56	9,83	45,27	10,77
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	26,18	4,56	10,98	45,27	10,92
LAVADOR/A	26,18	4,56	8,52	45,27	10,59
MOZO/A DE GARAJE	26,18	4,11	7,76	45,27	10,40
LIMPIADOR/A GARAJE	26,18	4,11	7,76	45,27	10,40
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	18,50	2,88	6,60	45,27	6,77
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	20,28	2,88	6,60	45,27	7,25
APRENDIZ/A TERCER AÑO	22,04	2,54	6,26	45,27	7,61
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	23,80	2,77	6,47	45,27	8,16
TELEFONISTA	787,20	249,54		45,27	8,97
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	26,18	10,22		45,27	9,43
BOTONES	378,70	249,32		45,27	5,32
LIMPIADOR/A OFICINAS	26,18	10,22		45,27	9,43

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".ANEXO NÚMERO OCHO
XIX CONVENIO COLECTIVOTABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2014
TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2014

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE/A DE SERVICIO	529,61	899,34
LICENCIADO/A	472,32	787,20
ATS	472,32	787,20
JEFE/A DE SECCIÓN	472,32	787,20
JEFE/A DE NEGOCIADO	472,32	787,20
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A	472,32	787,20
OFICIAL/A 2º ADMINISTRATIVO/A	472,32	787,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	472,32	787,20
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO/A	429,43	715,71
JEFE/A DE ADMÓN. DE PRIMERA	472,32	787,20
JEFE/A DE ADMÓN. DE SEGUNDA	472,32	787,20
ENCARGADO/A. TAQUILLA MÁLAGA	472,32	787,20
TAQUILLERO/A INTERURBANO	472,32	787,20
TAQUILLERO/A CERCANIAS	472,32	787,20
FACTOR/A/ENCARDº/A CONSIGNA	472,32	787,20
MOZO/A DE EQUIPAJES	471,28	785,40
JEFE/A DE TRÁFICO	472,32	787,20
INSPECTOR/A	471,28	785,40
AGENTE UNICO/A	471,28	785,40
COBRADOR/A	471,28	785,40
JEFE/A DE TALLER	472,32	787,20
JEFE/A DE MATERIAL	472,32	787,20
MAESTRO/A DE TALLER	472,32	787,20
ENCARGADO/A DE TALLER	472,32	787,20
CONTRAMAESTRE/A	472,32	787,20
ENCARGADO/A ALMACÉN	472,32	787,20
AUXILIAR ALMACÉN	471,28	785,40
JEFE/A DE EQUIPO	471,28	785,40
OFICIAL/A DE 1º OFICIO	471,28	785,40
OFICIAL/A DE 2º OFICIO	471,28	785,40
OFICIAL/A DE 3º OFICIO	471,28	785,40
ENGRASADOR/A	471,28	785,40
CONDUCTOR/A NOCHE TALLER	471,28	785,40
LAVADOR/A	471,28	785,40
MOZO/A DE GARAJE	471,28	785,40
LIMPIADOR/A GARAJE	471,28	785,40
APRENDIZ/A PRIMER AÑO	333,02	555,00
APRENDIZ/A SEGUNDO AÑO	365,03	608,40
APRENDIZ/A TERCER AÑO	396,67	661,20
APRENDIZ/A CUARTO AÑO	428,49	714,00
TELEFONISTA	472,32	787,20
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	471,28	785,40
BOTONES	227,22	378,70
LIMPIADOR/A OFICINAS	471,28	785,40

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".

XIX CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM.NUEVE. CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XIX CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2014

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos/as Torre control Marbella (artº. 7º)	73,85 Euros/mes
Administrativos/as Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	73,85 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (MES) (Artículo 9º)	168,67 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A (DIA) (Artículo 9º)	168,67 dividido entre los días naturales del mes Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 10º Inglés-Francés-Alemán)	44,39 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º ANUAL)	73.952,38 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 14º MENSUAL)	6.162,70 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº.14.2ºPfo.	40,71Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 15º)	1,79 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS (Artº. 7º)	6,79 Euros/día
PLUS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 7º)	9,07 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 16º)	9,07 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 16º)	9,07 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 16º)	7,78 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 16º)	26,04 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 16º)	62,62 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 16º)	13,79 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 17º Agentes únicos)	46,53 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Taquilleros/Factores)	12,20 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 17º Administrativos Caja)	4,61 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 19º)	8,42 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 19º)	7,51 Euros/día
DESCANSOS DE COMPUTOS SUPRIMIDOS (Artº.19º)	22,58 Euros/descanso suprimido y no disfrutado
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 20)	12,09 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 21º)	24,07 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 24º)	336,67 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 26º)	151,47 Euros/año de servicio
AYUDA DISCAPACITADOS/AS FISICOS/AS-SIQUICOS/AS (Artº. 27º)	180,34 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 30º) (Absentismo)	63,60 € 1º sem /63,60 € 2º sem/ 63,60 € adicional año
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 32º)	120,24 Euros/año de servicio
PLUS SERVICIOS ESPECIALES A FERIA AGOSTO MÁLAGA Artº. 7º	30,48 Euros/por servicio especial prestado
PLUS POR TRABAJO EN DÍA FESTIVO Artículo 21º	15,24 € dia
PLUS POR DOMINGO TRABAJADO Artículo 21º	1,02 €/domingo trabajado
PLUS CAP Anexo IV	423,15 €

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 695/2013. (PP. 2323/2014).

NIG: 2104142C20130006406.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 695/2013. Negociado: BL.

De: Doña Josefa Domínguez García.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Contra: Don Inocencio Barrios Cobreros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 695/2013, seguido a instancia de Josefa Domínguez García frente a Inocencio Barrios Cobreros se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 5/2014

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Domínguez Pérez, en nombre y representación de doña Josefa Domínguez García, declarando la obligación de alimentos del demandado y a favor de la demandante, desde la fecha de interposición de la demanda, en la cuantía de trescientos cuarenta euros (340 €) mensuales, mediante abono en la cuenta que aquella designe, y que será actualizada conforme al índice que lo sea la pensión percibida por el demandado.

Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas ocasionadas.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de veinte días desde su notificación, previo el correspondiente depósito.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Inocencio Barrios Cobreros, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a dieciocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 822/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 822/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130008886.

De: Doña Carmen Pachón Ledesma.

Contra: Cafetería Blas Infante, S.L., B4 Sports, S.L. Grupo de Gestión de Andalucía y FOGASA.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/2013, a instancia de la parte actora doña Carmen Pachón Ledesma contra Cafetería Blas Infante, S.L., B4 Sports, S.L. Grupo de Gestión de Andalucía y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 17.7.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Carmen Pachón Ledesma contra Cafetería Blas Infante, S.L. (ahora B4 Sports Grupogestión de Andalucía), en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a las empresas a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de seis mil doscientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (6.122,46 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña Carmen Pachón Ledesma contra Cafetería Blas Infante, S.L. (ahora B4 Sports Grupogestión de Andalucía), en cuya virtud debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y tres euros con diecinueve céntimos (2.743,19 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante

su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Cafetería Blas Infante, S.L. y B4 Sports, S.L. Grupo de Gestión de Andalucía, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 722/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 722/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130007850.

De: Don José María Reyes Álvarez.

Contra: Don Alberto Barbero Sánchez, Coaxcon, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722/2013 a instancia de la parte actora don José María Reyes Álvarez contra don Alberto Barbero Sánchez, Coaxcon, S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17.7.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José María Reyes Álvarez contra el Servicio Público de Empleo Estatal, don Alberto Barbero Sánchez y Coaxcon, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Coaxcon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 616/2013. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20130006677.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Alerta 24 Horas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 616/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Alerta 24 Horas, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.14, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 616/2013.

SENTENCIA NÚMERO 367/2014

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 616/2013, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez contra Alerta 24 Horas, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Alerta 24 Horas, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos ochenta y siete euros con ocho céntimos (387,08 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alerta 24 Horas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 198/2014.

NIG: 4109144S20120013270.

Procedimiento: 1206/12 2l.

Ejecución núm.: 198/2014. Negociado: 2E.

De: Don Víctor Candelario Vicario Gázquez.

Contra: Descon Valle, S.L.U.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 198/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Víctor Candelario Vicario Gázquez contra Descon Valle, S.L.U., en la que con fecha 4.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Víctor Candelario Vicario Gázquez, contra Descon Valle, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 24.7.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Descon Valle, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.857,39 euros en concepto de principal, más la de 1.171,47 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal

actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los Organismos Públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Descon Valle, S.L.U., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Descon Valle, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110002754.

De: Don Antonio Medina Andana.

Contra: Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Medina Andana contra Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Antonio Medina Andana contra Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, se dictó resolución judicial en fecha cuatro de marzo de dos mil trece cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Antonio Medina Andana, contra las demandadas, Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, S.L.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a las demandadas Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, S.L.L., con carácter solidario, a que abonen al actor la suma de 4.650,55 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla que con fecha 18 de septiembre de 2012 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 104/12.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.115,60 en concepto de principal, más la de 1.535 calculadas para intereses y gastos y, habiendo sido declarada la ejecutada Servicios Integrales de Hostelería y Restauración y Romero Jara Jabugo, S.L. en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 211/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 211/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130004777.
De: Don Ramón Pastor Cortés y don Ramón Pastor Cortés
Contra: Expometrans Logistic, S.L. y Expometrans Logistic, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2014 a instancia de la parte actora don Ramón Pastor Cortés y don Ramón Pastor Cortés contra Expometrans Logistic, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil catorce.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Ramón Pastor Cortés, contra Expometrans Logistic S,L, se dictó resolución judicial en fecha 20 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de extinción de relación laboral, e impugnación de despido formulada por don Ramón Pastor Cortés, contra Expometrans Logistic, S.L., declaro improcedente el despido de fecha 30.4.2013 declarando extinguida la relación laboral que vincula al actor con en fecha de hoy, y le indemnice en la suma de 50.920,66 euros.

Estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad formulada por don Ramón Pastor Cortés contra Expometrans Logistic, S.L. debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 14.149,88 euros más el interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Expometrans Logistic, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 66.485,53 euros (50.920,66 euros de indemnización y 15.564,87 euros de reclamación cantidad) en concepto de principal, más la de 19.945 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy Fe. La Magistrada-Juez; La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Expometrans Logistic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 2659/2014).

Objeto: Servicio de traducción lingüística para usuarios/as de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (Expte. 14002070).

Presupuesto de licitación (Excluido IVA): 340.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: 680.000,00 euros.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y Financiera. Se acreditará por todos los medios que se señalan a continuación:

- Declaración de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, referidas a los tres últimos ejercicios.

Se considerará que el licitador tiene solvencia económica y financiera si cumple con todos los criterios que se señalan:

- El licitador acreditará tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional que ampare las actividades objeto de la presente contratación, con un límite mínimo de 1.500.000 euros, por siniestro y anualidad.
- Que de las cuentas se desprenda un importe neto de la cifra de negocios anual, para cada uno de los ejercicios, de al menos 500.000 euros.

Solvencia Técnica o Profesional. Se acreditará por todos los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con todos los criterios que se señalan:

- Se acreditará la realización de servicios relacionados con el objeto del contrato, en los últimos 3 años, por importe igual o superior al equivalente a una anualidad del contrato. Serán rechazadas las ofertas que no acrediten este criterio.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, Abierto.

Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2015.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas. 29590 Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sobre núm. 2 documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: C/ Severo Ochoa, 28 (29590 – Málaga), a las 11,00 horas del día 15 de octubre de 2014. Sobre núm. 3 documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula: C/ Severo Ochoa, 28 (29590 – Málaga), a las 11,00 horas del día 27 de octubre de 2014.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 40 puntos.

Málaga, 2 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2655/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00139/ISE/2014/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras para la ampliación a Modelo C3 (Ampliación Parcial) del CEIP San Sebastián de Mijas (Málaga) (MA051).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mijas (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 909.039,09 euros (novecientos nueve mil treinta y nueve euros con nueve céntimos).

b) IVA: 190.898,21 euros (ciento noventa mil ochocientos noventa y ocho euros con veintiún céntimos).

c) Importe total: 1.099.937,30 euros (un millón noventa y nueve mil novecientos treinta y siete euros con treinta céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente

Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras «Construcción de Vía Ciclista en la Carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos de Marín (Almería)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.
 - c) Número de expediente: 2014/0014 (3-AL-1704-0.0-0.0-ON).
 - d) Dirección del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de vía ciclista en la carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos de Marín (Almería)».
3. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 20 de agosto de 2014.
 - b) Contratista: Conservación, Asfalto y Construcción, S.A. (CONACON).
 - c) Importe de adjudicación: 763.372,40 euros, IVA incluido.

Almería, 3 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 041/2014-SAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de dispositivos remotos de localización para embarcaciones pesqueras.
 - c) Lote. No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 48950000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de mayo de 2014.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 900.826,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 900.826,00 euros. Importe total: 1.090.000,00 euros.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de agosto de 2014.
 - c) Contratista: Unión Tecnológica Noxium, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 900.826,00 euros. Importe total: 1.089.999,46 euros.
- Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: OP11010103, tipo de fondo: Otros y cofinanciación: 90%.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 27 de agosto de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2656/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas, del día 8 de octubre de 2014.
 - d) Número de expediente: 098/2014-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación de la evaluación, migración y soporte técnico informático del puesto de trabajo TIC para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72300000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 1.584.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 660.000,00 euros. Importe total: 798.600,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V. Subgrupo: 5. Categoría: D.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 14 de octubre de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante telex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
- b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Fecha y hora:
1. Apertura del sobre 2: Fecha: 22 de octubre de 2014. Hora: 13,00 horas.
 2. Apertura del sobre 3: Fecha: 31 de octubre de 2014. Hora: 13,00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de septiembre de 2014.
12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2657/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 032 341.

5. Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas, del día 8 de octubre de 2014.

d) Número de expediente. 104/2014-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de una solución centralizada de copias de seguridad para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

2. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48710000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 300.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 300.000,00 euros. Importe total: 363.000,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30011316, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 14 de octubre de 2014.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante telex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2: Fecha: 22 de octubre de 2014. Hora: 12,00 horas.

2. Apertura del sobre 3: Fecha: 3 de noviembre de 2014. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de septiembre de 2014.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales de Compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. Expediente: 23/7404/2014/AC.

Notificado: Doña Loredana Baleanu.

Último domicilio: C/ Sector Huelva, bloque C1, 4.º B, de Andújar (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 4 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. Expediente: 23/7596/2014/AP.

Notificado: Don Juan de Dios Manjón Maldonado.

Último domicilio: Plaza de Santa Luisa de Marillac, núm. 3, 3.º A, de Jaén.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 4 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000013-14-P.

Empresa imputada: Cadena J.C. Poniente, S.L. CIF núm. B04658431.

Último domicilio conocido: C/Santiago de Compostela, 27- CP: 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Seiscientos (600) euros.

Almería, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don José David Villa Jiménez.

Expediente: 14/7183/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.8.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Domingo Teresa.

Expediente: 21/7231/2014/EP.

Infracción: Art. 17.1 Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Fecha: 17.7.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: 501 €.

Plazo para obtener copia de los documentos obrantes en el expediente, y formular alegaciones o presentar otros documentos: 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Huelva, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 25 de abril de 2014 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don José Amador Baeza Carretero, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 25 de abril de 2014, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 8 de octubre de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, en relación con el procedimiento selectivo de acceso a la categoría profesional Encargado de Servicios de Hostelería (Grupo IV), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a, planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 12 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la Resolución del expediente sancionador de 28 de mayo de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071 Sevilla.

Interesado: Don Samuel Aranda García.

Expediente: 41/2395/2012/M/99.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Fecha acto administrativo: 28 de mayo de 2014.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Acto notificado: Resolución desestimando el recurso de alzada.

Plazo de Audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador postdoctoral en las Universidades Públicas y organismos de investigación de Andalucía.

La Disposición Adicional Quinta de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, acuerda que para el resto de convocatorias en curso, será de aplicación la prolongación del año postdoctoral establecido en el artículo 63.2. de la citada Orden.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumenta el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la tercera fase de formación del personal investigador, que ha concluido y obtenido el título de doctor/a a cargo de los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 16 de diciembre de 2008.

Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la tercera fase del personal investigador en formación adscritos a los proyectos de investigación de excelencia de la convocatoria 2008, que se relacionan en el Anexo de la citada Resolución.

A efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos.

1. Resolución de 3 de septiembre de 2014.
Aplicación presupuestaria.
1.1.11.00.18.00.742.09.54A.1.2013.

Organismo	Importe Incentivo (€)	número de contratos incentivados
CSIC - ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN	43.140	1
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	86.280	2
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	43.140	1
TOTAL	172.560	4

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra publicado en la web de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública el Plan de Restauración del Aprovechamiento de Agua Mineromedicinal «Balneario de Pinos Puente» ubicado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2432/2014).

Con fecha 11 de diciembre de 2013 se solicita por el Ayuntamiento de Pinos Puente con domicilio en C/ Real, núm. 123, 8240 Pinos Puente, autorización del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la solicitud de aprovechamiento de Aguas Mineromedicinales denominado «Balneario de Pinos Puente» que se alimenta del sondeo de aguas termales nombrado El Piorno núm. 16, sito en el término municipal de Pinos Puente. Esta Delegación Territorial es competente y responsable de la autorización del mismo. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un período de información pública de la siguiente documentación, por un período de treinta días, a contar a partir del siguiente al de esta publicación.

- Plan de Restauración del Aprovechamiento de Recursos de la Sección B) Aguas mineromedicinales denominado Balneario de Pinos Puente y del sondeo Piorno núm. 16.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 3.7.2014.
- Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas: C/ Joaquina Egüaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 7 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión que se indica, sita en Paraje Sandoval del término municipal de Almuñécar (Granada). (PP. 2329/2014).

Expte.: 12.646/AT.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 145 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo así como en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de esta Consejería, y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se somete a información pública la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Distribuidora Eléctrica, S.L.U, con domicilio en la calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 Kv de 1.320 m entre apoyo A623645 de la LAMT Almuñécar-La Herradura y el apoyo núm. 2 de la LAMT Almuñécar-Autovía, conductor 47-AL1/8-A20SA, aislamiento C3670EBAV 36kV 70kN y apoyos metálicos galvanizados, sito en el paraje «Sandoval», del término municipal de Almuñécar (Granada).

Presupuesto: 41.444,56 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

En virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico 24/2013, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la empresa beneficiaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª, C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 23 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 POR L. A. M. T. A 20 KV, NÚM. 12.646/AT, EN ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

nº parc. s/ proy.	REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m ²)	Nº	SUP. (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Jose Francisco Hernández López y Hnos Domicilio desconocido	Almuñécar	Haza Palmar	77	001	56	460	1	2.53	300	Agrario
2	María Arellano Jiménez C/ Trapiche Nº 32 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	91	001	51	656	-	-	-	Pastos
3	Dolores Arellano Jiménez C/ Concepción Nº 3 A C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	92	001	77	730	2	1.64	300	Agrario
4	María Arellano Jiménez C/ Trapiche Nº 32 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	85	001	67	665	-	-	-	Agrario
5	María Concepción Fernández González C/ Santa Isabel Nº 14 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Haza Palmar	84	001	59	715	-	-	-	Agrario
6	Dolores Arellano Jiménez C/ Concepción Nº 3 A C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	83	001	53	335	3	1.64	300	Agrario
7	María Concepción Fernández González C/ Santa Isabel Nº 14 Almuñécar	Almuñécar	Haza Palmar	84	001	50	623	-	-	-	Agrario
9	María Arellano Jiménez C/ Trapiche Nº 32 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	336	005	14	294	-	-	-	Olivos secano
10	Dolores Arellano Jiménez C/ Concepción Nº 3 A C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Sandobal	335	005	5	115	-	-	-	Frutales
12	Jose Jiménez González C/ Laderas de Castelar Nº 14 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	La bóveda	329	005	43	965	-	-	-	Frutales
14	Juan Martín Alonso Domicilio desconocido	Almuñécar	La bóveda	334	005	23	478	-	-	-	Pastos
16	Juan Martín Alonso Domicilio desconocido	Almuñécar	La bóveda	007	001	153	1202	4 y 5	1.93 1.93	600	Pastos
22	Filomena Sánchez Franco Calle Morería Baja Nº 20 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Los Escobales	174	002	23	651	-	-	-	Pastos
23	Miguel Moreno Cecilia C/ Jazmín Nº 4 C.P. 18690 Almuñécar	Almuñécar	Los Escobales	165	002	182	2176	9 10	1.93 1.63	300 300	Pastos/Oliver secano



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 54/08.

Núm. de acta: I412007000188124.

Interesado: «Gomarma Alsur Ctnes. Proy. y Ref., S.L.» CIF E14788368.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1332/01.

Núm. de acta: 2121/01.

Interesada: «Corvezasur, S.L.». CIF B91120303.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 79/10.

Núm. de acta: I20430/10.

Interesada: «Construcciones Aljanibe, S.L.». CIF B91425199.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja», de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 178/2014/S/SE/44.

Núm. de acta: I412013000216383.

Interesada: «Comercial de Celebraciones, S.L.». CIF B91041335.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de diversos actos administrativos..

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012-Sevilla.

EXPEDIENTE: SE/L3/713/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: FERNANDO MORALES NUÑEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/1291/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013).
ENTIDAD: JESUS DENIA MORENO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/1469/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: GUILHERME VALENTIM MENEGHIN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/1735/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: JOSEPHINE GALLO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 01/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/1873/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013).
ENTIDAD: JOSEFA GOMEZ SANCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE FECHA 01/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/1914/2013 (FECHA SOLICITUD: 25/06/2013).
ENTIDAD: MERCEDES CABRERA LARA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 01/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2160/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: JOSE EVARISTO JIMENEZ GARCIA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2177/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: MARIA DOLORES JIMENEZ SANCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2179/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: M VANESA GOMEZ MURILLO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2224/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: CARLOS CLAVIJO SANCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2226/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: FRANCISCO JAVIER PEREZ JIMNENEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2256/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: JOSE CONTRERAS RUEDA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2270/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: JOSE MADRID GUTIERREZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2275/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: CARMEN SANCHEZ DEL TORO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2284/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: JOSE MANUEL RODRIGUEZ LEDESMA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2302/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: RUFINO MARTIN CARMONA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2347/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: MANUEL CABRA LUNAR .
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2360/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013).
ENTIDAD: ARSENIO SANCHEZ RUBIO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2364/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013).
ENTIDAD: CESAR AUGUSTO UGARTE GONZALEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2381/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ROMERO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2404/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: DOLORES CORTES TRIGUERO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2420/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: ANA VARGAS NUÑEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2424/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: JOSE MANUEL RODRIGUEZ LEDESMA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2425/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: PABLO ARRIOLA LUCENILLA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2439/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: CARMEN SALGUERO MATA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2515/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: NAGORE MAZA DELICADO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2650/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013).
ENTIDAD: ROCIO PARRAGA REGALADO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2703/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: ISABEL MARIA PEREZ MERCHAN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2722/2013 (FECHA SOLICITUD: 25/06/2013).
ENTIDAD: JAVIER RAMAJO SOTOMAYOR.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2874/2013 (FECHA SOLICITUD: 04/07/2013).
ENTIDAD: MANUEL JESUS SANCHEZ SILVA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISION DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2899/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MARTIN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 10/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2925/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: MARIA JOSE HERCE LOPEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 10/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2932/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013).
ENTIDAD: INMACULADA GARROTE ACEMEL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 10/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2950/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: JOSE BRENES SARRIA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 10/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/2960/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: PEDRO ELIAS PRADA BREÑES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 10/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3046/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013).
ENTIDAD: LAURA SUAREZ VILLAFUERTE.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3050/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: DANIELE DE ANGELIS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3093/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013).
ENTIDAD: VICENTE POZO GARCIA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3110/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: AHMED JDAINI.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 11/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3155/2013 (FECHA SOLICITUD: 03/07/2013).
ENTIDAD: ROCIO GALLEGÓ OROZCO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISION DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3182/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: MARIA JOSE JORGE DIAZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3206/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013).
ENTIDAD: KAUR BALJIT.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3244/2013 (FECHA SOLICITUD: 10/06/2013).
ENTIDAD: JENNIFER MARCHENA MARTIN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3250/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: SANDRA BREA GUERRERO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3254/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: ROSSO ALCIDES LADERA POMA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3273/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: DAVID BERROCAL VAZQUEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3285/2013 (FECHA SOLICITUD: 25/06/2013).
ENTIDAD: ROBERTO IÑIGO JIMENO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3430/2013 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2013).
ENTIDAD: EMILIA RODRIGUEZ GARCIA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 24/06/2014.

EXPEDIENTE: SE/L3/3821/2013 (FECHA SOLICITUD: 09/07/2013).
ENTIDAD: LORENZO MILLAN LORENZO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INADMISION DE FECHA 24/06/2014.

Sevilla, 10 de septiembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Bouchra Turchi Jkou en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo, de fecha 20.8.2014, del menor M.A.T., expediente 46/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámite del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 9 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4818339/2011-19.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.

Notificado: Don Ignacio Ortiz Estévez.

Último domicilio: C/ Cortijo Los Morales, s/n, 18711 Rubite (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5120935/2012-12.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 2.5.2014.

Notificada: Doña M.ª Carmen Valdearenas Muñoz.

Último domicilio: C/ Aristóteles, núm. 1, 2.º A, 18014, Granada.

Expte.: SAAD01-18/4895063/2011-89.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 2.5.2014.

Notificado: Don Carlos Javier Martín Sánchez.

Último domicilio: C/ Pensamiento, núm. 2, 3.º C, 18015 Granada.

Expte.: SAAD01-18/5228978/2012-71.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 9.5.2014.

Notificada: Doña Dolores Morcillo Lozano.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, núm. 23, 18800 Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5229022/2012-79.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 9.5.2014.

Notificado: Don Manuel Romo Ortega.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, núm. 23, 18800 Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5243470/2012-34.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 9.5.2014.

Notificada: Doña Concepción Martín Megías.

Último domicilio: Plaza Sultán Mohamed, núm. 2, 1.º C, 18013 Granada.

Expte.: SAAD01-18/4773122/2011-78.- Resolución Reconocimiento Dependencia.

Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.

Notificada: Doña María González López.

Último domicilio: Urbanización La Caracola, edif. Alminar, núm. 1, 2.º D, 18720 Torrenueva (Granada).

Granada, 10 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Interesada: Doña Rosa María Jiménez García.

Núm. Exptes.: 136-137-138/14.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, menores (Y.S.J.), (J.S.J.) y (F.J.S.J.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en el BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a distintas empresas.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Arganimex S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17826/GR.

Último domicilio conocido: Urb. Parque del Cubillas, 2. Albolote-18220 (Granada).

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Distribuidora Andaluza de Productos Dietéticos, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.11422/GR.

Último domicilio conocido: Políg. Ind. Juncaril, C/ Baza, Parc. 10 C, Albolote-18220 (Granada).

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Farmaeuropa, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.11881/GR.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. La Rosa I, C/ Diseño 9. Chauchina-18330 (Granada).

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Supermercados Guerrero, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.09677/GR.

Último domicilio conocido: Complejo Mercagranada, Polígono Ampliación, Nave A, 1, 2. 3.

Trámite notificado: Baja en el RGSEAA.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica Resolución de Cancelación Registral de la Industria en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a la industrias que se citan a continuación trámite en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Huertas Rodríguez Encarnación.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.40968/GR.
Último domicilio conocido: C/ San Isidro, 3. 18005, Granada.
Trámite notificado: Resolución de Cancelación Registral en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Moreno Leyva María.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.20142/GR.
Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, 5. 18220, Albolote (Granada).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación Registral en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Supermugar, S.A.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.16817/GR.
Último domicilio conocido: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 30. 18004, Granada.
Trámite notificado: Resolución de Cancelación Registral en el RGSEAA.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Sanitarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Juan García Muñoz.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.0027804/GR.

Último domicilio conocido: C/ Curva, núm. 2, de 18620 Alhendín (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Rosu Ancuta-Ileana.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044169/GR.

Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 6, de 18193 Monachil (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Cortes Sánchez Clemente.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.32521/GR.

Último domicilio conocido: C/ Julio Moreno Dávila, núm. 19, de 18011 Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Panadería Nuestra Señora de las Angustias, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.35692/GR.

Último domicilio conocido: Seco de Lucena, 6, de 18009 Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Cipillone Parejo Rodrigo Isaías.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.005078/GR.

Último domicilio conocido: Albercones, 6, de 18170 Alfacar (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Purullena de Plásticos, S.A.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.0000454/GR.

Último domicilio conocido: Las Viñas, s/n, de 18519 Purullena (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de revisión de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: SAAD/01-18/1460032/2009-66, Revisión de Prestación Económica de Dependencia.
Acto que se notifica: Resolución Inicio (Extinción) de fecha 10.7.2014.
Notificado: Don José Porras Carmona.
Último domicilio: C/ Lepanto, 18.
18300 Loja (Granada).

Expte.: (DPGR) 453-2012-00010330-4, Revisión de Prestación Económica de Dependencia.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.7.2014.
Notificado: Herederos de don Rafael Domínguez Caparrós.
Último domicilio: C/ Núñez Blanca, 5.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: (DPGR) 453-2014-00007700-1, Revisión de Prestación Económica de Dependencia.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.7.2014.
Notificado: Doña María del Carmen Quesada Monereo.
Último domicilio: C/ San Juan de Letrán, 9, 6.º B.
18012 Granada.

Expte.: (DPGR) 453-2014-00006119-4, Revisión de Prestación Económica de Dependencia.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 27.5.2014
Notificado: Herederos de doña Henedina Ascensión Rodríguez del Campo.
Último domicilio: Urb. Conjunto los Mandarinos, 25.
18220 Albolote (Granada).

Expte.: (DPGR) 453-2014-00006124-2, Revisión de Prestación Económica de Dependencia.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 27.5.2014
Notificado: Herederos de doña María del Carmen Ruiz Pineda.
Último domicilio: C/ Iris, 13, piso 1.º B.
18008 Granada.

Expte.: (DPGR) 453-2010-19906-4.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.5.2014.
Notificado: Doña Carmen Utrera Amador.
Último domicilio: C/ Lugar de la Casilla (Los Sáez de Tarquinales), 23.
30739 San Javier - El Mirador (Murcia).

Granada, 8 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Diego Martín Rodríguez, domiciliado en C/ San Miguel, núm. 22, de la localidad de Armilla (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180172/2014, que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Diego Martín Rodríguez.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180172/2014.

Tener por comunicado a Diego Martín Rodríguez del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180172/2014, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas actos y resoluciones recaídas en los expedientes que se citan.

Intentada la notificación de inicios y resoluciones de reintegro de subvenciones, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos y resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Marfray, S.L.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/0771.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Pastora Dominguí Martín.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/1114.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Patricia León Ramos.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/1341.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de reintegro total.

Beneficiaria: Olga Petrushenko.
Expediente: C.F./2012/11/01.
Subvención: 4.000,00 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Beneficiaria: Carmen Mondéjar González.
Expediente: C.F./2012/21/03.
Subvención: 4.000,00 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Beneficiaria: Tania Molina Romero.
Expediente: C.F./2012/21/05.
Subvención: 4.000,00 euros.
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 3 de septiembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-00393/2014 Matrícula: 98-76CVY- Titular: LOGITRANSLU SL Domicilio: FINAGA, 5 SAN MIGUEL Co Postal: 48970 Municipio: BASAURI Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 550 Hora: 11:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORTLIZAS . CONDUCTOR: SANTIAGO GUERRERO GALCON Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00529/2014 Matrícula: 16-35FPG- Titular: LOGÍSTICA ALMANSUR SL Domicilio: CL. LAS CANTERAS, NÚM. 39, BJ PUERTA 5 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 487 Hora: 17:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUIG HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:10 HORAS, ENTRE LAS 23:57 HORAS DE FECHA 11/02/14 Y LAS 14:26 HORAS DE FECHA 12/02/14. EXCESO 1:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. - SE ADJUNTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FECHA 11-02-2014 Y 12-02-2014 DONDE SE APRECIA EL EXCESO DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTA PALETS DE ENVASES DE PLASTICO (3000 KGS). CONDUCTOR: BERNARDO CORTES MUÑOZ. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00604/2014 Matrícula: AL-005974-O Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, N° 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN CONTENEDOR DE OBRA. CONDUCTOR: JOSE FRESNEDA MADRID. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 601,00

Expediente: AL-00654/2014 Matrícula: 59-76CFW- Titular: EUROTRANS GRANADA, S.L. Domicilio: CTRA. MOTRIL, KM 149 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 529 Hora: 19:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 13:00 HORAS DE FECHA 31/01/2014 Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 01/02/2014 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:00 HORAS DE FECHA 01/02/2014 Y LAS 13:00 HORAS DE FECHA 01/02/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 31-01/02/14 Y 01-01/02/14 DONDE SE APRECIA LA INFRACCION. CONDUCTOR: FOSE RUBEN ARELLANO CASTILLO Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 100,00

Expediente: AL-00752/2014 Matrícula: AL-004295-AC Titular: LOPEZ LOPEZ JOSE MIGUEL Domicilio: BAREA, 6 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:30 HORAS DE FECHA 08/03/2014, Y LAS 07:25 HORAS DE FECHA 10/03/2014. DESCANSO REALIZADO 040:55 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 03/03/2014 Y LAS 07:25 HORAS DE FECHA 10/03/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHAS COMPRENDIDAS DESDE EL DÍA 01 HASTA EL DÍA 10 TODOS ELLOS DE MARZO DEL ACTUAL.

FRANCISCO CORTES SANTIAGO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00815/2014 Matrícula: 90-77DLJ- Titular: TTE Y MOV DE TIERRAS ALMERIMAR SL Domicilio: C/ ALCOTAN, N° 23 Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 74,5 Hora: 11:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTORIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EL CONDUCTOR NO CONSIGNA EN NINGUNO DE LOS DISCOS DIAGRAMAS RELATIVOS A LOS 28 ULTIMOS DIAS, EL LUGAR DE FINALIZACION DE LA JORNADA DIARIA. SE ADJUNTAN LOS ULTIMOS 7 DISCOS.

CONDUCTOR: AGUSTIN CUADRADO LUCAS. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: AL-00826/2014 Matrícula: AL-007105-AB Titular: FRUTRANS CESAR S.L. Domicilio: C/ ALMORAVIDES, N° 1-BJ. A, EDF. ARAIA Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CAJAS PARA VERDURAS REALIZA SERVICIO PUBLICO SE RECOGE DOCUMENTO DE CONTROL.

CONDUCTOR: MANUEL MENDEZ FLORES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00832/2014 Matrícula: 55-15CWZ- Titular: SIENCO LOGISTICA SL Domicilio: CALLE FLAMENCO, NUM 17, BIS Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2014 Vía: A1050 Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO , TRANSPORTA PAN ULTRACONGELADO PARA REPARTO A SUPERMERCADOS DIA DE LA PROVINCIA.-. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LOS DOCUMENTO DE CONTROL QUE PRESENTA Y DE LA MERCANCIA.

CONDUCTOR: MANUEL SILVA MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-00835/2014 Matrícula: M -003133-KG Titular: VICENTE GONZALEZ FERNANDEZ Domicilio: AVD. DE LA LIBERTAD, 12 4° C Co Postal: 28924 Municipio: ALCORCON Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CHATARRA. FIGURA AUTORIZACION MPC DE BAJA DESDE EL 31-03-2013. CARECE DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR.

CONDUCTOR: RAUL FERRON CAMPILLO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00847/2014 Matrícula: 92-71CPM- Titular: ANTONIO JESÚS FLORES JIMÉNEZ Domicilio: TRANSVERSAL POETA JUAN BERBEL, SN Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 539 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 15:10 HORAS, ENTRE LAS 11:46 HORAS DE FECHA 02/03/2014 Y LAS 21:49 HORAS DE FECHA 03/03/2014. EXCESO 05:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DEL 28-02 DE FEBRERO-MARZO DE 2014, 02-03 DE MARZO 2014 Y 03-04 DE MARZO 2014.- COMPUTO DE LA CONDUCCION DESDE EL INICIO DE LA MISMA DESPUES DE UN PERIODO DE DESCANSO DE AL MENOS 7 HORAS (11.46 DEL 02 MARZO 2014) HASTA EL INICIO DE OTRO PERIODO DE DESCANSO DE AL MENOS 7 HORAS (21.49 DEL 03 MARZO 2014).

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS FLORES JIMENEZ Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: AL-00961/2014 Matrícula: CF-755KT- Titular: SAID RMAIDI Domicilio: C/OCTAVIO AUGUSTO, 55, 1°C Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2014 Vía: CTRA. IRYDA - CAMPOHERMOS Punto Kilométrico: Hora: 09:15 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SE OBSERVA EN DÍAS SUCESIVOS POR LA ZONA DE LA PARADA DEL BUS, DONDE REALIZA LA CARGA DE PASAJEROS (SE DETIENE A ESCASOS METROS DE LA PARADA).

CONDUCTOR: SAID RMAIDI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

<p>Expediente: AL-00969/2014 Matrícula: 88-62DLV- Titular: EXCAVACIONES Y ARIDOS DEL PONIENTE SL Domicilio: CTRA. DE ALMERIA N° 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRANQUETE HASTA ALMERIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/11/2011. SE APORTA COMO PRUEBA ANEXO FOTOGRAFICO DE PLACA DE MONTAJE. CONDUCTOR: JOSE MANUEL GARCIA MANZANO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-00970/2014 Matrícula: 88-62DLV- Titular: EXCAVACIONES Y ARIDOS DEL PONIENTE SL Domicilio: CTRA. DE ALMERIA N° 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 471 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRANQUETE HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 13:30 HORAS DE FECHA 22/03/2014, Y LAS 07:00 HORAS DE FECHA 24/03/2014. DESCANSO REALIZADO 04:30 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:55 HORAS DE FECHA 17/03/2014 Y LAS 06:58 HORAS DE FECHA 24/03/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DE FECHAS COMPRENDIDAS DESDE EL DIA 15 HASTA EL 24 DE MARZO DEL ACTUAL. CONDUCTOR: JOSE MANUEL GARCIA MANZANO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-01086/2014 Matrícula: 48-31FFX- Titular: AMAFIL SL Domicilio: TEJERAS, 6 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2014 Vía: N334 Punto Kilométrico: 76,5 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:34 HORAS, ENTRE LAS 05:44 HORAS DE FECHA 10/04/14 Y LAS 19:42 HORAS DE FECHA 10/04/14. EXCESO 0:34 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MARTRINEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-01087/2014 Matrícula: 48-31FFX- Titular: AMAFIL SL Domicilio: TEJERAS, 6 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2014 Vía: N334 Punto Kilométrico: 76,5 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:45 HORAS, ENTRE LAS 05:21 HORAS DE FECHA 11/04/14 Y LAS 19:41 HORAS DE FECHA 11/04/14. EXCESO 0:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-01506/2014 Matrícula: 45-88CTW- Titular: TORRES CRUZ NICOLAS Domicilio: AV. GUADALQUIVIR, 98 2º D Co Postal: 04738 Municipio: GANGOSA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 392,8 Hora: 09:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA VICAR NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE ENCUENTRA EN EL VEHÍCULO COMO SEGUNDO CONDUCTOR SIN LLEVAR EL DISCOSDIAGRAMA INSERTADO. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE ELECTONICS TYPE GG8456, SERIAL N° 940385. TACOGRAFO COMPATIBLE PARA DOS CONDUCTORES. CONDUCTOR: MANUEL RODRIGUEZ VARGAS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 10 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-01584/2014 Matrícula: 96-03FFG- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: AVDA. PIERRE CIBIE, 35 4º B Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 7 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/05/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/06/14. DESCANSO REALIZADO 43:08 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 42 HORAS E INFERIOR A 45 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:34 HORAS DE FECHA 31/05/14 Y LAS 03:42 HORAS DE FECHA 02/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.
CONDUCTOR: PEDRO JOSE MOLERO ALCALA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-01589/2014 Matrícula: 55-71FNN- Titular: JUAN M. FERREZ PEREZ Domicilio: C/ GENOVESES, 29 PORTAL 2 PISO 2º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS PARA REPARTO. SE FOTOCOPIA UNO DE LOS ALBARANES QUE PRESENTA.
CONDUCTOR: ALEJANDRO MORALES GOMEA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-01592/2014 Matrícula: 20-78HTW- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: AVDA. PIERRE CIBIE, 35 4º B Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALIMENTACION.
CONDUCTOR: JUAN JOSE TRUJILLO ALMANSA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-01595/2014 Matrícula: 55-71FNN- Titular: JUAN M. FERREZ PEREZ Domicilio: C/ GENOVESES, 29 PORTAL 2 PISO 2º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 11:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO NUMERO 112113, CON VALIDEZ HASTA 18-06-14, SE FOTOCOPIA.
CONDUCTOR. ALEJANDRO MORALES GOMEZ. Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: AL-01756/2014 Matrícula: B -004317-TF Titular: ROSA MARIA BATISTA DELGADO Domicilio: LLANOS DE LA ROSA, SN APDO. CORREOS 264 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRICULA R8774BBD, CON MMA 1600 KGRS. MMA DEL CAMION 3500 KGRS. TRANSPORTA UN GENERADOR ELECTRICO. MANIFIESTA DEDICARSE A FERIAS, NO ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE. CARECE DE TACOGRAFO.
CONDUCTOR: ESTEFANIA JOAQUINA BATISTA DELGADO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

<p>Expediente: AL-01771/2014 Matrícula: 55-71FNN- Titular: JUAN M. FERREZ PEREZ Domicilio: C/ GENOVESES, 29 PORTAL 2 2º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 660 KGS. 18,85% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE . CONDUCTOR: SANTIAGO ANTONIO MARTIN RUIZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-01772/2014 Matrícula: 83-59GBW- Titular: JUAN M. FERREZ PEREZ Domicilio: C/ GENOVESES, 29 PORTAL, 2 2º C Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 10:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3840 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 340 KGS. 9,71% TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA EN REPARTO . PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE . CONDUCTOR: JOSE GUTIERREZ MORENO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-01792/2014 Matrícula: -- Titular: AUTOESCUELA MARBUEN, S.L. Domicilio: C/ SOLERA, 30 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2014 Vía: C/ SOLERA, 30 Punto Kilométrico: Hora: 21:05 Hechos: SEGÚN ACTA Nº 37/2014, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTOS PARA ELLO, LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141.20.5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143.1.d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-01819/2014 Matrícula: 06-47BFP- Titular: ARTEMAR DEL SEGURA, S.L. Domicilio: CTRA. ORIHUELA - ALMORADI KM. 8 . 3 SAN BARTOLOME Co Postal: 03314 Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 429 Hora: 09:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIAL PARA MONTAJE DE OBRAS AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A LA EMPRESA TRANSPORTISTA Y MATRICULA DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA. CONDUCTOR: ANTONIO MARTINEZ PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-01865/2014 Matrícula: AL-007065-Z Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, Nº 13-3 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: AL3106 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA CAMPOHERMOSO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN TERMINAL SITRAN CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-01-2.014. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS. CONDUCTOR: JOSE MORALES LOPEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: AL-01866/2014 Matrícula: AL-007065-Z Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, Nº 13-3 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: AL3106 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA CAMPOHERMOSO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN R.D.561/2006. NO PRESENTA ACTIVIDADES EN TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL. PRESENTA UNICAMENTE DISCODIAGRAMAS DE AYER Y HOY. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER EMPEZADO A TRABAJAR EN ESTA EMPRESA CON FECHA DE AYER.NO MUESTRA DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE LO ACREDITE. CONDUCTOR: JOSE MORALES LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-01911/2014 Matrícula: 17-57CCP- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 479 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGON DESDE "VENTA DEL POBRE" HASTA CABO DE GATA.- NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.- CONSULTADA TERMINAL BASE DE DATOS DGTT DE BAJA POR NO VISAR EL 31-03-2010. CONDUCTOR: VESELINC TODOROV NACHEV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-01914/2014 Matrícula: 62-03HMV- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: APARTADO DE CORREOS 46 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:31 HORAS, ENTRE LAS 17:31 HORAS DE FECHA 01/07/14 Y LAS 01:05 HORAS DE FECHA 02/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: ANGEL NAJAR GAMEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>

<p>Expediente: AL-01976/2014 Matrícula: 12-23GRZ- Titular: RIVERA RUBIO, JOSE MANUEL Domicilio: LOPE DE VEGA, 8 Co Postal: 06140 Municipio: TALAVERA LA REAL Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 550 Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA PUERTO LUMBRERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:31 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/06/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 14/07/14. EXCESO 4:31 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. CONDUCTOR: MANUEL SANCHEZ TORRES. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-02013/2014 Matrícula: 51-96FFD- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: APARTADO DE CORREOS 46 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 3 Hora: 08:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO.REALIZADA DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA 2 INFRACCIONES DE FALTA DE DESCANSO DIARIO, NO RESULTANDO POSIBLE LA IMPRESIÓN DE LOS TIKETS RELATIVOS A DICHAS JORNADAS. CONDUCTOR: DAVID LAINEZ IGLESIAS. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: AL-02014/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA MATAS DE TOMATE. SEGÚN TERMINAL DE LA DGTI FIGURA AUTORIZACION DE BAJA -NO VISAR- CON FECHA 31-03-2011. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02015/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.TRANSPORTA MATAS DE TOMATE CARECIENDO DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL ASI COMO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02016/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:30 HORAS DE FECHA 24/07/2014 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014 DESCANSO REALIZADO 07:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 25/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 2,5 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 8,5 HORAS.SE ADMUNTAN DISCOS JORNADAS 24/25 Y 25/26 DE JULIO ACTUAL. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02017/2014 Matrícula: 99-20BTJ- Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 424 Hora: 09:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:05 HORAS DE FECHA 11/07/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 12/07/2014 DESCANSO REALIZADO 07:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:20 HORAS DE FECHA 11/07/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 12/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.SE ADJUNTAN DISCOS. CONDUCTOR: FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: AL-02019/2014 Matrícula: 85-46CCS- Titular: RECICLAJES SIERRA,S.L Domicilio: SAN RAFAEL, 35 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 450,8 Hora: 20:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA HUERCAL DE ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. . SE APORTA COMO PRUEBA DISCOSDIAGRAMA. CONDUCTOR: ILIYA GEORGIEV ILIEV. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>

Expediente: AL-02020/2014 Matrícula: 85-46CCS- Titular: RECICLAJES SIERRA,S.L Domicilio: SAN RAFAEL, 35 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 450,8 Hora: 20:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:45 HORAS DE FECHA 07/07/2014, Y LAS 09:30 HORAS DE FECHA 13/07/2014. DESCANSO REALIZADO 17:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 16 HORAS E INFERIOR A 18 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:30 HORAS DE FECHA 12/07/2014 Y LAS 09:30 HORAS DE FECHA 13/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE APORTA COMO PRUEBA DISCOSDIAGRAMAS.
CONDUCTOR: ILIYA GEORGIEV ILIEV. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00

Expediente: AL-02021/2014 Matrícula: 85-46CCS- Titular: RECICLAJES SIERRA,S.L Domicilio: SAN RAFAEL, 35 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 450,8 Hora: 20:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:30 HORAS DE FECHA 13/07/2014, Y LAS 09:15 HORAS DE FECHA 19/07/2014. DESCANSO REALIZADO 10:00 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 18/07/2014 Y LAS 09:15 HORAS DE FECHA 19/07/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA DISCOSDIAGRAMA.
CONDUCTOR: ILIYA GEORGIEV ILIEV. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: AL-02024/2014 Matrícula: 51-96FFD- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: APARTADO DE CORREOS 46 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2014 Vía: AL3117 Punto Kilométrico: 4 Hora: 07:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO. CARECE DE PAPEL DE IMPRESIÓN, NO PUDIENDO IMPRIMIR TICKETS RELATIVOS AL BOLETIN N° 0404012014073101.
CONDUCTOR: DAVID LAINEZ IGLESIAS. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-0364/07	REQUERIMIENTO FACTURA	REMEDIOS LUNA GORDILLO	27603813H	SEVILLA
41-AF-1363/07	REQUERIMIENTO FACTURA	DOLORES CABELLO MIGUEZ	27823639X	CASTILLEJA DE LA CUESTA
41-AF-0089/08	REQUERIMIENTO FACTURA	ROCIO MORALES LISTAN	48857906H	LEBRIJA
41-AF-0919/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MARGARITA PIÑA FERNANDEZ	28608277A	ECIJA
41-AF-0276/08	RESOLUCION FAVORABLE	MANUEL RAMOS RUIZ	27605367P	ECIJA
41-AF-0453/08	RESOLUCION FAVORABLE	JOSEFA TORRES SANCHEZ	38761340S	EL VISO DEL ALCOR
41-AF-1424/08	RESOLUCION FAVORABLE	ANTONIO GAMEZ CRESPILO	28248633X	LORA DEL RIO
41-AF-1445/08	RESOLUCION FAVORABLE	CONCEPCION RIVERO MENA	28441639T	LA PUEBLA DE CAZALLA
41-AF-0384/09	RESOLUCION FAVORABLE	MARIA DEL VALLE PEREZ MARQUEZ	75301490L	ECIJA
41-AF-0437/09	RESOLUCION FAVORABLE	JOSE LUIS ESLAVA SANCHEZ	52661866P	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador DAJ/658/2013 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, incoado contra don David Franco Abet, a la dirección obrante en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, a fin de las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 2, planta 2.ª, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la Entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
673/2012	11-08-2014	Alberto & Gonçalves L.D.A. (505339277), Isla Cristina (Huelva)	78.c)	300,00
858/2013	14-08-2014	Francisco Aguilar Grande (32003349E), San Roque Estación Ferrea (Cádiz)	78.h)	200,00
903/2013	14-08-2014	José Andrés Cazorla Carrillo (29489214V), Ayamonte (Huelva)	78.c)	300,00
5/2014	28-08-2014	Mircea Dimancescu, Caleta de Vélez (Málaga)	78.e)	200,00
17/2014	28-08-2014	Darius Biz (X8811988K), Los Gallardos (Almería)	78.e)	200,00
64/2014	23-06-2014	Manuel García Medero (29045533), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	120,00
65/2014	24-06-2014	Moisés Moya Sacramento (29490063), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	120,00
210/2014	29-08-2014	Antonio López Serrano (29684338), Punta Umbría (Huelva)	78.a (1)	120,00
272/2014	03-09-2014	Manuel Núñez Romero (31518750X), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	120,00
282/2014	27-08-2014	José Ramón García Manga (44955164), Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	78.e)	200,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
865/2013	18/02/2014	G.P. TORRADO INSTALACIONES, S.L. (B91579862), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
331/2014	31/01/2014	SPAALFISH L.D.A. (508332125), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c)	300,00
332/2014	31/01/2014	SPAALFISH L.D.A. (508332125), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c)	300,00
333/2014	31/01/2014	SPAALFISH L.D.A. (508332125), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.c)	300,00
386/2014	14/04/2014	JUAN ANTONIO CASADO RODRÍGUEZ (28805657), MIJAS (MÁLAGA)	78.e)	200,00
387/2014	14/04/2014	CRISTOBAL ROMERO SEVILLANO (75774180J), ESTEPONA (MÁLAGA)	78.e)	200,00
420/2014	06/08/2014	ELOY BRUN PÉREZ (19040230-K), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.k)	300,00
484/2014	18/08/2014	FERNANDO MUÑOZ NOGUERA SEVILLA	78.c)	300,00
514/2014	12/08/2014	AGUSTÍN LÓPEZ VALENCIA (31311039N), SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.k)	300,00

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
519/2014	06/08/2014	MARIO BORJA SANZ (20426443), ALMONTE (HUELVA)	78.a (1)	120,00
521/2014	06/08/2014	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (29802506), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
523/2014	06/08/2014	CARMEN ORIA CASADO (29470508), ISLA CRISTINA (HUELVA) (HUELVA)	78.a (1)	120,00
524/2014	06/08/2014	INMACULADA HERNÁNDEZ PRADOS (24178695), JAÉN (JAÉN)	78.a (1)	120,00
530/2014	07/08/2014	JOSÉ ANTONIO CARRILLO MARTÍN (29473052), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
545/2014	08/08/2014	JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ (29046061), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
552/2014	06/08/2014	ESPERANZA HERNÁNDEZ GÓMEZ (29468941), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
563/2014	14/08/2014	JOSÉ CHRISTIAN RUÍZ DÍAZ (537401081V), VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)	78.e)	200,00
577/2014	08/08/2014	ESPERANZA HERNÁNDEZ GÓMEZ (29468941), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
578/2014	08/08/2014	ISABEL BORGES FERNÁNDEZ (29475559), AYAMONTE (HUELVA)	78.a (1)	120,00
579/2014	08/08/2014	MANUEL PÉREZ DOMÍNGUEZ (75499910H), HUELVA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
596/2014	14/08/2014	BASILIO JAÉN MORÓN (31722830B), JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a)	200,00
599/2014	14/08/2014	MARCO ANTONIO VEGA GONZÁLEZ (44212093K), HUELVA (HUELVA)	78.a)	300,00
601/2014	14/08/2014	MANUEL CASTRO RODRIGUEZ (), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.c)	200,00
604/2014	14/08/2014	JAVIER CORTÉS SÁNCHEZ (79026349M), FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.e)	200,00
607/2014	14/08/2014	SIMÓN GARRIDO MUÑOZ (49084111H), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.e)	200,00
628/2014	12/08/2014	GERTRUDIS COTO BAÑEZ (34061468), LEPE (HUELVA)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UU-1 «Sureste» del área SUNS-1 «Pago de Enmedio» del municipio de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UU-1 «Sureste» del área SUNS-1 «Pago de Enmedio» del municipio de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 31 de julio de 2014, y con el número de registro 6185, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UU-1 «Sureste» del área SUNS-1 «Pago de Enmedio» del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la UU-1 “Sureste” del área SUNS-1 “Pago de Enmedio” del municipio de La Rinconada (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sectorizar parte de los terrenos incluidos en el área de suelo urbanizable no sectorizado SUNS-1 “Pago de Enmedio” delimitada por el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada aprobado definitivamente el 20 de abril de 2007. Los terrenos incluidos en el ámbito del Plan de Sectorización se sitúan al sureste del área prevista por el planeamiento general, colindantes con el núcleo urbano de San José y apoyándose en las infraestructuras territoriales del entorno; asimismo, el Plan de Sectorización incluye en su ámbito, como sistema general adscrito, el viario previsto por el Plan General para conectar los núcleos de San José y La Rinconada.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información informó el proyecto con fecha 7 de febrero de 2014 en relación con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de diciembre, General de Telecomunicaciones, indicando que “no existen observaciones que formular”.

b) El Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite con fecha 9 de octubre de 2013 informe favorable en materia de aguas.

c) La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha emitido con fecha 2 de diciembre de 2013 Declaración de Impacto Ambiental favorable, condicionando la viabilidad ambiental de la actuación a que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la referida declaración de impacto ambiental.

d) La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura informó en fecha 9 de febrero de 2012 que existe prospección arqueológica realizada en el año 2006 sobre los sectores urbanizables del PGOU de Rinconada y se constata la inexistencia de bienes inmuebles protegidos por la actual legislación del Patrimonio Histórico en el sector afectado por el Plan de Sectorización, por lo que no se considera necesaria nueva prospección arqueológica.

e) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido oficio en fecha 19 de marzo de 2012 recogiendo que se ha comprobado conforme al art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que el sector sobre el que se solicita informe ya fue informado en fecha 27 de marzo de 2007 ratificándose en el contenido de dicho informe.

f) El Servicio de Carreteras de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable en fecha 13 de febrero de 2012 incluyendo una serie de condicionantes.

g) El Servicio de Planificación de la Dirección General de Transportes de la entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda emitió informe favorable en fecha 22 de julio de 2012.

h) El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Turismo y Comercio de Sevilla emitió informe favorable sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la LOUA, en fecha 30 de abril de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.1.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Rinconada para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Rinconada para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los art. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El documento contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, presenta las siguientes deficiencias en relación a la Disposición Adicional Única de las Normas Urbanísticas, en la que se establece que "con la finalidad de satisfacer la dotación mínima de aparcamientos privados en las parcelas de uso característico residencial en una única planta sótano, previa formulación y aprobación de un Estudio de Detalle, podrán ocuparse bajo la rasante los suelos de espacios libres públicos del tipo de prehabitación, constituyéndose complejos inmobiliarios. En todo caso deberá garantizarse, tanto el mantenimiento de las rasantes previstas, como la posibilidad de ajardinar y/o arbolar al menos la mitad de la superficie del espacio libre de que se trate", en tanto que:

- Las dotaciones públicas, que obligatoriamente han de ser objeto de reserva en todo proceso urbanizador, ya sean configuradas como sistemas generales o locales, y ya se trate de espacios libres, zonas

verdes o equipamientos públicos en cualquiera de sus especies, están afectas a un uso o servicio público, lo que les confiere el innegable carácter de bienes demaniales. Estas características excluye a estos inmuebles del patrimonio público del suelo, cuyos bienes integrantes se relacionan en el artículo 72 de la LOUA.

- La naturaleza jurídica de bienes de dominio público incluye tanto la superficie del bien, como el subsuelo, por lo que éste ostenta igualmente carácter demanial, atendiendo al todo unitario que conforma la propiedad del inmueble, y de acuerdo con dicha naturaleza jurídica demanial, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles (art. 3 Ley 7/1999).

- En tanto mantengan la naturaleza demanial, no pueden ser enajenados, y su uso privativo exige el otorgamiento de concesión administrativa en los términos previstos por la legislación por la que se rigen.

- Es posible llevar a cabo una separación entre los usos a desarrollar en los terrenos superficiales y el subsuelo de aquellos. En este caso, la utilización del subsuelo, manteniendo su naturaleza demanial, para un uso también público pero diferente al de dotación pública, exige una modificación del planeamiento y el informe favorable del Consejo Consultivo, puesto que esta innovación conlleva un diferente uso – aunque sea público – de la dotación pública afectada, entrando así en juego el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA.

- La enajenación a un tercero del subsuelo de las dotaciones públicas, requiere el correspondiente expediente de modificación de planeamiento que altere el carácter demanial del mismo, expediente que asimismo exigirá, dado que se suprime parte consustancial de dicha dotación, el dictamen favorable del Consejo Consultivo y la adopción de las pertinentes medidas compensatorias (artículo 36.2.a) 2.ª de la LOUA).

- Es por ello, que la privatización del subsuelo de las dotaciones públicas que posibilita esta Disposición Adicional Única de las Normas Urbanísticas, supone posibilitar la enajenación a terceros particulares la propiedad de dicho subsuelo, para su explotación lucrativa como aparcamientos privados. Se exoneraría así de realizar, para cada caso concreto, un expediente de innovación del planeamiento en el que se habría de justificar las mejoras que la modificación comporta para el bienestar de la población y del cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.a) 1.ª de la LOUA, debiéndose, consecuentemente particularizar mediante una innovación del planeamiento para cada caso concreto no siendo admisible la constitución genérica de un gran complejo inmobiliario bajo los espacios públicos del Plan de Sectorización, tal y como se pretende con dicha disposición adicional.

Sexto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido, debe denegarse la aprobación definitiva de las siguiente determinación:

- Disposición adicional de las Normas Urbanísticas.

A los efectos de subsanar las deficiencias en las determinaciones del Plan general para las que se propone la suspensión de su aprobación definitiva, el Ayuntamiento redactará un documento complementario que, una vez aprobado por el Pleno municipal, deberá remitirse a esta Comisión para su aprobación definitiva.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 10.1 Decreto 26/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente de forma parcial, en virtud del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan de Sectorización de la UUI-1 Sureste del SUNS-1 “Pago de Enmedio” aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de La Rinconada en sesión plenaria de fecha 15 de mayo de 2013, en los términos especificados en los fundamentos de derecho quinto y sexto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan».

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente ante el titular de la Consejería competente en materia de Urbanismo, o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Normas.

Título Preliminar: Ámbito, vigencia y contenido del Plan de Sectorización.

Título Primero: Desarrollo, gestión y ejecución.

Título Segundo: Obligaciones y cargas de la ejecución.

Título Tercero: Condiciones de los sistemas de la estructura básica.

Título Cuarto: Condiciones de los Sectores.

Anexo Único: Fichas para el Desarrollo de la Ordenación.

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

Art. 1. Ámbito.

1. El presente Plan tiene por objeto el desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada para la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste», perteneciente al área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUnS-1 «Pago de Enmedio».

2. Su ámbito territorial es el delimitado en el plano ORD.EST-1.

Art. 2. Vigencia.

1. El presente Plan de Sectorización tiene vigencia indefinida.

2. La innovación de su contenido se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación de acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

3. La figura y procedimiento por el que se innove el contenido del presente Plan dependerá del tipo de determinaciones a las que afecte, según sean estas de carácter estructural o pormenorizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOUA y en el artículo siguiente.

Art. 3. Contenido del Plan de Sectorización.

1. El presente Plan de Sectorización contiene la ordenación estructural y pormenorizada del área de la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste», perteneciente al área de Suelo Urbanizable no Sectorizado SUnS-1 «Pago de Enmedio» del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada.

2. Tienen el carácter de determinaciones de ordenación estructural, y en consecuencia propias de este Plan de Sectorización, las siguientes:

a. La delimitación del Sector de planeamiento parcial.

b. El cálculo del Aprovechamiento Medio.

c. La previsión cuantitativa de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública sin perjuicio de su localización concreta.

d. El señalamiento de los Sistemas de la Estructura Básica, con las condiciones que en cada caso se establecen en el Título Tercero del presente Plan.

e. Los usos, densidades y edificabilidades globales del Sector delimitado.

f. El establecimiento de las etapas para la ejecución.

3. Tienen el carácter de determinaciones de ordenación pormenorizada, y en consecuencia propias del planeamiento parcial, las siguientes:

a. La calificación pormenorizada del viario, los espacios libres y las dotaciones.

b. La calificación pormenorizada del suelo para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

c. El señalamiento de las alineaciones y rasantes del viario.

d. La delimitación de las zonas de ordenación y la asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias.

e. Las ordenanzas propias de cada una de las zonas anteriores.

f. La asignación pormenorizada de las edificabilidades a las distintas manzanas y parcelas calificadas.

- g. El trazado esquemático y características de las distintas redes de servicios.
 - h. El señalamiento del sistema de actuación.
 - i. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización.
4. Para la mejor clarificación del carácter estructural o pormenorizado de las distintas determinaciones, el presente Plan las separa documentalmente entre determinaciones de ordenación estructural y determinaciones de ordenación pormenorizada.

Art. 4. Documentación del Plan de Sectorización, contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan de Sectorización, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan de Sectorización en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.
- b. Plano de Estructura Básica y Sectorización, ORD.EST-2, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y la delimitación de los Sectores para el desarrollo de ordenación. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.
- c. Plano de Gestión y Ejecución, ORD.EST-3 . Grafía la delimitación del Área de Reparto y de la Unidad de Ejecución, así como fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio.
- d. Cálculo del Aprovechamiento Medio. Establece el aprovechamiento urbanístico asignado por el Plan a los distintos Sectores y el Medio resultante para el Área de Reparto.
- e. Las presentes Normas Urbanística constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación mas favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés mas general de la colectividad.

4. El resto de los documentos y determinaciones corresponden a la Ordenación Pormenorizada, regulándose su valor en las correspondientes Ordenanzas.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Art. 5. Ordenación Pormenorizada.

1. El desarrollo de la ordenación del presente Plan de Sectorización se realizará:

- a. Para el Sector delimitado y para los Sistemas Generales Urbanos adscritos, este Plan de Sectorización contiene la ordenación pormenorizada completa.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, para las áreas calificadas como Sistemas Generales, mediante Proyectos de Urbanización o de Obras o Planes Especiales de Sistemas Generales.

2. La ordenación pormenorizada contenida en el presente Plan de Sectorización podrá ser revisada íntegramente mediante la formulación de un Plan Parcial de Ordenación o bien alterada puntualmente, mediante modificaciones de planeamiento con rango de modificación de Plan Parcial de Ordenación.

3. En todo caso, la ordenación pormenorizada se ajustará en su desarrollo a las determinaciones contenidas en estas Normas y en la ficha que se incluye como Anexo a las presentes Normas.

4. Para el desarrollo de la ordenación pormenorizada podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en la LOUA y específicamente para:

- a. Reajustar o adaptar las alineaciones de fachada, líneas de edificación, fondos edificables,...etc. señalados en la ordenación pormenorizada.
- b. Ordenar los volúmenes edificables, definiendo, en su caso, el viario interior, los espacios no edificables, las líneas de edificación,...etc.

Art. 6. Unidad de Ejecución y Administración Urbanística Actuante.

1. La ejecución del presente Plan de Sectorización se realizará mediante una sola Unidad de Ejecución, comprensiva del Sector delimitado y a la cual corresponderá la urbanización del Sistema General de Viario Urbano adscrito.

2. La Administración Urbanística Actuante será el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Art. 7. Determinación del Sistema de Actuación.

1. El Sistema de Actuación será el de Expropiación.

2. La gestión del sistema de expropiación se realizará de forma directa, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2 de la LOUA.

Art. 8. Proyectos para la Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del presente Plan de Sectorización para los Sistemas Generales no Metropolitanos se realizará mediante su inclusión en los Proyectos de Urbanización o mediante uno o varios Proyectos de Obras.

2. La ejecución material de las determinaciones del Sector delimitado se efectuará mediante un único Proyecto de Urbanización.

3. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se regulan en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada y se establezcan en la ordenación pormenorizada.

TÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES Y CARGAS DE LA EJECUCIÓN

Art. 9 Obligaciones y Cargas de Urbanización.

La Administración Urbanística Actuante del presente Plan de Sectorización, así como cualquier otra Administración, Entidad o Sociedad Pública interviniente en la actuación garantizarán:

a. La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada, o a la Administración responsable de su ejecución, de la superficie de Sistemas Generales incluida en el ámbito de este Plan de Sectorización.

b. La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada de la superficie total destinada a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social públicos y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos que resulten de la ordenación pormenorizada.

c. La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada del diez (10%) por ciento del aprovechamiento medio fijado por el presente Plan, libre de cargas de urbanización, y en proporción aproximada a los distintos usos y tipologías fijados por el presente Plan de Sectorización.

d. El destino del setenta (70%) por ciento de la edificabilidad residencial prevista en este Plan a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la localización que se fije en la ordenación pormenorizada.

e. El abono de las obras de urbanización interiores y exteriores al Área en los términos señalados por el artículo 113 de la LOUA y los artículos 59, 60, 61 y 63 del Reglamento de Gestión Urbanística y los que resulten de las determinaciones de ordenación pormenorizada.

f. El abono de las obras de urbanización de los Sistemas Generales de Espacios Libres, de los Sistemas Generales de Equipamiento y del Sistema General de Viario Urbano.

g. La contribución de 6.106.800 euros, obtenida en función de las viviendas y de los usos terciarios previstos por este Plan de Sectorización, para la construcción de los Sistemas Locales y Generales de Equipamientos interiores al ámbito del presente Plan. Dado el carácter público de los promotores de la actuación, las Administraciones implicadas promoverán las actuaciones que resulten necesarias para posibilitar el mayor nivel de equipamiento y la satisfacción de cuantos servicios públicos puedan precisar los habitantes de La Rinconada en general y de la actuación en particular.

h. La conservación y el mantenimiento en buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta transcurrido un (1) año desde la recepción provisional por el Ayuntamiento de La Rinconada de las obras que integran cada una de las fases.

i. La edificación de los solares en los plazos fijados en este Plan.

Art. 10. Actuaciones en el Área previas a su desarrollo.

1. No se podrá edificar en los Sectores hasta tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a. Ejecución previa o simultánea de los Sistemas Generales de Viario, Espacios Libres e Infraestructuras, según el programa que se establece en el Plan de Etapas.

- b. Aprobación del Proyecto o Proyectos de Urbanización.
- c. Ejecución de las obras de urbanización o su aseguramiento.
- d. Formalización de las cesiones.

2. En tanto no se cumplan los anteriores requisitos no se podrá edificar ni llevar a cabo obras e instalaciones en el Área que no sean las correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano. Igualmente y cuando no haya de dificultar la ejecución del Planeamiento, podrán autorizarse las construcciones provisionales a que se refiere la el artículo 34 de la LOUA con las garantías que el mismo prevé en orden a su demolición.

TÍTULO TERCERO

CONDICIONES DE LOS SISTEMAS DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones Preliminares

Art. 11. Condiciones de los Sistemas de la Estructura Básica del Plan.

Las condiciones de los Sistemas de Estructura Básica del Plan de Sectorización, junto con las generales que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, regulan el desarrollo que de los mismos deberá realizar la ordenación pormenorizada.

Art. 12. Sistemas.

El presente Plan de Sectorización, en función de los objetivos que persigue, considera a los siguientes sistemas como los componentes básicos de la estructura urbanística:

- a. Sistema General de Viario Metropolitano (SGVM).
- b. Sistema General de Viario Urbano (SGVU).
- c. Sistema General de Transporte Metropolitano (SGTM).
- d. Sistema General de Transporte Urbano (SGTU).
- e. Sistema General de Espacios Libres (SGEL).
- f. Sistema General de Equipamiento (SGE).

CAPÍTULO 2.º

Condiciones del Sistema General de Viario Metropolitano

Art. 13. Definición.

1. Se denomina Sistema General de Viario Metropolitano a los suelos reservados dentro del área ordenada por el presente Plan de Sectorización para la construcción de la Autovía de Acceso Norte a Sevilla, así como sus enlaces y ramales de acceso.

2. Además de los suelos que deberán ser efectivamente ocupados por la Autovía, enlace y ramales, se incluyen en este Sistema las zonas de dominio público adyacentes definidas en el artículo 12 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Art. 14. Composición.

El Sistema General de Viario Metropolitano está compuesto por los suelos necesarios para la ejecución de la Segunda Fase del Nuevo Acceso Norte a Sevilla incluidos en el ámbito del presente Plan de Sectorización.

Art. 15. Condiciones de Uso.

La regulación de este Sistema será la establecida en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

CAPÍTULO 3.º

Condiciones del Sistema General de Viario Urbano

Art. 16. Definición.

Se denomina Sistema General de Viario Urbano al conjunto de tramos de la red viaria propuesta para el Área ordenada por el presente Plan, que garantizan las relaciones de aquella con los elementos que conforman la estructura general territorial y urbana, así como la accesibilidad a y entre los distintos Sectores delimitados.

Art. 17. Composición.

El Sistema General de Viario Urbano está compuesto por el SGVU-1 Vía de Conexión Principal La Rinconada-San José.

Art. 18. Desarrollo.

1. La posición, superficie y anchura de la sección completa determinadas en este Plan de Sectorización se consideran vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y pormenorizará la red viaria urbana con las calles rodadas, compartidas o peatonales necesarias para garantizar la movilidad de peatones y vehículos y la accesibilidad a las distintas parcelas, en coherencia con la ordenación que formule.

CAPÍTULO 4.º**Condiciones Para El Desarrollo Del Sistema General De Transporte Metropolitano****Art. 19. Definición.**

Se denomina Sistema General de Transporte Metropolitano al suelo, vuelo o subsuelo necesario para la implantación de las infraestructuras fijas de la prolongación hasta el área objeto del presente Plan de la Red de Transporte Público Metropolitano de pasajeros.

Art. 20. Compatibilidad para su Implantación.

El Sistema General de Transporte Metropolitano, una vez definidas su traza y características por la Administración competente, podrá implantarse sin limitaciones sobre suelos calificados de forma global o pormenorizada por este Plan como viario o espacios libres, sin perjuicio de la necesidad de mantener la funcionalidad y seguridad de dichos sistemas.

CAPÍTULO 5.º**Condiciones para el Desarrollo del Sistema General de Transporte Urbano****Art. 21. Definición.**

Se denomina Sistema General de Transporte Urbano al suelo reservado por el presente Plan para la implantación de las infraestructuras fijas de un sistema de transporte de pasajeros (tranvía o metro ligero) en plataforma reservada, y mayoritariamente exclusiva, para la conexión entre los núcleos de La Rinconada y San José.

Art. 22. Desarrollo y Compatibilidad para su implantación.

1. El trazado propuesto para el Sistema General de Transporte Urbano en el plano ORD.EST-2 del presente Plan tiene carácter directivo, pudiendo ser ajustado motivadamente por el proyecto específico que lo desarrolle.

2. El Sistema General de Transporte Urbano, una vez definidas sus características, podrá implantarse sin limitaciones sobre suelos calificados de forma global o pormenorizada por este Plan como viario o espacios libres, sin perjuicio de la necesidad de mantener la funcionalidad y seguridad de dichos sistemas.

CAPÍTULO 6.º**Condiciones del Sistema General de Espacios Libres****Art. 23. Definición.**

Se denomina Sistema General de Espacios Libres al conjunto de espacios de dominio y uso público, básicamente libres de edificación, que junto con el Sistema General de Viario Urbano y el Sistema General de Equipamiento conforman la estructura urbanística básica diseñada por el presente Plan de Sectorización.

Art. 24. Tipos.

El presente Plan de Sectorización subdivide el Sistema General de Espacios Libres en dos categorías:

a. El Sistema General de Parques Urbanos Públicos (SGPU). En los que no podrán establecerse otras limitaciones al uso público que las derivadas de las compatibilidades previstas por los artículos 20 y 22 del presente Plan, sin perjuicio de la posible implantación puntual de Kioscos u otras instalaciones similares. Estas áreas deberán estar mayoritariamente arboladas o ajardinadas con el carácter de zonas verdes.

b. El Sistema General de Áreas Libres Públicas (SGAL), con destino al nuevo Recinto Ferial Municipal. Sobre estas áreas podrán establecerse las limitaciones temporales o permanentes al uso público derivadas de la actividad prevista y su urbanización deberá realizarse adecuada a dicha actividad.

Art. 25. Desarrollo de los Espacios Libres.

1. La posición, delimitación y superficies del Sistema General de Espacios Libres determinadas en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización se consideran vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y pormenorizará la red de espacios libres con las superficies necesarias, en coherencia con la ordenación que formule.

CAPÍTULO 7.º

Condiciones del Sistema General de Equipamiento

Art. 26. Definición.

Se denomina Sistema General de Equipamiento al conjunto de espacios con carácter estructural destinados a proveer a los ciudadanos de los servicios de alto nivel necesarios para la vida en comunidad.

Art. 27. Desarrollo de los Equipamientos.

1. La posición, delimitación y superficies de los Sistemas Generales de Equipamiento determinados en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización se consideran vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y detallará las zonas previstas para Equipamientos locales según lo determinado en la LOUA y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico en coherencia con la ordenación detallada que formule.

TÍTULO CUARTO

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DELIMITADO

Art. 28. Condiciones del Sector.

1. Las condiciones de ordenación del Sector delimitado son aquellas que, junto con las que se establecen en las Normas Generales del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada y las condiciones de los Sistemas que se establecen en el Título Tercero del presente Plan de Sectorización, forman las bases para el desarrollo de la ordenación pormenorizada.

2. Las condiciones específicas para el desarrollo de la ordenación pormenorizada del Sector delimitado en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización son las que se establecen en la Ficha para el Desarrollo de la Ordenación del Anexo Único a las presentes Normas.

3. Las determinaciones contenidas en la Ficha para el Desarrollo de la Ordenación, tienen en carácter que en cada caso se indica en las mismas.

A N E X O

FICHA DE DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ÚNICO DE LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA 1 «SURESTE» DEL SUNS-1 «PAGO DE ENMEDIO» DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de Suelo:	URBANIZABLE ORDENADO
Uso global:	RESIDENCIAL PROTEGIDO
ORDENACIÓN	
Superficie del Sector (m ² s):	320.488
Superficie edificable total (m ² t):	110.890
Superficie edificable residencial (m ² t):	93.850
Superficie edificable terciaria (m ² t):	17.040
APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN	
Aprovechamiento Objetivo:	251.618,13
Aprovechamiento Medio:	0,614821

INTENSIDAD RESIDENCIAL Y VIVIENDAS PROTEGIDAS

Número total de viviendas: 890

Número de viviendas sujetas a protección: 650

Edificabilidad residencial sujeta a protección (M²t): 65.700

Nota: La superficie edificable de uso terciario se considera de referencia, pudiendo la ordenación pormenorizada incrementarla o disminuirla hasta un 60% en función del uso pormenorizado a implantar.

URBANIZACIÓN DE SISTEMAS GENERALES A CARGO DEL SECTOR

El Sector deberá proyectar y ejecutar en su integridad el Sistema General de Viaro Urbano SGVU-1, con una superficie de 80.284 m².

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

	VPO-RE	VPO-RG	MYA
Número de viviendas:	330	160	160
Edificabilidad (m ² t):	33.700	16.000	16.000

DOTACIONES LOCALES

Espacios Libres (m²s): 10% de la superficie del Sector excluidos los SS.GG.

Escolar (m²s): 10.680

Deportivo (m²s): 5.340

Servicios de Interés Público y Social (m²t): 5.340

GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Unidad de Ejecución: Unidad de Ejecución según plano ORD.EST-3

Sistema de Actuación: EXPROPIACIÓN

PROGRAMACIÓN

FASE ÚNICA.

Hitos de ejecución según Plan de Etapas.

DIRECTRICES PARA LA ORDENACIÓN DEL SECTOR

En relación con la posición del viario:

La ordenación pormenorizada deberá diseñar el trazado viario con los siguientes criterios:

1. Mantener el trazado básico marcado por la dirección del SGVU-1 y su perpendicular.
2. Establecer sendos viarios en sentido norte sur que conecten con el nuevo ramal a San José desde el Nuevo Acceso Norte a Sevilla.
3. Garantizar la conexión del Sector con la carretera A-8001.

En relación con la sección del viario:

La ordenación pormenorizada deberá dimensionar el viario con los siguientes criterios:

1. La dimensión mínima de los viales será de 20 metros entre alineaciones.
2. Las secciones de los viales permitirán la realización de carriles-bici, uni o bidireccionales.

En relación con los espacios libres y las dotaciones:

La ordenación pormenorizada deberá diseñar los espacios libres con los siguientes criterios:

1. En las zonas de mayor densidad se preverán espacios libres de prehabitación.
2. El sistema deberá potenciar los movimientos peatonales hacia el Parque Central de la actuación.

La ordenación pormenorizada deberá localizar las dotaciones según los siguientes criterios:

1. Las dimensiones de las parcelas deberán permitir la correcta implantación de los usos para los cuales se destinen, en especial las de uso escolar y deportivo.
2. Las parcelas dotacionales se localizarán de forma distribuida en el ámbito del Sector para facilitar la accesibilidad local.

En relación con la localización de los usos:

La ordenación pormenorizada deberá localizar los distintos usos con los siguientes criterios:

1. No podrán disponerse usos residenciales en el entorno del recinto ferial.
2. Se buscará la agrupación de los usos residenciales para crear áreas de activación urbana.
3. La dotación mínima de locales comerciales en las áreas residenciales, con independencia de los usos terciarios exclusivos previstos, será de al menos 2,5 m²t por cada vivienda.

En relación con la localización de las viviendas sujetas a protección:

La ordenación pormenorizada permitirá la construcción de las distintas clases de vivienda protegida en tipologías y superficies adecuadas a la normativa vigente y a las condiciones económicas de los adquirentes.

En relación con la forma de la edificación:

1. La altura máxima de la edificación será de PB+5.
2. La ordenación tratará de garantizar la alineación de las edificaciones al vial en el SGVU-1.

ORDENANZAS

Título Preliminar: Ámbito, vigencia y contenido de la Ordenación Pormenorizada.

Título Primero: Desarrollo, gestión y ejecución de la Ordenación Pormenorizada.

Título Segundo: Ordenanzas de zona.

Anexo Único: Cuadro de superficies, edificabilidades, número de viviendas y régimen de protección de las parcelas.

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Art. 1. Objeto y contenido.

1. La presente ordenación pormenorizada tiene por objeto el desarrollo del Sector Único y del Sistema General Adscrito SGVU-1 del Plan de Sectorización de la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste» del Área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUnS-1, Pago de Enmedio, del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada.

2. Su ámbito territorial se corresponde con la totalidad del Sector delimitado y del Sistema General de Viario Urbano SGVU-1, adscrito al mismo.

Art. 2. Vigencia.

1. La ordenación pormenorizada contenida en este Plan de Sectorización tiene vigencia indefinida.

2. La innovación del contenido de la ordenación pormenorizada podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por el artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Art. 3. Documentación de la ordenación pormenorizada; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos de la ordenación pormenorizada integran una unidad coherente, en sí misma y con la ordenación estructural, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. La Memoria de Propuesta señala los objetivos de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b. Plano de Calificación y Usos pormenorizados a escala 1:2.500, ORD.POR-1, que expresa los usos pormenorizados del suelo y de la edificación y las distintas zonas de ordenanzas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c. Plano de Forma de la Edificación a escala 1:2.500, ORD.POR-2. Contiene las alineaciones de la edificación, las líneas de edificación, los fondos edificables, los retranqueos mínimos y las alturas de edificación. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d. Plano de Alineaciones, Rasantes y Definición Geométrica a escala 1:2.500, ORD.POR-3. Contiene las alineaciones de las distintas parcelas a los viales u otros espacios públicos, las determinaciones geométricas necesarias para definir el trazado en planta de los viales y sus rasantes básicas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e. Plano de Gestión y Urbanización a escala 1:2.500, ORD.POR-4, expresa la delimitación de la Unidad de Ejecución, la división de fases del proceso urbanizador y la consideración como primaria o diferida de las obras de urbanización. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

f. Planos de Definición del Viario, ORD.POR-5. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y redimensionar la distribución de aceras, aparcamientos y calzadas, sin alterar las alineaciones definidas y sin disminuir globalmente el número de plazas de aparcamiento.

g. Planos de esquemas de Infraestructuras, ORD.POR-6, en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, telefonía y gas natural. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

h. Estudio Económico, con el contenido de evaluación económica que establece el artículo 63 del Reglamento de Planeamiento.

i. Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación mas favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés mas general de la colectividad.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Art. 4. Desarrollo.

En desarrollo de la Ordenación Pormenorizada contenida en este Plan podrán formularse Estudios de Detalle con las finalidades establecidas en la ordenación estructural.

Art. 5. Gestión.

1. La ejecución del presente Plan de Sectorización se realizará mediante una sola Unidad de Ejecución, coincidente con el Sector a la cual quedan adscritos los suelos de los Sistemas Generales no incluidos del ámbito del presente Plan de Sectorización.

2. El Sistema de Actuación será el de Expropiación.

3. La gestión del sistema de expropiación se realizará de forma directa, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2 de la LOUA.

4. La Administración Urbanística Actuante será el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Art. 6. Fases para la Ejecución.

1. A los efectos de la ordenación temporal y de la racionalización de la ejecución, el presente Plan diferencia entre:

a. La urbanización de los Sistemas Generales no Metropolitanos.

b. La urbanización básica del Sector.

c. La urbanización diferida ligada a la ejecución de la edificación.

2. La urbanización de los Sistemas Generales no Metropolitanos deberá iniciarse en los plazos fijados por el Plan de Etapas de la Ordenación Estructural y deberá estar concluida previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria.

3. La urbanización básica del Sector deberá iniciarse en los plazos que se establecen en el Plan de Etapas de la Ordenación Estructural y deberá estar concluida previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria.

4. La urbanización diferida deberá ejecutarse en los plazos que garanticen su conclusión en cada caso previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria a la que se encuentre ligada, según los ámbitos delimitados en el Plano de Gestión y Urbanización.

TÍTULO SEGUNDO

ORDENANZAS DE ZONA

Capítulo 1º. Disposiciones generales.

Art. 7. Zonas.

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, la ordenación pormenorizada distingue las siguientes Zonas de Ordenanza.

- Zona de edificación en Manzana Abierta.
- Zona de edificación en Condominio.
- Zona de edificación Terciaria.

Art. 8. Condiciones generales de uso y edificación.

Las disposiciones de «Normas Generales de Usos» y de «Normas Generales de Edificación» del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada serán de aplicación, sin perjuicio de lo que dispongan las distintas Ordenanzas de Zona, excepto para lo definido y regulado en el Capítulo siguiente.

Art. 9. Fases de ejecución de las edificaciones.

1. Las parcelas marcadas en el Plano de Calificación y Usos Pormenorizados se considerarán unidades de proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las edificaciones podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se garantice su unidad mediante un Anteproyecto inicial con la suficiente definición arquitectónica.

3. De igual modo, podrán realizarse y autorizarse proyectos para más de una parcela cuando ello no suponga cambio en la morfología de las mismas o alteración del espacio público.

Art. 10. Parcelas destinadas a la edificación de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

1. En el Anexo único a las presentes Ordenanzas se determinan las parcelas que deberán destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, así como al régimen al que deberán sujetarse.

2. El destino de las viviendas sujetas a algún régimen de protección pública podrá ser bajo cualquier régimen de tenencia (venta, alquiler,...etc.).

3. En el supuesto de modificación sustancial o supresión de cualquiera de los regímenes de protección previstos debido a cambios en los Planes Nacional o Autonómico de Vivienda, las parcelas deberán destinarse al régimen nuevo que en mayor medida se ajuste al preexistente señalado en el presente Plan.

4. Salvo determinación general de la Administración Estatal o Autonómica, corresponderá a la Administración Urbanística Actuante, mediante Acuerdo Plenario, señalar el nuevo régimen de aplicación en el supuesto previsto en el párrafo anterior.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones comunes para las distintas zonas

Art. 11. Condiciones de parcelación.

Son las que regulan las características superficiales y morfológicas de las parcelas edificables. Las parcelas edificables deberán cumplir las condiciones sobre agregación y segregación establecidas en su correspondiente zona de ordenanza.

Art. 12 . Agregación de parcelas.

Se denomina agregación de parcelas a la unión de dos o más parcelas de las definidas en el presente Plan a efectos de convertir la resultante en una nueva unidad edificatoria.

Art. 13. Segregación de parcelas.

Se denomina segregación de parcelas a la subdivisión de una de las parcelas definidas en el presente Plan en dos o más parcelas a efectos de convertir cada una de las resultantes en unidades edificatorias independientes.

Art. 14. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Son las que regulan el modo en que la edificación o edificaciones deben localizarse sobre las parcelas. Las distintas zonas de ordenanzas podrán establecer condiciones diferenciadas para las plantas bajo y sobre rasante, así como para las distintas plantas sobre rasante.

Art. 15. Alineación obligatoria.

Se establecen como tales los linderos exteriores de las parcelas sobre los que obligatoriamente deberán las edificaciones disponer el plano principal de la fachada. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá en plantas baja y primera que un 20% de la longitud total de la fachada pueda localizarse en otro plano o planos interiores distintos. Igualmente se permitirá el retranqueo libre en todo el lindero de la fachada en la última planta de edificación.

Art. 16. Línea de edificación obligatoria.

Se establecen como tales las posiciones interiores a las parcelas sobre las que obligatoriamente deberán las edificaciones disponer el plano principal de la fachada sobre la rasante. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá en todas las plantas que un 20% de la longitud total de la fachada pueda localizarse en otro plano o planos interiores distintos o que incluso carezca de edificación para formar pasos o pasajes.

Art. 17. Línea límite de edificación.

Se establecen como tales las posiciones máximas, respecto al exterior de las parcelas, sobre las que las edificaciones podrán disponer el plano principal de la fachada sobre la rasante. El espacio comprendido entre la alineación exterior de la parcela y la línea límite de edificación tendrá la consideración de espacio no edificable sobre rasante.

Art. 18. Ocupación máxima de la parcela por la edificación.

Es la máxima superficie de la parcela que podrá ser ocupada por la edificación, bajo y/o sobre rasante, según se establezca en la correspondiente zona de ordenanza. Sobre rasante las zonas de ordenanza podrán distinguir entre la planta baja y el resto de plantas altas. La ocupación máxima de la parcela por la edificación para la planta o plantas de que se trate, se establece en el presente Plan mediante un porcentaje de la superficie total de la parcela. Deberán cumplirse simultáneamente las condiciones de ocupación máxima y el resto de las condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Art. 19. Altura de edificación.

Es la dimensión vertical de la edificación. Las zonas de ordenanzas podrán señalar tanto la altura máxima, como la altura mínima o la altura obligatoria de la edificación. El presente Plan establece la altura de la edificación en número de plantas mediante la expresión PB+*, donde la PB es la abreviatura de planta baja y el asterisco significa el número de plantas restantes. Según el uso y el número de plantas, se establecen las siguientes alturas métricas máximas de cornisa medidas desde la rasante hasta la capa superior del último forjado:

Para las zonas de uso característico residencial:

PB	4,5 metros.
PB+1	7,5 metros.
PB+2	10,5 metros.
PB+3	13,5 metros.
PB+4	16,5 metros.
PB+5	19,5 metros.

Para las zonas de uso característico terciario:

PB	5,0 metros.
PB+1	8,5 metros.
PB+2	12,0 metros.
PB+3	15,5 metros.
PB+4	19,0 metros.

Art. 20. Construcciones por encima de la altura reguladora máxima.

1. Por encima de la altura reguladora máxima se permitirán con carácter general:

a. La cubierta del edificio, de pendiente inferior a treinta grados sexagesimales, y cuyo arranque debe producirse en la cara superior del forjado. Los espacios resultantes bajo la cubierta no serán habitables.

b. Los petos de barandilla de fachadas y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas, con una altura máxima de 120 centímetros si son opacos y de 180 centímetros si son enrejados o transparentes.

c. Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura total de 120 centímetros.

d. Los remates de cajas de escalera y depósitos no podrán sobrepasar una altura de 350 centímetros sobre la altura de cornisa. El resto de construcciones auxiliares no podrá superar los 300 centímetros. Las casetas de ascensores podrán llegar hasta 400 centímetros. Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y demás elementos técnicos propios del edificio, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determine el Código Técnico de la Edificación y, en su defecto, el buen hacer constructivo.

e. Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

2. Cuando el presente Plan lo permita expresamente podrán construirse áticos o torreones, cuya superficie edificada computará a todos los efectos, con las siguientes características:

a. Áticos. Podrán edificarse sólo cuando el Plan lo permita expresamente mediante la notación en los planos de PB+*+A. Su superficie no podrá exceder del 60% de la planta inmediatamente inferior y deberá retranquearse del plano principal de las fachadas de la edificación al menos 250 centímetros. Cuando las fachadas interiores de los áticos se dispongan a menos de 250 centímetros del perímetro de los patios interiores, se considerarán como una planta más a los efectos de la dimensión de aquellos. Sobre el forjado de cubierta de

la planta ático no podrá realizarse ninguna construcción o disponerse ninguna instalación de las autorizadas con carácter general que supere los 120 centímetros de altura.

b. Torreones. Podrán edificarse sólo cuando el Plan lo permita expresamente mediante la notación en los planos de PB+*+T. Su superficie no podrá exceder de 30 m², pudiendo localizarse libremente sobre la planta inmediatamente inferior. Sobre el forjado de cubierta del torreón no podrá realizarse ninguna construcción o disponerse ninguna instalación de las autorizadas con carácter general que supere los 120 centímetros de altura.

Art. 21. Cota de la planta baja.

Se denomina cota de la planta baja a la diferencia altimétrica existente entre la cara superior del forjado de la planta baja y la rasante en cualquier punto de los viales o de los espacios públicos colindantes con dicha planta. La cota de la planta baja deberá establecerse según las siguientes condiciones:

a. Cuando el uso previsto de la planta baja, o parte de ella de que se trate, tenga uso comercial no podrá superar los 25 centímetros por encima o por debajo de la rasante de los viales rodados o peatonales y los 125 centímetros por encima o 25 centímetros por debajo de la rasante del resto de espacios públicos que no tengan la consideración de viales.

b. Cuando el uso previsto de la planta baja, o parte de ella de que se trate, tenga uso residencial no podrá superar los 125 centímetros por encima o los 25 centímetros por debajo de la rasante de los viales rodados o peatonales y los 200 centímetros por encima o los 25 centímetros por debajo de la rasante del resto de espacios públicos que no tengan la consideración de viales.

Art. 22. Patios.

1. Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de 3 metros de los planos de fachada.

2. La dimensión mínima de los patios será la siguiente:

a. Para los patios a los que sólo den cocinas, lavaderos, aseos, baños, pasillos de las viviendas o elementos comunes de acceso: un cuarto de la altura de la edificación, considerando esta desde la cota superior del forjado de la planta más baja a la sirva, hasta la cota superior del forjado de coronación del patio. En cualquier caso deberá poder inscribirse un círculo de 4 metros de diámetro para las tipologías plurifamiliares y de 2,5 metros para las unifamiliares.

b. Para los patios a los que den otras piezas habitables tales como salones, comedores o dormitorios: un tercio de la altura de la edificación, considerando esta desde la cota superior del forjado de la planta más baja a la sirva, hasta la cota superior del forjado de coronación del patio. En cualquier caso deberá poder inscribirse un círculo de 5 metros de diámetro para las tipologías plurifamiliares y de 3 metros para las unifamiliares.

3. Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas o lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en un 20% a la del patio. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de ocupación ni edificabilidad.

Art. 23. Construcciones auxiliares.

1. Se consideran construcciones auxiliares a las edificaciones segregadas de la edificación o edificaciones principales y destinadas a albergar usos al servicio de aquella.

2. Las construcciones auxiliares sólo podrán realizarse cuando lo permita la correspondiente ordenanza de zona y con las siguientes condiciones:

a. La superficie máxima será de 25 m².

b. La altura máxima de edificación será de una planta (planta baja) y 3,5 metros.

c. El uso a que se destinen será necesariamente de carácter auxiliar (porterías, cuartos de basura, vestuarios o depuradoras de piscinas, ...etc.). En todo caso el uso deberá ser distinto al característico.

d. Salvo que por su finalidad fuera imprescindible se localizarán respetando las condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

e. Computarán íntegramente a los efectos de ocupación y edificabilidad permitidas.

3. No se considerarán construcciones auxiliares las instalaciones no cubiertas tales como piscinas, pistas deportivas o las superficies de aparcamiento cubiertas con marquesinas u otras construcciones ligeras.

Art. 24. Cuerpos salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano principal de fachada, de la alineación de la edificación o de las líneas de edificación establecidas.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Se permiten los cuerpos salientes siempre que no vuelen más de 1 metro y sin que su ancho pueda exceder la mitad de la longitud de la fachada.

Art. 25. Elementos salientes.

1. Son elementos salientes las partes integrantes de la edificación u otros elementos constructivos no habitables ni ocupables de carácter fijo, que sobresalen del plano principal de fachada, de la alineación de la edificación o de las líneas de edificación establecidas.

2. Los elementos salientes, tales como los zócalos, pilares, aleros, gárgolas, parasoles y otros semejantes fijos, limitarán su vuelo de conformidad con las siguientes particularidades:

a. Se admiten en todas las situaciones los zócalos y molduras que podrán sobresalir un máximo de 10 centímetros respecto al paramento fachada.

b. Se admiten los elementos salientes en planta baja siempre que no sobresalgan más de un cuarentavo del ancho del vial respecto a la fachada y no superen los 50 centímetros de altura.

c. Se admiten los elementos salientes que se sitúen de forma que ninguno de sus puntos se encuentren a una altura inferior a 3 metros por encima de la rasante de la acera y su vuelo no supere en ningún punto una distancia igual al ancho de la acera menos 2 metros, con un máximo de 1,5 metros.

d. El saliente máximo de cornisas y aleros no excederá de 60 centímetros.

Art. 26. Pérgolas u otros elementos similares localizados en el interior de las parcelas para evitar el soleamiento directo.

Se permitirá la instalación de pérgolas u otros elementos similares con las siguientes características y condiciones:

a. Sólo podrán instalarse en:

- El espacio privado de las plantas bajas, debiendo en todo caso quedar a una distancia mínima de 2 metros de la alineación exterior, cuando el presente Plan haya establecido línea límite de la edificación retranqueada de dicha alineación.

- Las plantas ático y los torreones.

- Las últimas plantas de edificación, que no tengan la consideración de ático o torreón, cuando exista un retranqueo desde el plano de fachada superior a 2 metros.

b. Deberán estar construidas con materiales ligeros tales como madera, aluminio o similares.

c. No podrán tener ningún paramento vertical fijo y los soportes no podrán tener una sección superior a los 15*15 centímetros.

d. La cubrición horizontal con materiales opacos fijos no podrá superar el 15% de la superficie en planta total de la pérgola.

e. La defensa del soleamiento deberá realizarse mediante elementos móviles tales como toldos, lamas móviles o similares o con elementos vegetales.

Art. 27. Cerramientos de parcela.

Cuando el plano principal de la fachada no coincida con la alineación exterior marcada, las parcelas deberán dotarse de un cerramiento que deberá cumplir las siguientes condiciones:

El cerramiento deberá disponerse sobre las alineaciones exteriores de las parcelas.

La altura máxima del cerramiento será de 2,5 metros, de los cuales sólo el primer metro desde la rasante de la acera o espacio público podrá ser opaco, debiendo el resto hasta la altura total ser de carácter diáfano, estéticamente acorde y seto vivo.

Art. 28. Uso característico.

Es el uso exclusivo o mayoritario previsto para la edificación sobre rasante por el presente Plan para cada zona de ordenanza.

Art. 29. Usos permitidos.

Son los usos sobre rasante compatibles con el característico autorizados por el presente Plan para cada zona de ordenanza, parcela o parte de ella. Los usos permitidos pueden establecerse para todas las plantas, la planta baja o las plantas altas.

Art. 30. Usos complementarios obligatorios.

Son los usos sobre rasante complementarios con el característico, que obligatoriamente deberán preverse en la edificación, en la posición y con la superficie determinados por el presente Plan.

Art. 31. Usos en los sótanos.

1. En las plantas por debajo de la planta baja sólo podrán implantarse los siguientes usos, quedando prohibidos todos los demás:

a. Con carácter obligatorio los aparcamientos al servicio de la edificación a razón de 1 plaza por cada 100 m² construidos para las zonas de ordenanza de uso residencial característico y de 1 plaza por cada 50 m² construidos para las zonas de ordenanza de uso terciario característico.

b. Cuartos trasteros.

c. En las zonas de ordenanza con uso característico terciario, almacenes u otras dependencias no habitables ni visitables por el público y ligados directamente a la edificación sobre rasante.

d. Instalaciones u otras dependencias al servicio general de la edificación sobre rasante.

2. La edificación por debajo de la planta baja para los usos indicados no consume edificabilidad ni aprovechamiento urbanístico.

Art. 32. Usos y tratamiento de los espacios libres de edificación de las parcelas.

1. Se consideran espacios libres de edificación las superficies de las parcelas no edificadas sobre rasante y que no tengan el carácter de patios.

2. Las superficies libres de edificación deberán preferentemente ajardinarse y arbolarse.

3. Sobre las superficies libres de edificación podrán disponerse además pistas deportivas, piscinas, instalaciones,...etc. de carácter colectivo de la parcela. Excepcionalmente, y por razones justificadas en la racionalidad constructiva, podrá destinarse hasta un 30% de su superficie a plazas de aparcamiento, cuyo acceso deberá cumplir en todo caso las condiciones establecidas en el artículo 34 de estas Ordenanzas.

Art. 33. Tipologías del uso característico residencial.

Dentro del uso característico residencial el presente Plan establece para las distintas parcelas delimitadas las siguientes tipologías básicas de edificación:

a. Tipologías unifamiliares. Son aquellas en las que los accesos a cada vivienda se producen de forma independiente desde los viales, los espacios públicos o los espacios privados de la parcela delimitada por el presente Plan, así como que las distintas unidades residenciales no se disponen de forma vertical. Todo ello, con independencia de la existencia o no de división horizontal.

b. Tipologías plurifamiliares. Son el resto de las formas de edificación residencial que no satisfacen las condiciones anteriores.

Art. 34. Accesos rodados a las parcelas.

1. Con independencia de las tipologías de edificación que se dispongan, cada parcela de las definidas por el presente Plan sólo podrá contar con una entrada y una salida rodada por cada 5.000 m² edificables sobre rasante para acceso a las plazas de aparcamiento que se dispongan, se localicen estas bajo o sobre la rasante.

2. Los accesos rodados a las parcelas deberán satisfacer las siguientes condiciones:

a. Hasta 50 plazas servidas podrán ser unidireccionales de uso alternativo (entrada-salida). A partir de 51 plazas servidas deberán ser bidireccionales (entrada y salida). Las dimensiones de los accesos y de las rampas se establecerán en función de su carácter, su geometría y del número de plazas servidas.

b. Los accesos se dispondrán de forma que no afecten a los pasos de peatones ni a los elementos de urbanización (arbolado, farolas,...etc.), debiendo resolver el badén sin alterar la rasante del acerado ni del carril-bici.

c. No podrán disponerse accesos que afecten a los espacios libres calificados por el presente Plan, ni a los viales de carácter exclusivamente peatonal.

CAPÍTULO 3.º

Zona de edificación en Manzana Abierta

Art. 35. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «MA.*».

Art. 36. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario no podrá segregarse ni agregarse.

Art. 37. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Las edificaciones dispondrán sus planos principales de fachada según las condiciones en cada caso establecidas en el plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, y las condiciones establecidas en el Capítulo 2 del presente Título.

Art. 38. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar la superficie resultante de aplicar los siguientes porcentajes:

- a. En planta baja hasta el 100% de la superficie de la parcela.
- b. En plantas altas el 80% de la superficie de la parcela.

Art. 39. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la totalidad de la parcela con destino a los usos establecidos en el artículo 31 de las presentes Ordenanzas.

Art. 40. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación.

2. La altura mínima en número plantas será igualmente la marcada en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, no siendo obligatoria la edificación de los áticos.

Art. 41. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 42. Número máximo de viviendas.

1. El número máximo de viviendas por parcela será el indicado en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

2. En las parcelas previstas por el presente Plan para viviendas sujetas a protección pública en los regímenes Especial y General, se posibilitará que sobre el 50% del número de viviendas indicado en el Anexo, puedan sustituirse 2 unidades por 3 de menor dimensión con un programa máximo de 2 dormitorios, todo ello sin aumento de la edificabilidad.

3. En las parcelas previstas por el presente Plan para viviendas sujetas a protección pública en el régimen Especial, que sean destinadas total o parcialmente a Alojamientos Protegidos, se posibilitará la construcción de 2 alojamientos por cada vivienda autorizada, todo ello sin aumento de la edificabilidad.

Art. 43. Construcciones auxiliares.

No se permiten las construcciones auxiliares.

Art. 44. Condiciones particulares de usos.

1. El uso característico de la edificación es el residencial en tipologías plurifamiliares.

2. Además del uso característico, se permiten u obligan en la Planta Baja los siguientes usos, según se establece en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados y en el Anexo a las presentes Ordenanzas:

- Oficinas.
- Comercial en la categoría de local comercial.
- Dotacional.
- Instalaciones de carácter local.

CAPÍTULO 4.º

Zona de edificación en Condominio

Art. 45. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «CO.*».

Art. 46. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario podrá segregarse, previa aprobación de un Estudio de Detalle, con las siguientes condiciones:

1. Podrán segregarse las subzonas de tipologías unifamiliares de las plurifamiliares.
2. Las subzonas de tipologías plurifamiliares deberán mantenerse como una única parcela.
3. Las subzonas de tipologías unifamiliares podrán segregarse a su vez en otras parcelas con superficie mayor a los 125 m² y en las que pueda inscribirse un círculo de, al menos, 7,0 metros de diámetro.
4. En ningún caso la parcelación podrá dar lugar a un aumento de la edificabilidad, de la ocupación o del número de viviendas.

5. Las condiciones de posición y forma de la edificación no podrán ser modificadas.

6. Las condiciones comunes para las distintas zonas establecidas por estas ordenanzas no podrán ser modificadas.

Art. 47. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Las edificaciones dispondrán sus planos principales de fachada según las condiciones en cada caso establecidas en el plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, y las condiciones establecidas en el Capítulo 2 del presente Título.

Art. 48. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar hasta el 60% de la superficie total de la parcela.

Art. 49. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la superficie efectivamente ocupada por la edificación sobre la rasante, más un 15% de la misma que podrá disponerse libremente.

Art. 50. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación.

2. La altura mínima en número plantas será igualmente la marcada en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, no siendo obligatoria la edificación de los áticos ni de los torreones.

Art. 51. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 52. Número máximo de viviendas.

El número máximo de viviendas por parcela será el indicado en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 53. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en las condiciones establecidas en el Capítulo 2 del presente Título.

Art. 54. Condiciones particulares de usos.

1. El uso característico de la edificación es el residencial en tipologías unifamiliares o plurifamiliares, según la delimitación indicada en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados.

2. Además del uso característico se permiten las Instalaciones de carácter local en la planta baja.

CAPÍTULO 5.º

Zona de edificación Terciaria

Art. 55. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «TE.*».

Art. 56. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario podrá subdividirse por segregación con las siguientes condiciones:

a. Superficie mínima de las parcelas resultantes: 3.000 m².

b. Diámetro de la circunferencia mínima inscribible: 40 metros.

Art. 57. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

1. Las edificaciones se dispondrán retranqueadas de las alineaciones exteriores en función del uso mayoritario al que se destinen, una distancia mínima de:

a. Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: la mitad de la altura al eje de los viales.

b. Para el uso de oficinas: 7 metros.

c. Para el uso comercial: 10 metros.

2. Las edificaciones se dispondrán retranqueadas de los linderos privados en función del uso mayoritario al que se destinen, una distancia mínima de:

a. Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: un tercio de la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 5 metros.

b. Para el uso de oficinas: la mitad de la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 7 metros.

c. Para el uso comercial: la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 7 metros.

3. Cuando en una misma parcela se localicen más de una edificación independiente, éstas deberán separarse entre sí una distancia mínima equivalente a la dos terceras partes de la semisuma de las alturas. Se considerará que hay más de una edificación independiente en una parcela cuando no existan cuerpos contruidos y cerrados entre ellas que tengan, al menos, una altura de un tercio de la semisuma de las alturas de los cuerpos edificados.

Art. 58. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar la superficie resultante de aplicar los siguientes porcentajes en función del uso mayoritario al que se destinen:

a. Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: 80% de la superficie de la parcela.

b. Para el uso de oficinas: 70% de la superficie de la parcela.

c. Para el uso comercial: 60% de la superficie de la parcela.

Art. 59. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la superficie efectivamente ocupada por la edificación sobre la rasante, más un 25% de la misma que podrá disponerse libremente.

Art. 60. Altura de las edificaciones y número de plantas.

El número máximo de plantas de la edificación se establece en función del uso mayoritario al que se destinen, siendo las siguientes:

a. Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: PB+4.

b. Para el uso de oficinas: PB+4.

c. Para el uso comercial: PB+2.

Art. 61. Edificabilidad de referencia.

1. La edificabilidad de referencia por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

2. La edificabilidad de referencia podrá incrementarse en función del uso mayoritario al que se destinen en los siguientes porcentajes:

a. Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: el 50% de la edificabilidad de referencia.

b. Para el uso de oficinas: el 25% de la edificabilidad de referencia.

c. Para el uso comercial: la edificabilidad de referencia será la edificabilidad máxima.

Art. 62. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en las condiciones establecidas en el Capítulo 2 del presente Título.

Art. 63. Condiciones particulares de usos.

1. A los efectos de esta zona de Ordenanzas, los usos regulados tienen el siguiente significado:

a. Uso Hotelero. Es el servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas. Se considerarán establecimientos hoteleros los así considerados por el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

b. Uso Servicios Avanzados. Comprende aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación.

c. Uso de Equipamientos Privados. Es el que sirve para proveer a los ciudadanos de dotaciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, en general, prestados en régimen de servicio privado. No se considerarán servicios privados los de carácter comercial, administrativo o similar.

d. Uso de Oficinas. Corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo privado, técnicos, financieros, de información, bien a las empresas o a los particulares.

e. Uso Comercial. Son las actividades terciarias que se destinan al suministro directo de mercancías al público, mediante venta al por menor. Queda prohibida la categoría de grandes superficies comerciales de alimentación.

2. Cuando se prevean otros usos terciarios no señalados expresamente en los anteriores, se asimilarán a uno o a varios de ellos con los que tengan mayor similitud.

3. Se considerará uso mayoritario a aquel para el que se prevea mayor superficie construida sobre rasante.

4. El uso característico de la edificación en la zona es el terciario. Dentro del uso característico terciario se permite cualquiera de los antes definidos, así como los no definidos que no tengan el carácter de residencial, industrial o instalación o infraestructura de carácter general.

5. Además del uso característico, se permiten los siguientes usos:

- Dotacional en cualquier planta sobre rasante.
- Instalaciones de carácter local en la planta baja.

ANEXO ÚNICO

CUADRO DE SUPERFICIES, EDIFICABILIDADES, NÚMERO DE VIVIENDAS Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS PARCELAS

SECTOR ÚNICO								
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	ZONA DE ORDENANZA	EDIFICABILIDAD (m ² t)				VIVIENDAS	
			COMERCIAL (MIN.)	RESIDENCIAL (MAX.)	TERCIARIO (REF.)	TOTAL	NÚMERO	RÉGIMEN
PARCELAS LUCRATIVAS								
CO.1	8.100	CONDominio	-	14.075	-	14.075	120	LIBRE
CO.2	8.100	CONDominio	-	14.075	-	14.075	120	LIBRE
MA.1	4.065	MANZANA ABIERTA	1.250	15.600	-	16.850	165	VPO-RE
MA.2	4.065	MANZANA ABIERTA	1.250	15.600	-	16.850	165	VPO-RE
MA.3	4.065	MANZANA ABIERTA	-	16.000	-	16.000	160	VIMA
MA.4	4.065	MANZANA ABIERTA	-	16.000	-	16.000	160	VPO-RG
TE.1	7.010	TERCIARIO	-	-	10.515	10.515	-	-
TE.2	4.350	TERCIARIO	-	-	6.525	6.525	-	-
TOTAL LUCRATIVO	43.820	-	2.500	91.350	17.040	110.890	890	

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 1429/2014).

Expediente: GR-26507.

Asunto: Obras en zona de policía (nave de aperos).

Peticionario: Víctor Navarro Suárez.

Cauce: Loma de la Cuna.

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada).

Lugar: Cortijo Reino, polígono 13, parcela 955.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2461/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Petionario: Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, SLU.
- Emplazamiento: Urb. Valle Romano, CN 340, km 152, C/ Villa Borghese, núm. 1, 29680 Estepona (Málaga). Polígono 14, parcelas 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147.
- Superficie parcela de ampliación: 35.842,10 m².
- Finalidad de la actividad: La ampliación del campo de golf, con los correspondientes servicios e infraestructuras necesarias para su funcionamiento.
- Expediente: AAU/MA/011/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 7 de agosto de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Pasero de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: David Hurtado González.

NIF: 25686665N.

Expediente: MA/2007/411/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Málaga, 11 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de agosto de 2014, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por el que se realiza la notificación del acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica. Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, en su dirección sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.

Expediente núm.: 352/2007/A/00.

Interesado: Análisis del Territorio, S.L. CIF: B-41.572.256.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana por la que se acuerda resolver el contrato de consultoría y asistencia «Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes de Castril. Granada».

Sevilla, 28 de agosto de 2014.- La Directora General, P.D. (Orden de 14.7.2014), la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, M.^a Nieves Masegosa Martos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

Don José Carlos Curto del Arco, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ilmo. Ayto. de Almonte.

A N U N C I A

Por Resolución 3995, de fecha 4 de septiembre de 2014, se aprueban bases de convocatoria que se indican, para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, por el sistema de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2014:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMONTE (OEP 2014)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución 3995 de fecha 4.9.2014 del Tte.-Alcalde Delegado de RR.HH.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopia compulsada en la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 80 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Consideraciones sobre el cuestionario tipo test:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,125 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0,1 puntos.
- Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al

órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento (recogidos en el punto 3 de las bases), debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (OEP 2014)
POR OPOSICIÓN**

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I.
nº..... y domicilio en, calle.....nº.....,
C.P., teléfono....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Policía Local (OEP 2014), vacantes en la plantilla de personal funcionario, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C 1.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria.
- Otra documentación.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 201....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 10 de septiembre de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Curto del Arco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de dos plazas de Arquitecto.

Don José Carlos Curto del Arco, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución 3997, de fecha 4 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el Anexo XX cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el BOP de fecha 27 de mayo de 2008 y BOJA de fecha 11 de junio de 2008, para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario/a:

ANEXO XX

Plaza/s: Arquitecto.

Número de plazas: 2.

Una plaza tiene por objeto regularizar la situación irregular de la contratación indefinida existente en el área de urbanismo, por lo que la cobertura de la plaza supondrá causa de cese de la relación laboral actualmente vigente.

Funcionario de carrera perteneciente a:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnica.

Grupo de Clasificación: A1.

Sistema de Selección: Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Arquitectura o titulación equivalente según la normativa vigente.

Derechos de examen: 32 €.

OEP 2014.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un cuestionario tipo test de 125 preguntas concretas, sobre las materias establecidas en el Temario adjunto de la convocatoria, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,08 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0,05 puntos.
- Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas

de una misma pregunta se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Prueba práctica, que consistirá en la solución por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 2 horas.

c) Estas dos pruebas, teórica y práctica, serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

T E M A R I O

TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento en la Administración Local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

TEMAS ESPECÍFICOS

19. Las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
20. Reglamento de Disciplina Urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Alcance del desplazamiento del Reglamento Estatal.
21. Reglamento de Disciplina urbanística. Decreto 60/2010, de 16 de marzo. La inspección urbanística. Medios de Garantía y Publicidad.
22. Reglamento de Disciplina urbanística. La protección de la legalidad Urbanística y el restablecimiento del orden Jurídico perturbado.
23. Reglamento de Disciplina urbanística. La licencia Urbanística. Parcelación en suelo no Urbanizable.
24. Reglamento de Valoraciones del Texto refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Conceptos y criterios generales.
25. Reglamento de Valoraciones del Texto refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Valoración de suelo en situación rural y en situación de urbanizado.
26. Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008 (actualización 30.12.13). Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.
27. Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008 (actualización 30.12.13). Expropiación Forzosa y responsabilidad patrimonial. Justiprecio.
28. Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008 (actualización 30.12.13). Función social de la propiedad y gestión del suelo.
29. La vivienda protegida. Normativa de Aplicación. Plan Estatal y Plan Autonómico.
30. Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA.
31. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
32. Plan de Ordenación del territorio del Ámbito de Doñana (POTAD). Ordenación. Normas Generales.
33. El urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

34. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. El RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

35. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

36. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

37. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

38. Instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

39. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

40. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

41. El Régimen urbanístico del suelo: la clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y Deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

42. Las Áreas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las Reparcelaciones.

43. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y Retracto.

44. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

45. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

46. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

47. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

48. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

49. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

50. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

51. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

52. La conservación de obras y construcciones: obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

53. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados por razón urbanística.

54. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. Los Actos promovidos por Administraciones Públicas.

55. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

56. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

57. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

58. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación de viviendas. Las ayudas municipales a la rehabilitación. El programa de infravivienda.

59. Legislación en materia de Carreteras. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

60. Legislación en materia de Costas. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

61. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

62. La Ley de ordenación de la edificación. Régimen jurídico y técnico. El proceso de edificación. Los agentes de la edificación.
63. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: Planes de ordenación del territorio de Andalucía.
64. Plan General de Ordenación Urbana de Almonte. Determinaciones, contenido y directrices generales.
65. Componentes del Municipio de Almonte. Funciones territoriales. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.
66. Catálogo de bienes y espacios protegidos del Municipio de Almonte. Contenido y determinaciones. Grados de Protección y grados de intervención.
67. Plan Especial del Santuario y Aldea del Rocío. Objetivos y criterios generales de ordenación. Normas urbanísticas y zona de ordenanzas.
68. El Plan de Accesibilidad del Municipio de Almonte. Evaluación y propuestas de intervención. Valoración. Plan de etapas. Normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras. Problemática y aplicación en el Municipio de Almonte.
69. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima exigible en los proyectos Municipales. Tramitación Administrativa.
70. La ejecución de obras por la administración. Documentación del seguimiento de la obra. Acta de replanteo. La certificación de obras. Liquidación final. Acta de recepción.
71. Pavimentación de vías urbanas. Tipologías. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales.
72. El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas. Soluciones.
73. Mobiliario urbano. Áreas de juegos infantiles. Criterios de diseño. Normativa de aplicación.
74. Cubiertas. Criterios de diseño. Patologías. Condiciones mínimas de habitabilidad. Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización.
75. Patologías constructivas. Situación legal de ruina urbanística y de ruina física inminente. Procedimientos de actuación.
76. Muros de carga, cerramientos y sistemas de fachadas. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. Patología, consolidación y limpieza.
77. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y nuevas mejoras.
78. Cimentaciones. Tipologías. Patologías y soluciones. Recalzos.
79. Estructuras. Tipologías. Patologías y soluciones.
80. El Código Técnico. Criterios de aplicación. Generalidades. Contenido del proyecto según el CTE. Documentación obligatoria del seguimiento de obra.
81. El Código Técnico-SI. Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Evacuación de ocupantes. Detección, control y extinción. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.
82. El Código Técnico-SU. Seguridad de Utilización. Generalidades.
83. El Código Técnico-HR. Protección contra el ruido. Generalidades.
84. La sostenibilidad en el diseño arquitectónico. Criterios de actuación. Tecnologías medioambientales. Construcción ecoeficiente.
85. La supervisión de proyectos. Oficinas de supervisión. Funciones.
86. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios y Planes de seguridad.
87. El contrato de obras. Disposiciones generales. Preparación, publicidad, procedimientos y formas de adjudicación.
88. Los pliegos de prescripciones técnicas. Contenido. Redacción.
89. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Modificaciones en el contrato de obras. Variaciones en las unidades de obra. Variaciones en los plazos de ejecución.
90. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La extinción del contrato de obras. Incumplimiento. Causas de resolución.

BIBLIOGRAFÍA

- Web municipal: www.almonte.es (PGOU).
- Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Sevilla, núms. 43-45.
- Cualquier manual de oposiciones con las materias relacionadas en el temario (librerías especializadas).

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS ARQUITECTOS
(ANEXO XX)**

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº..... y domicilio en calle.....nº....., teléfono....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir **DOS PLAZAS DE ARQUITECTO (OEP 2014)**, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A1.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso y resguardo de pago de las tasas.
- Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:
 - 1.-
 - 2.-

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 201....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 10 de septiembre de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Curto del Arco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión de seis plazas de Técnico de Gestión.

Don José Carlos Curto del Arco, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ilmo. Ayto. de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución 3996 de fecha 4 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el Anexo XIX cuyas bases generales fueron aprobadas por Resolución de fecha 11 de abril de 2008 y publicadas en el BOP de fecha 27 de mayo de 2008 y BOJA de fecha 11 de junio de 2008, para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionari@:

ANEXO XIX

Plaza/s: Técnicos de Gestión.

Número de plazas: 6.

Funcionarios de carrera pertenecientes a:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Gestión.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Estar en posesión del título universitario de grado medio o titulación equivalente según la normativa vigente.

Derechos de examen: 32,00 €.

OEP 2014.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas, sobre las materias establecidas en el temario adjunto de la convocatoria, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,10 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0,075 puntos.

- Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Prueba práctica, que consistirá en la solución por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 2 horas.

c) Estas dos pruebas, teórica y práctica, serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

T E M A R I O

TEMAS GENERALES

1. La Constitución. Concepto. Líneas del Constitucionalismo Español. La Constitución Española de 1978. Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.
3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos de la Constitución. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
4. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
5. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Mecanismos de cooperación y coordinación.
6. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Concepto. Las Administraciones y funciones del Estado. Gobierno y Administración.
7. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
8. El municipio. Organización municipal. Competencias. Obligaciones mínimas.
9. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Principios constitucionales informadores.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
12. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

TEMAS ESPECÍFICOS

13. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
14. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.
15. Clasificación de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.
16. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.
17. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.
18. El procedimiento administrativo (I): naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.
19. El procedimiento administrativo (II). Plazos, iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.
20. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas: las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.
21. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in pejus»: ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión
22. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.
23. Las bases del Régimen Estatutario de los funcionarios públicos.
24. Normativa vigente en materia de Función Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual y personal laboral. Relaciones de Puestos de Trabajo. Plantillas presupuestarias.
25. La Oferta de Empleo Público. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.
26. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
27. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios.

28. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

29. La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

30. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

31. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

32. Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

33. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

34. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación.

35. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

36. El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

37. El Contrato de Servicios. Régimen jurídico. El Contrato de Concesión de Obra Pública. Régimen jurídico.

38. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

40. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

41. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

42. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía municipal. Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.

43. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización Provincial.

44. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

45. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía: composición, funciones y funcionamiento. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

46. Los bienes de las Entidades Locales: Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

47. El Presupuesto en las Entidades Públicas Locales. Contenido y Anexos.

48. Las ideas fundamentales que orientan las normas sobre elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto: Los Principios Presupuestarios.

49. La Estructura Presupuestaria (I): Clasificación de los componentes del Presupuesto, Estructura del Presupuesto de Gastos.

50. La Estructura Presupuestaria (II): Estructura del Presupuesto de Ingresos. Los niveles de vinculación.

51. Elaboración y Aprobación del Presupuesto. Órganos competentes y plazos. Aprobación Inicial y Definitiva. El Presupuesto Prorrogado.

52. Los Créditos Presupuestarios. Delimitación de los Créditos Presupuestarios en Gastos: Los Niveles de Vinculación Jurídica. Diferentes situaciones de los Créditos de Gastos. Concepto de Modificación Presupuestaria.

53. Modificaciones Presupuestarias en Gastos. Clases, definiciones y requisito común. Modificaciones de las Previsiones de Ingresos: Justificación.

54. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Normas y contenido. Fases de la Gestión de los gastos del Presupuesto Corriente: conceptos, competencia, requisitos y efectos. Excepciones a las Reglas Generales: Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija y Gastos Plurianuales.

55. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Reconocimiento y liquidación del Derecho. Extinción del Derecho. Devoluciones de Ingresos.

56. Liquidación del Presupuesto. Principio de anualidad como justificación de la Liquidación del Presupuesto de Gastos. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Agrupación de Presupuestos Cerrados. Conceptos de Remanente de Crédito, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

57. El control Presupuestario: definición, tipos de control del Presupuesto. La función interventora.

58. La Potestad Tributaria de las Entidades Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

59. Fases del procedimiento administrativo general. Los procedimientos especiales.

60. Los recursos administrativos: Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Bibliografía:

- Toda la normativa de aplicación actualmente vigente.

- Cualquier manual de oposiciones con las materias relacionadas en el temario (librerías especializadas).

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SEIS TÉCNICOS DE GESTIÓN (ANEXO XIX)

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº..... y domicilio en....., calle.....nº....., teléfono....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir **SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (OEP 2014)**, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera, Grupo de Clasificación A2.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de la titulación exigida, y resguardo de pago de las tasas.
- Otros documentos acreditativos de las condiciones exigidas:
 - 1.-
 - 2.-

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 201....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 10 de septiembre de 2014.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Curto del Arco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.

Doña Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber que por Resolución de Alcaldía número 245/2014, de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobaron las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 245, de fecha 20 de agosto de 2014.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado a (BOE número 38 de 13 de febrero de 2014).

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La persona titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o más años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o más
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o más
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o más
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o más
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Iznájar, 11 de septiembre de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de bases para la provisión de plazas funcionariales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2014 ha sido aprobada la convocatoria para cubrir en turno restringido, por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas de funcionarios, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2014 y con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en turno restringido y por el sistema de concurso-oposición, de diversas plazas funcionariales convocadas dentro del marco legal establecido en la disposición transitoria 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Bases que rigen la presente convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del EBEP.

En los aspectos no regulados en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El personal que supere las presentes pruebas selectivas obtendrá la plaza funcional a la que hubiere concurrido, quedando la antigua plaza laboral de procedencia amortizada a todos los efectos, y asimismo, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario que corresponda a la nueva plaza funcional indicada.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas. Las presentes Bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. En todo caso, las presentes Bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición será precisa la concurrencia en los aspirantes de las siguientes condiciones generales, con independencia de las condiciones específicas que en cada Anexo se establezcan:

a) Tener la condición de personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Valverde del Camino, a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme la certificación oficial expedida al efecto por el órgano competente.

b) Prestar sus servicios profesionales en puestos de trabajo reservados a personal funcionario, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes a tomar parte en el presente proceso selectivo de conversión funcional deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base segunda, así como en las específicas que en cada Anexo se establezcan, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valverde del

Camino, haciendo constar expresamente la plaza funcional a la que se pretende la concurrencia, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa a la misma se deberá publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Anexo de las plazas a funcionar, con la mención expresa de que las Bases Específicas de cada convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valverde del Camino y en la página web www.valverdedelcamino.es.

Las solicitudes de participación en cada proceso de conversión funcional se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará por el Registro General del Ayuntamiento, siendo acompañada en su presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Acreditación documental, bien mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos, o bien a través de las certificaciones que procedan, de los méritos que se exijan en cada uno de los Anexos a las presentes Bases y que constituyen el contenido de la fase de concurso de los presentes procesos selectivos de concurso-oposición, ordenadas tal y como disponen cada uno de los Anexos y que no consten en el expediente personal de cada interesado u obren en el Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución en la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En la citada Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con mención expresa del plazo máximo de subsanación de diez días hábiles, según previene el art. 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora en que tenga lugar la valoración de méritos de la fase de concurso, que asimismo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador de las pruebas.

Los Tribunales calificadores de los presentes procesos selectivos de conversión funcional estarán constituidos de la siguiente forma:

Composición: El Tribunal estará compuesto por el Presidente, cuatro vocales, que actuarán con voz y voto, y un secretario, con las funciones establecidas en la Ley 30/1992, para los órganos colegiados.

Al Tribunal Calificador le será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Designación: La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de que por las características o especialidad de las plazas convocadas no hubiera personal técnico adecuado, se podrá solicitar el mismo a otras Administraciones Públicas.

Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Constitución: Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Actuación: El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes Bases Generales y en las diferentes Bases Específicas de cada convocatoria. Las resoluciones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Impugnación: Contra las resoluciones y actos definitivos del Tribunal calificador, así como los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente

Personal asesor y auxiliar: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Sexta. Desarrollo del proceso de selección y su valoración.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y tendrá por objeto establecer un proceso excepcional destinado a la funcionarización del personal laboral de este Ayuntamiento:

1. Fase de Concurso: En el día, hora y lugar señalado se constituirán los Tribunales Calificadores de los presentes procesos de selección, con la finalidad de analizar y valorar la documentación aportada por los aspirantes y que corresponden a los méritos exigidos en estos concursos-oposición, figurando juntamente con su baremación en cada Anexo de estas bases.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma no podrá superar el 45% de la puntuación máxima total del conjunto de ambas fases (concurso y oposición) ni tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

2. Fase de Oposición: Una vez finalizada la fase de concurso, tendrá lugar la fase de oposición, que estará integrada por los ejercicios que consten en cada uno de los Anexos que acompañan a las presentes bases.

La fase de oposición consistirá en la superación de pruebas objetivas que expresamente se señalen en los diferentes Anexos de las presentes Bases. Su contenido guardará relación directa con los conocimientos y aptitudes específicos del cuerpo y escala.

Séptima. Calificación final del proceso selectivo y propuesta de nombramiento.

La calificación final del presente proceso selectivo de conversión funcionarial vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso, más las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición o, en su caso, la calificación obtenida en la fase de oposición, en caso de constar ésta de un único ejercicio.

El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de adjudicación de las plazas convocadas, así como de nuevos nombramientos de funcionarios de carrera, a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación final en el correspondiente concurso-oposición.

El nombramiento de funcionario de carrera de los aspirantes que hayan superado los presentes procesos de selección, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, produciéndose la toma de posesión en la plaza funcionarial convocada y adjudicada en los términos y plazos que al respecto dispone la legislación vigente.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas funcionariales convocadas, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de los resultados calificadorios finales del presente proceso de selección, presentarán los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas Bases que no hayan sido presentados juntamente con la instancia de participación, pudiendo ser originales o fotocopias debidamente compulsadas y, muy particularmente, el título específico que en cada Anexo se exija.

Los aspirantes propuestos que dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor acreditada, no presentasen la documentación exigida o no reuniesen los requisitos requeridos, verán anuladas todas las actuaciones selectivas realizadas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad ante la Administración Pública.

Novena. Efectos de la superación del proceso selectivo. Nombramientos.

Superado el correspondiente proceso de selección, el personal laboral quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

La toma de posesión como funcionario de carrera conllevará la finalización de la relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Valverde del Camino por mutuo acuerdo, siéndole desde ese momento de aplicación y a todos los efectos la normativa general en materia de función pública. El nivel de puesto de trabajo determinará el nivel de complemento de destino que figure en la Relación de Puestos de Trabajo que, a su vez, guardará correspondencia con el grado personal de la plaza convocada.

Décima. Régimen retributivo.

A partir de la toma de posesión, los nuevos funcionarios pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema retributivo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento de Valverde del Camino. A los

aspirantes que superen el proceso de funcionarización les será reconocida la antigüedad en la Administración de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima. Incidencias y recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE GRUADO/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Características de la plaza.

Categoría funcionarial: Graduado/a Social.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Nivel complemento de destino: 21.

2. Condiciones específicas de los aspirantes.

- Presentar la instancia oficial de participación solicitando tomar parte en el presente proceso de funcionarización.

- Estar en posesión del título de Graduado Social.

- Ser titular de categoría profesional laboral fijo Graduado/a Social del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

- Disponer del certificado oficial expedido al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al contenido de la base segunda de las presentes bases.

- Aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

- Acreditar documentalmente los méritos poseídos conforme a lo previsto en la base tercera.

- Acompañar currículum vitae.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección estará constituido por una fase de concurso y una fase de oposición, quedando, por tanto, estructurado de la siguiente manera:

a) Fase de concurso. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados, como empleado laboral fijo, en la categoría laboral de graduado/a social en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la instancia de participación.

2. Por participación en cursos de formación, Jornadas o Seminarios relacionados con las tareas propias del puesto, impartidos por organismos oficiales o Universidades: Por cada hora 0,005 puntos.

Respecto a las certificaciones que no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 4 horas por crédito.

Estos méritos serán valorados, conforme al baremo indicado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo establecido.

b) Fase de oposición. Estará integrada por siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema del programa anexo, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal. Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de este Ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar un caso práctico a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas que integran la parte específica del programa, pudiendo someterse el

aspirante a las preguntas técnico-profesionales que los miembros del tribunal y, en su caso, los asesores de éste estimen pertinentes.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la claridad y orden de ideas así como los conocimientos, y será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

4. Programa del proceso selectivo:

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones Interadministrativas.

3. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

5. Los recursos administrativos. Clases. Recurso potestativo de reposición.

6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

7. Régimen Local. El Municipio. Competencias Municipales. Organos necesarios de los Entes locales. Órganos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

8. Los contratos del sector público. Selección del contratista. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Lo revisión de precios.

9. El contrato de obras. Ejecución y modificación del contrato de obras.

10. Los Bienes de las Entidades Locales. Uso y utilización del dominio público.

11. Bienes Patrimoniales. Adquisición, uso y enajenación.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección del personal funcionario y laboral. La Relación de Puestos de trabajo. Régimen retributivo.

PARTE ESPECÍFICA

1. Fuentes del ordenamiento laboral. Principios básicos del Derecho Laboral.

2. Libertad de contratación empresarial. La forma del contrato. Período de prueba.

3. La movilidad funcional, la movilidad geográfica y los ascensos

4. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

5. Tiempo de trabajo y período de descanso.

6. El salario: Modalidades, sistemas, composición y determinación.

7. Pago y protección del salario.

8. La interrupción en la prestación laboral.

9. La suspensión del contrato de trabajo.

10. La excedencia: naturaleza y clases.

11. El conflicto de trabajo: concepto, clases y procedimiento de solución de los conflictos colectivos

12. La capacidad para contratar.

13. El contrato de trabajo: concepto y relaciones de trabajos excluidos del ordenamiento laboral.

14. Los Contratos de Trabajo Indefinidos. Características. Tipos.

15. Los contratos de Trabajo Temporales.

16. Contrato para la formación y el aprendizaje

17. El Contrato en Prácticas.

18. Los contratos de trabajo a tiempo parcial.

19. La Empresa de Trabajo Temporal.

20. La extinción del contrato de trabajo: El despido disciplinario, el despido colectivo, la extinción por fuerza mayor.

21. La extinción del contrato por voluntad del trabajador o causas que afecten a él y por voluntad conjunta de trabajador y empresario.

22. Cesión de trabajadores y transmisión de empresas.

23. La contratación y subcontratación de la actividad empresarial.

24. El proceso laboral ordinario.

25. El campo de aplicación de la Seguridad Social.

26. La gestión de la Seguridad Social.
27. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
28. La cotización a la Seguridad Social.
29. La recaudación de la cuota.
30. La prestación de la asistencia sanitaria.
31. La incapacidad temporal. Maternidad y riesgo durante el embarazo.
32. La incapacidad permanente.
33. La prestación de jubilación.
34. Prestaciones por muerte y supervivencia.
35. La prestación por protección familiar: la asignación económica por hijo a cargo y la prestación no económica.
36. La protección por desempleo de la Seguridad Social.
37. La Gestión de las Bolsas de Empleo. Bolsa de empleo del Ayuntamiento de Valverde del Camino.
38. Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.
39. Libertad Sindical Individual.
40. La Representación de los Trabajadores en las empresas. Comités de empresa y delegados de personal. Selecciones y Delegados Sindicales.
41. Elecciones sindicales: normas sobre el procedimiento electoral y regulación del mandato representativo.
42. Competencias y garantías de los representantes sindicales.
43. El Convenio Colectivo y su negociación. La negociación colectiva: legitimación para negociar.
44. El Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.
45. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.
46. Ejercicio del derecho de huelga. Efectos de la huelga sobre los trabajadores huelguistas.
47. Seguridad y Salud Laborales: La Prevención de Riesgos en el ámbito de la Administración Pública.
48. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEANTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Características de la plaza.

Categoría funcional: Técnico/a Especialista Delineante.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C1.

Nivel complemento de destino: 18.

2. Condiciones específicas de los aspirantes.

- Presentar la instancia oficial de participación solicitando tomar parte en el presente proceso de funcionarización.
- Estar en posesión del título de FP 2.º Grado rama Delineante.
- Ser titular de categoría profesional laboral fijo Técnico Especialista Delineante del Ayuntamiento de Valverde del Camino.
- Disponer del certificado oficial expedido al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al contenido de la base segunda de las presentes bases.
- Aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
- Acreditar documentalmente los méritos poseídos conforme a lo previsto en la base tercera.
- Acompañar curriculum vitae.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección estará constituido por una fase de concurso y una fase de oposición, quedando, por tanto, estructurado de la siguiente manera:

a) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados, como empleado laboral fijo, en la categoría laboral de Técnico/a Especialista Delineante en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la instancia de participación.

2. Por participación en cursos de formación, Jornadas o Seminarios relacionados con las tareas propias del puesto, impartidos por organismos oficiales o Universidades: Por cada hora 0,005 puntos.

Respecto a las certificaciones que no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 4 horas por crédito.

Estos méritos serán valorados, conforme al baremo indicado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo establecido.

b) Fase de oposición. Estará integrada por siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario anexo a la convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un supuesto práctico que contemple de manera integrada la respuesta de aspectos teóricos y la resolución del supuesto planteado, elegido por el aspirante de entre cuatro que propondrá el Tribunal, pudiendo someterse el aspirante a las preguntas técnico-profesionales que los miembros del tribunal y, en su caso, los asesores de éste estimen pertinentes.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la claridad y orden de ideas así como los conocimientos, y será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de este Ejercicio será de dos horas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

4. Programa del proceso selectivo:

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones Interadministrativas.

3. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. Los recursos administrativos. Clases. Recurso potestativo de reposición.

5. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

6. Régimen Local. El Municipio. Competencias Municipales. Órganos necesarios de los Entes Locales. Órganos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

7. Los Bienes de las Entidades Locales. Uso y utilización del dominio público.

8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección del personal funcionario y laboral. La Relación de Puestos de trabajo. Régimen retributivo.

PARTE ESPECÍFICA

1. El marco constitucional del urbanismo en España. La competencia urbanística municipal.

2. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalles y los Catálogos.

3. Fases de aprobación de los Planes Generales en Andalucía. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. La suspensión de licencias como medida preparatoria. La publicación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia y modificación de los planes. Su revisión.

4. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable en Andalucía.

5. Los diferentes sistemas de ejecución de los Planes. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de Expropiación. Conceptos generales.

6. Las Administraciones Públicas y sus cometidos en general, en materia de Ordenación Territorial.

7. El control de la edificación y uso del suelo. La consulta urbanística, las cédulas urbanísticas, las licencias urbanísticas, el proyecto técnico, los informes técnicos. Conceptos generales.

8. El Municipio de Valverde del Camino. Extensión y límites geográficos. Núcleos de población que comprende. Callejero municipal. Proyecto CEDAU.

9. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

10. Que tipologías edificatorias se dan en la ciudad de Valverde del Camino.

11. Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento de planeamiento: Plan General, Planes parciales, Planes especiales, Estudios de Detalle y fichas de Catálogo. Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento en un Proyecto de Urbanización. Documentación gráfica mínima y exigible en un proyecto básico y en un proyecto de ejecución, arquitectónico.

12. Descripción y representación de las infraestructuras en un Proyecto de Urbanización y de las instalaciones generales de un edificio según la Normas Técnicas de Edificación.

13. Designar los principales elementos que puedan integrarse en una red de saneamiento. Conceptos generales.

14. Que se entiende por ocupación de una parcela. Concepto de edificabilidad y aprovechamiento urbanístico.

15. Cálculo de superficies y volúmenes. Métodos de precisión y su aplicación en el levantamiento de un edificio o un solar. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos. Perfil transversal. Representación. Cubicación en desmonte y terraplén.

16. Los Planes de Movilidad urbana: Desplazamientos, accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Conceptos generales sobre señalización horizontal y vertical.

17. Programa CAD: AutoCAD. Uso del Espacio Modelo y el Espacio Papel. Referencias externas (ficheros CAD, imágenes, hojas Excel y Bases de Datos).

18. Tratamiento digital de imágenes: Adobe Photoshop. Manejo de ficheros fotográficos y su inserción en programas CAD: AutoCAD y GIS.

19. Diseño asistido por ordenador: Dibujo a escala. Organización del dibujo. Normativas. Eficacia en el dibujo: utilización de herramientas, símbolos, cotas y textos.

20. Posibilidades y potencia del diseño asistido por ordenador: Visualización del dibujo. Precisión. Copia de objetos. Modificación. Incorporación de otros dibujos y creación de lista de piezas.

21. Modificación en el diseño por ordenador: Control y bloqueo de archivos. Grabado automático de ficheros. Tipografías de letras. Designación de directorio de soporte y archivo de menú. Sistemas de medida.

22. Definición de un dibujo nuevo: Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Rejillas y malla de resolución. Precisión de unidades, carga de tipo de líneas, creación de capas, asignación de colores y tipos de línea a las capas. Guardado del dibujo.

23. Sistema de Coordenadas en el espacio bidimensional: Sistemas de coordenadas. Cartesianas y Polares. Coordenadas relativas y absolutas. Visualización del Símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.

24. Bloques y referencias externas: distintas clases, definiciones. Inserción de bloques. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques. Referencias externas: enlace y desenlace, unión de referencia.

25. Trazado o impresión del dibujo en papel (AutoCAD): selección de impresora o trazador. Tamaño de papel. Área de trazado, escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión en PDF.

26. La representación del relieve. La fotointerpretación. Interpretación de planos. Aparatos utilizados para obtención de Cartografía. Planimetría y altimetría.

27. Generalidades sobre la ortofoto digital. Procedimiento y fases para su obtención. Resolución, precisiones, escalas, vuelos. Escaneo de fotogramas. Imágenes raster.

28. Generalidades sobre la cartografía catastral urbana. Generalidades sobre la proyección UTM: los sistemas de coordenadas y la cuadrícula. Los Husos.

29. Cartografía Municipal: Cartografía Digital de Valverde del Camino. Fotografía aérea. Ortofotografía. Imágenes de satélite. Cartografía Histórica Municipal: Cartoteca. Fototeca. Principales planos históricos.

30. Sistemas de actualización de cartografía digital urbana. Levantamientos con cinta métrica y aparatos topográficos. La actualización del parcelario catastral. Agregaciones y segregaciones de fincas.

31. Información cartográfica digital en función de las escalas. Precisión de las mismas. Generalización de cartografía digital para obtención de mapas 1:5000 o superiores. Mapas temáticos (Planeamiento urbanístico).

32. Conceptos acerca de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Ventajas comparativas de un SIG frente a programas del tipo CAD. El software libre, gvSIG.

Valverde del Camino, 3 de septiembre de 2014.- La Alcaldesa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Cascosol, S.C.A., de fusión. (PP. 2584/2014).

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y el artículo 79 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se anuncia que la Junta General Universal de Cascosol, S.L., y la Asamblea General Universal de Cascosol, S.C.A., ambas con fecha 30 de junio de 2014, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Cascosol, S.C.A. por Cascosol, S.L., en base a los Balances de Fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2013, coincidentes con las Cuentas Anuales del Ejercicio 2013, aprobadas en las mismas Junta y Asamblea Generales, y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2014.

En todo caso, se hace constar que los acreedores y socios de las entidades fusionadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de Fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados.

Écija, 4 de julio de 2014.- El Presidente y Secretario, José Antonio Campos Rodríguez y Francisco Castilla Zafra.